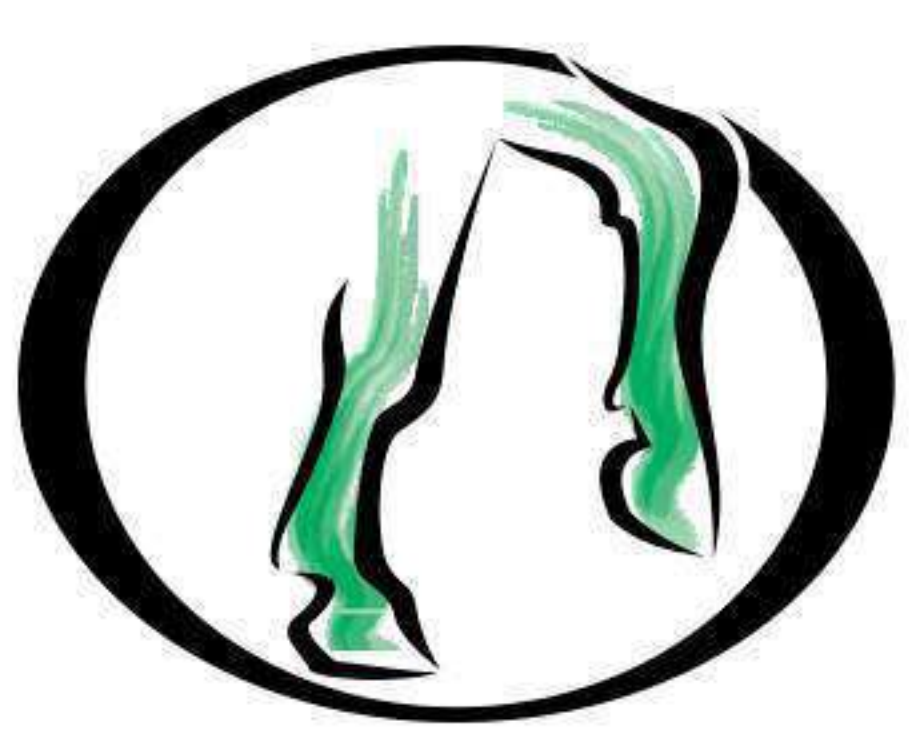


Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

Informe de Gestión 2022



Asocaba
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

Junta Directiva

2022-2023

José Luis Restrepo Castrillón
Presidente

Felipe Vélez González
Vicepresidente

PRINCIPALES

José Luis Restrepo Castrillón
Felipe Vélez González
Gabriel Jaime Aguilar Ramírez
Samuel Gómez Arango
Mauricio Montoya Pineda

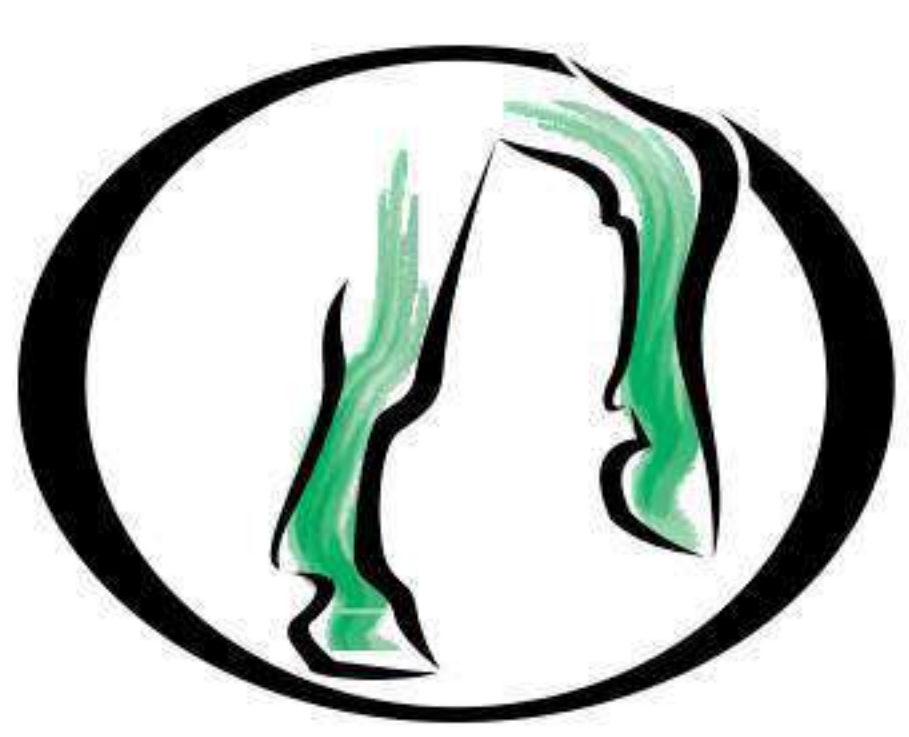
SUPLENTES

Esteban Velásquez Cadavid
Pablo Ortiz Díaz
Juan Diego Gómez Herrera
María Alejandra Ochoa
González
Cristian Camilo Escamilla
Triana

Andrea Gil Araque
Directora Ejecutiva

Juan David Vélez
Revisor Fiscal



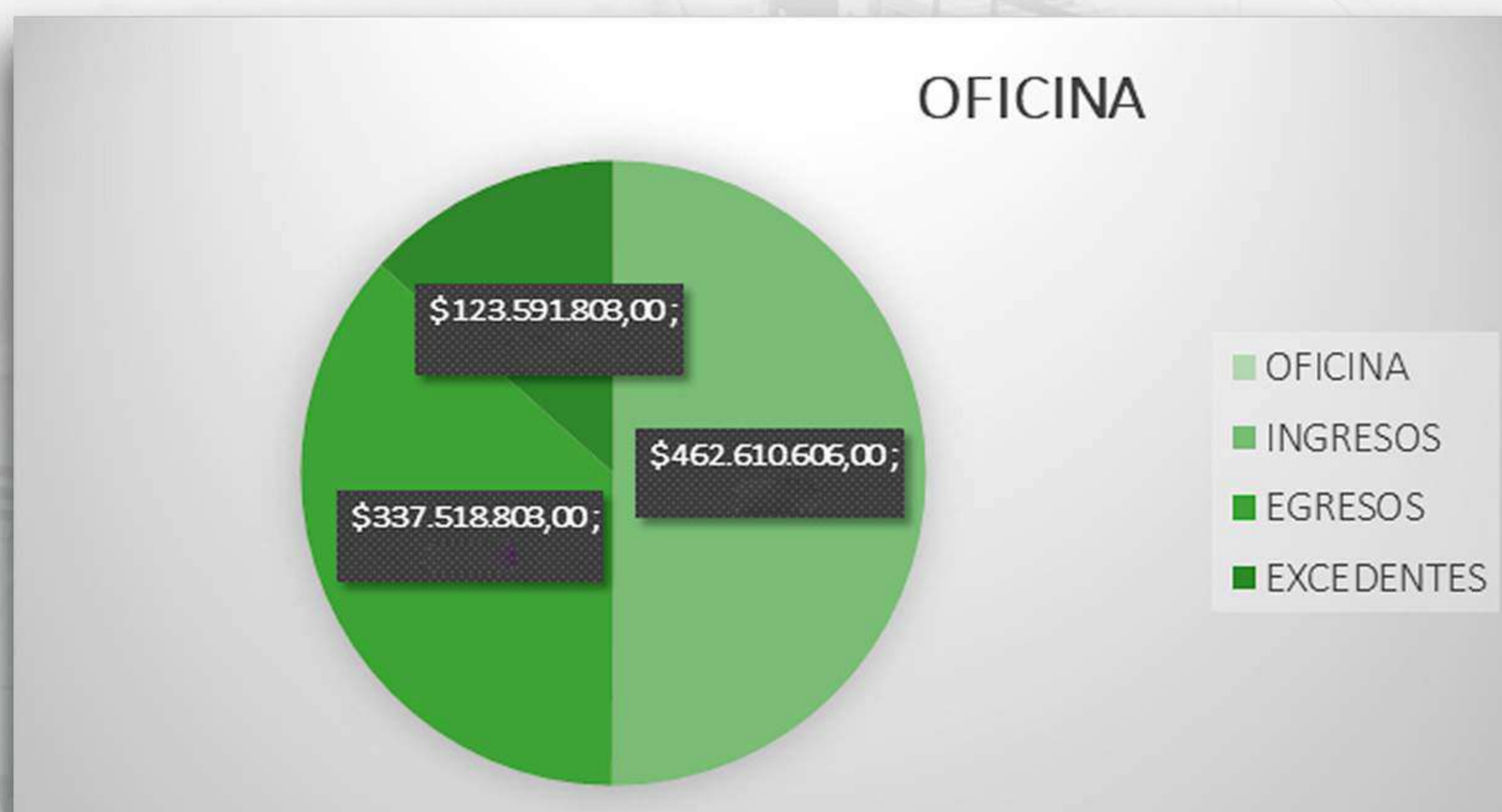


Administrativamente ASOCABA, se divide en tres unidades de negocios:

- OFICINA
- UNIDAD DE REGISTROS
- EVENTOS

1.1. UNIDAD DE OFICINA:

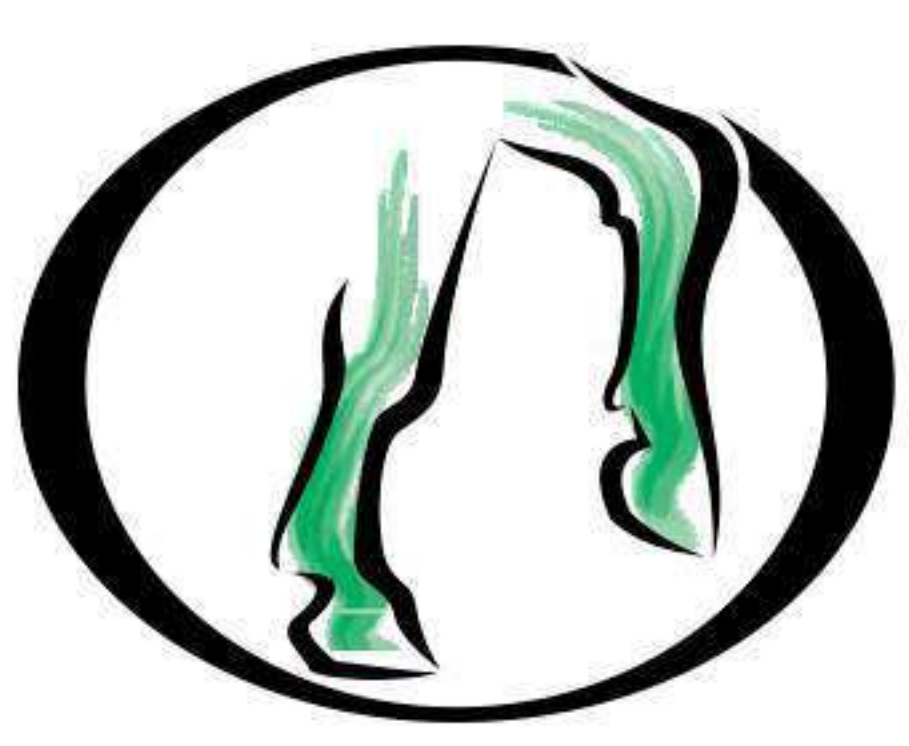
Esta unidad de negocio esta representada por las cuotas de sostenimiento de los asociados, las fiducias bancarias, arrendamientos de pesebreras y el almacen (Chaquetas, gorras, Muleras).



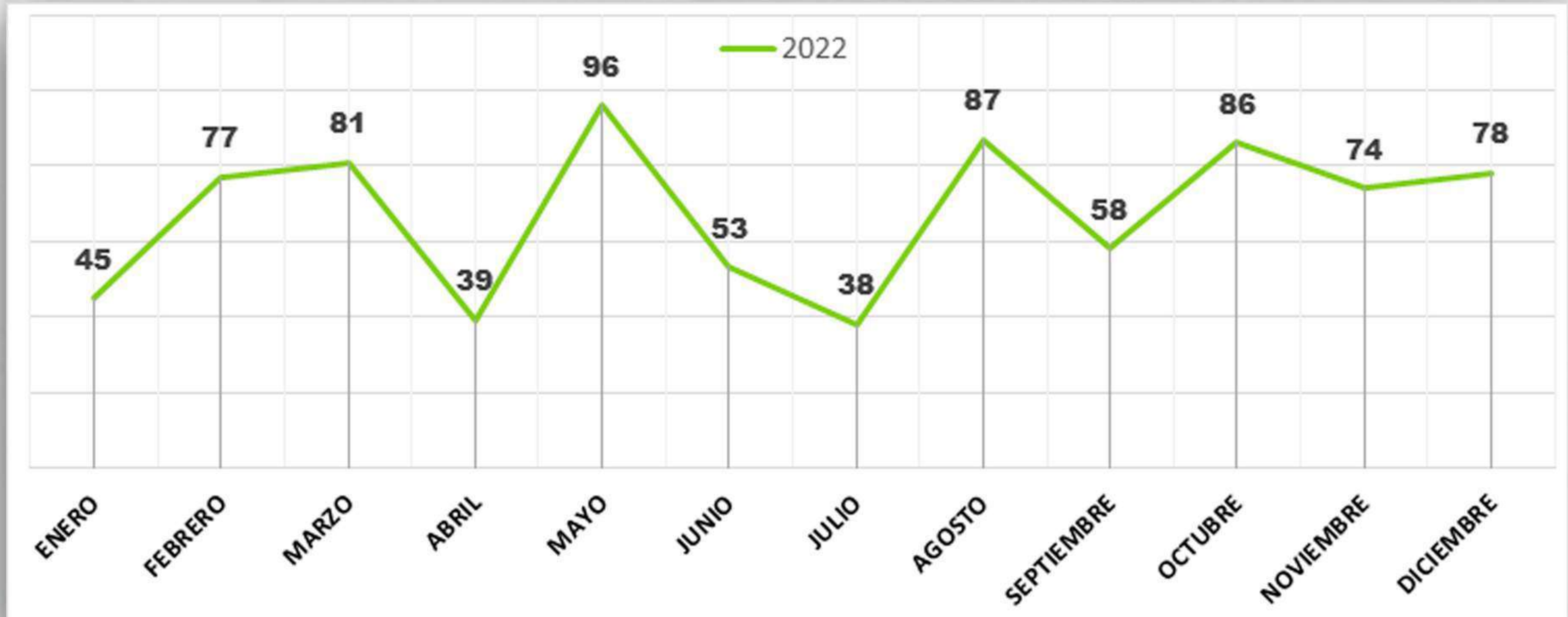
1.2. UNIDAD DE REGISTROS

Esta unidad de negocio esta representada por todos los trámites que realizamos en la asociación, como registros, DNA, traspasos, homologaciones, reportes de monta, etc.



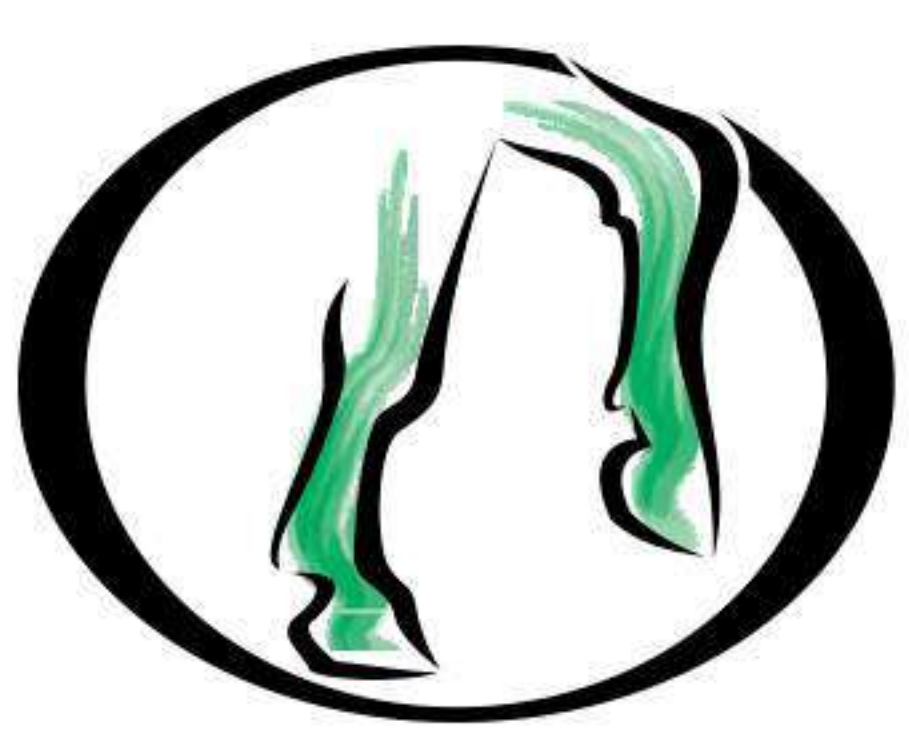


- RELACIÓN SOLICITUD DE REGISTROS RADICADOS POR MES (PERIODO 2022).



El **promedio constante** de registros recibido por mes fue de **67.6**.

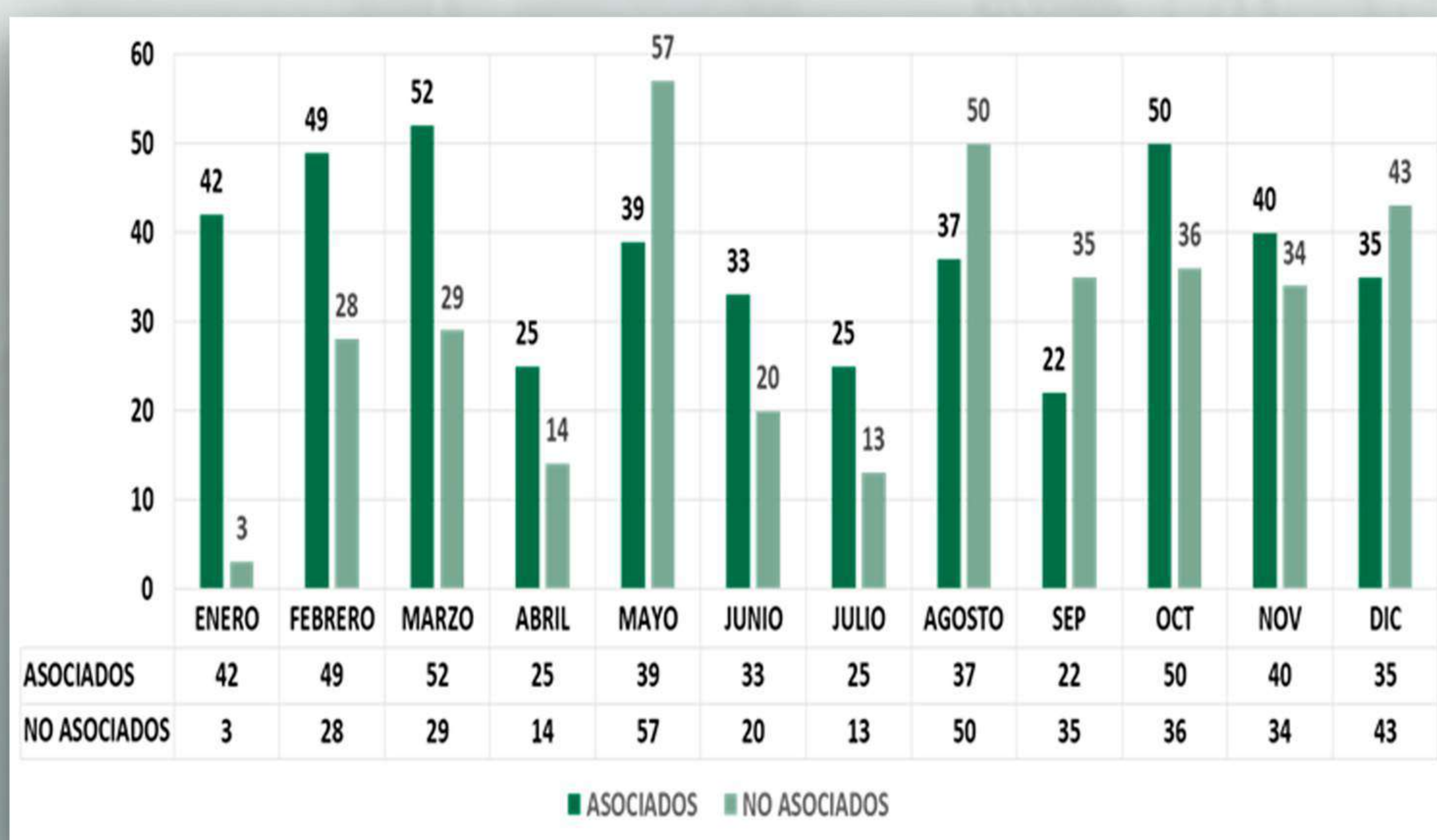


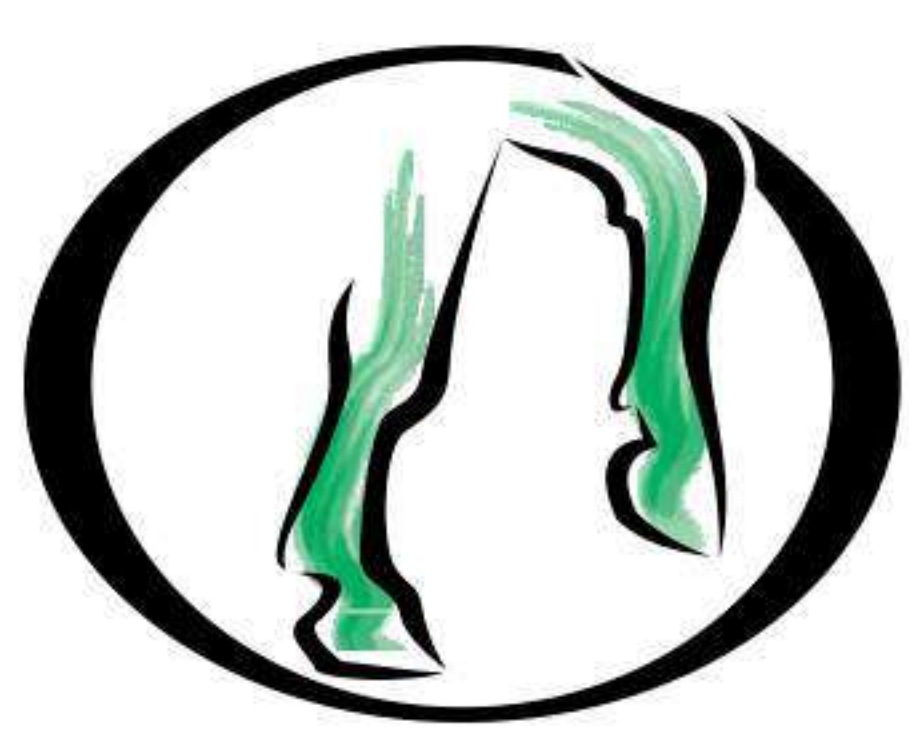


-COMPARATIVO HISTORICO DE REGISTROS RADICADOS POR AÑO.

	2019	2020	2021	2022	VAR. %
ENE	15	28	29	45	↑ 15
FEB	384	53	65	77	↑ 11
MARZ	17	25	57	81	↑ 23
ABR	17	4	28	39	↑ 10
MAY	30	56	38	96	↑ 57
JUN	33	78	46	57	↑ 10
JUL	54	108	38	38	↓ -1
AGT	42	79	63	87	↑ 23
SEP	33	79	36	57	↑ 20
OCT	54	85	42	86	↑ 43
NOV	73	278	22	74	↑ 51
DIC	62	37	72	78	↑ 5
	814	910	536	815	

- RELACIÓN DE REGISTROS RADICADOS POR EDAD (PERIODO 2022).





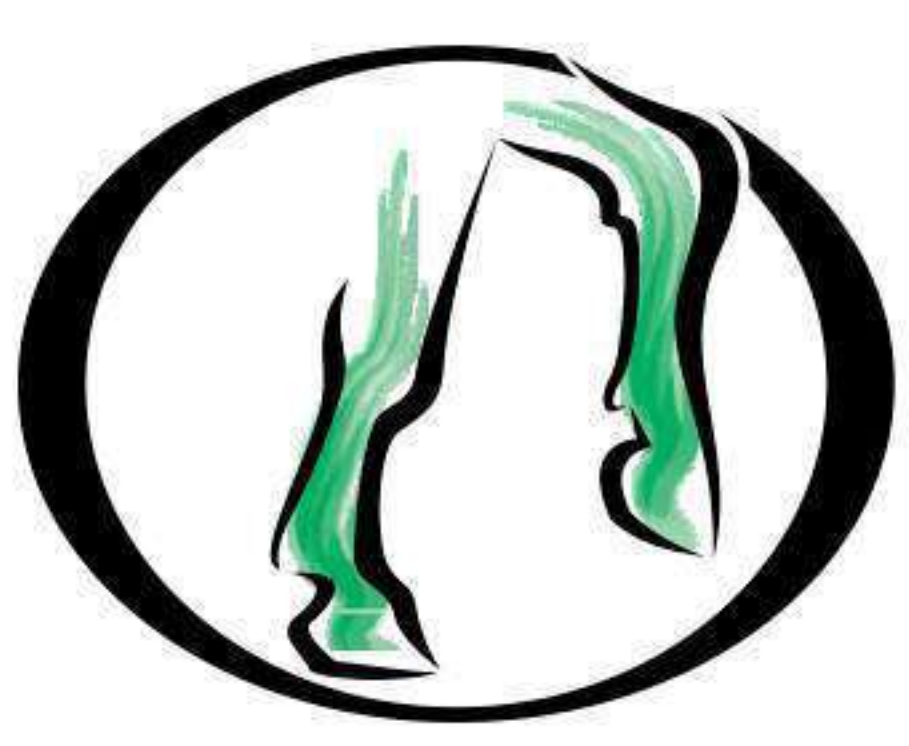
RELACIÓN DE TRÁMITES DE TRASPASOS, DUPLICADOS Y HOMOLOGACIONES (PERIODO 2022).

PERIODO	S-S	S-NS	NS-NS	T. DEN.	DUPLICADO	HOMOLOG.	TOTAL
JULIO	3	14	25	7	0	0	49
AGOSTO	1	18	40	5	4	1	69
SEPTIEMBRE	2	24	28	7	8	0	69
OCTUBRE	1	12	26	3	4	4	50
NOVIEMBRE	8	22	32	7	1	1	71
DICIEMBRE	1	7	11	1	1	0	21
							329

S-S	DE ASOCIADO A ASOCIADO
S-NS	DE ASOCIADO A NO ASOCIADO
NS-NS	ENTRE NO ASOCIADO
T. DEN.	TRASPASO CON DENUNCIA DE PERDIDA

ESTADÍSTICAS GENERALES.

EXPEDIDOS AÑO 2022	
REGISTROS TOTALES	840
<i>REGISTROS EXPEDIDOS REPORTADOS</i>	37
<i>REGISTROS EXPEDIDOS CERTIFICADOS</i>	803
ADN REALIZADOS (GENOS)	804
TRASPASOS	691
HOMOLOGACIONES	78
DULICADOS	48
REPORTES DE MONTAS RADICADOS	769



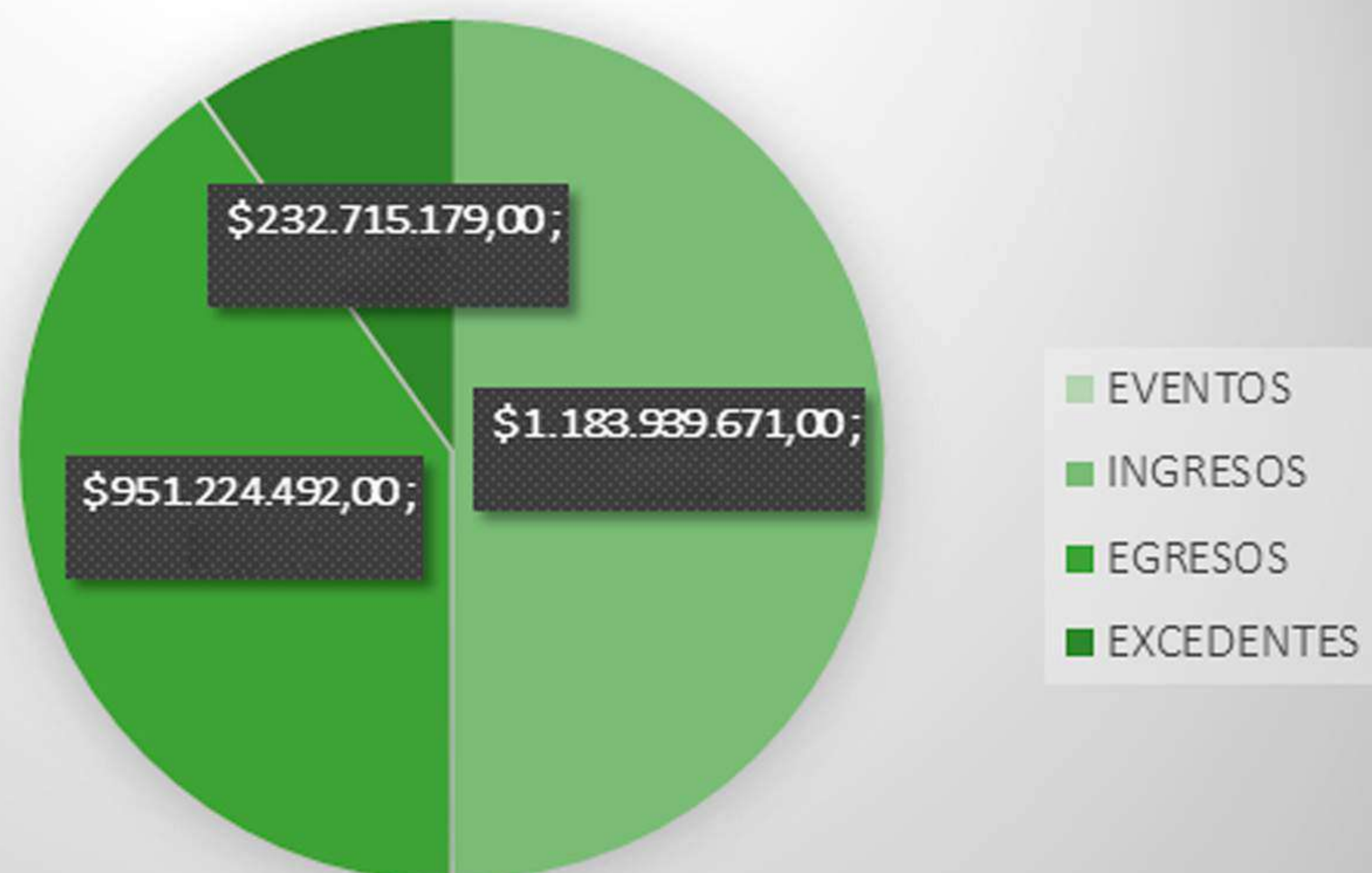
LOGROS DEPARTAMENTO DE REGISTROS

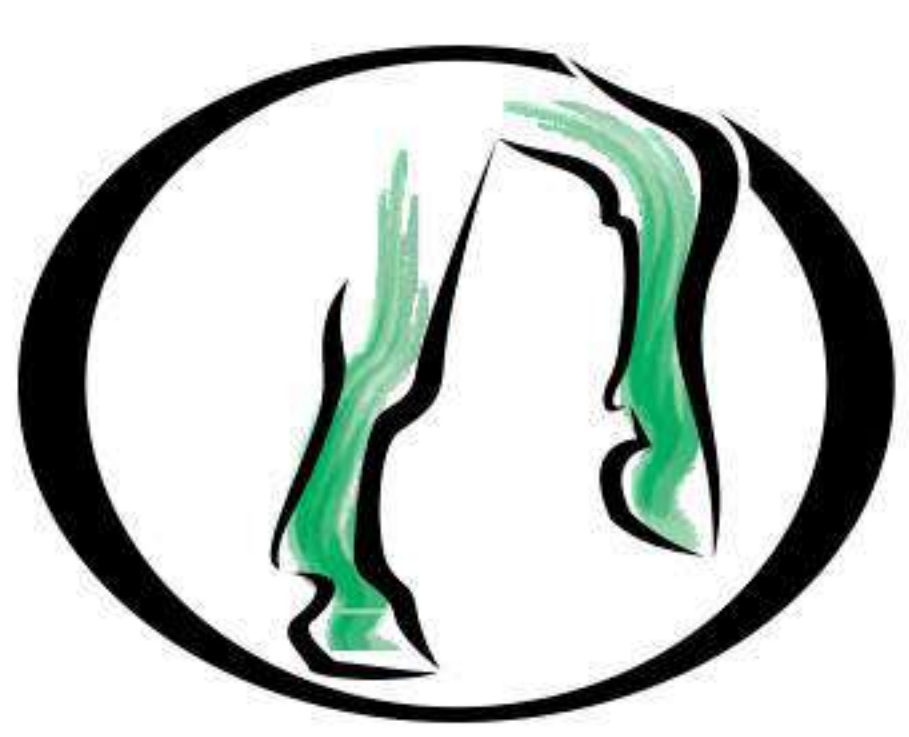
- Seguimos mejorando los tiempos establecidos para la expedición de registros, traspasos, duplicados y aprobación de reportes de monta.
- Se han reintegrado empadronadores a la asociación.
- Consolidado archivo físico y digital.
- Disminuir lista de registros represados de años anteriores.
- Atención una vez por semana en oficina de Rionegro.
- Reuniones de actualización y temas de interés con empadronadores de Antioquia.

1.3. UNIDAD DE EVENTOS

Esta unidad esta conformada por las ferias realizadas en cada año por la asociación.

EVENTOS





EXPOSICIONES EQUINAS Y EVENTOS

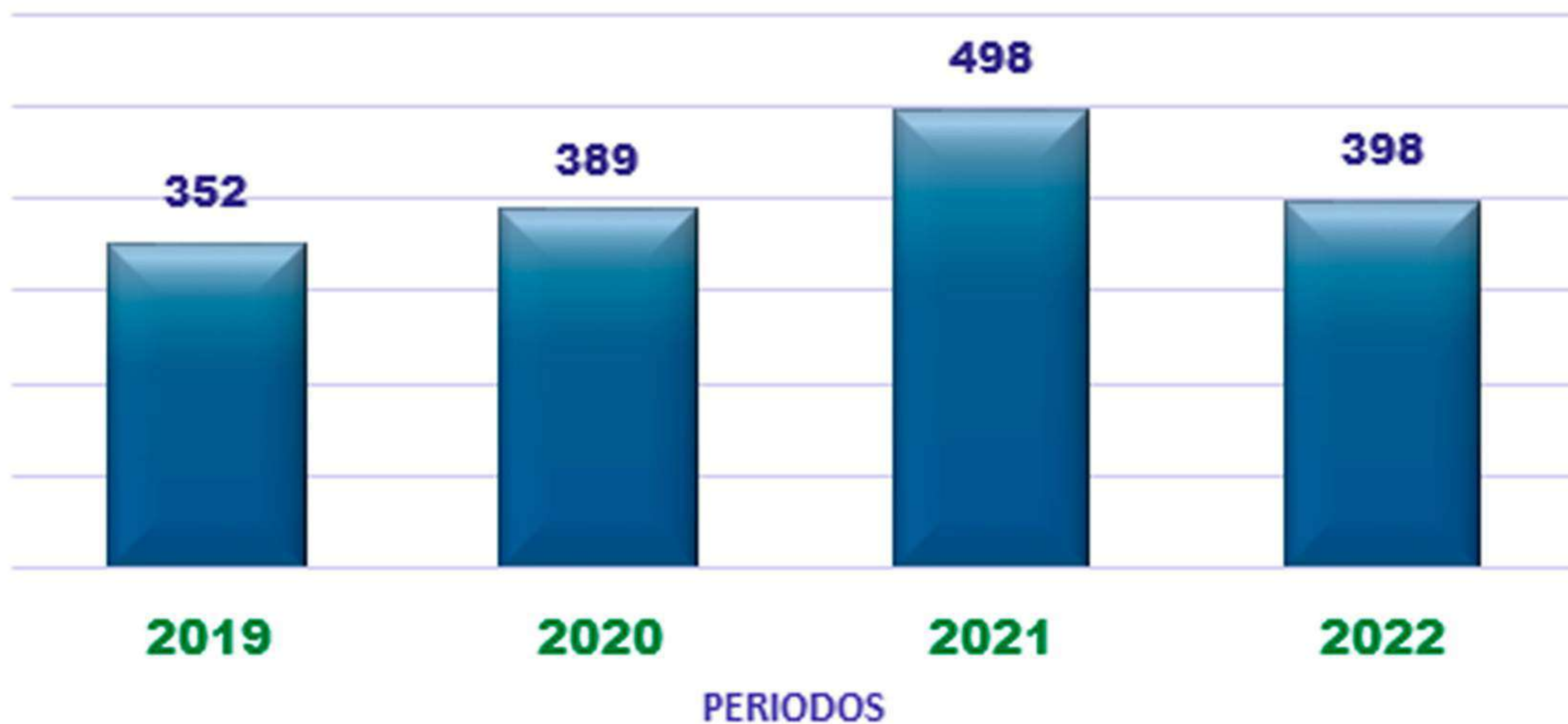
- FERIA INTERNACIONAL EQUINA COPA CIUDAD DE MEDELLÍN GRADO A.

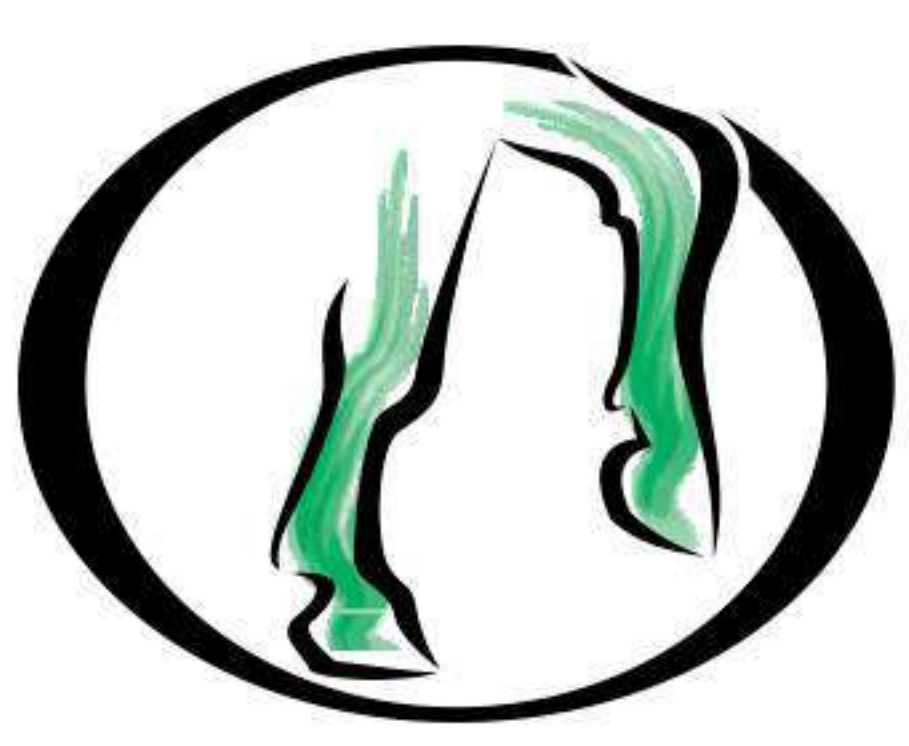
La feria Internacional Equina Copa Ciudad de Medellín, realizada del 21 al 23 de abril de 2022, tuvo la participación de 398 ejemplares. La participación de ejemplares por andar fue la siguiente:

Trote y Galope	119
Trocha y Galope	63
Trocha Colombiana	124
Paso Fino Colombiano	92

Teniendo una buena participación de ejemplares y de asistentes a esta feria. En comparación al año 2021 hubo una disminución en la participación de 100 ejemplares. La Feria tuvo una buena acogida, generando rendimientos positivos para la asociación.

HISTORICO PARTICIPACIÓN EQUINA





COMPARATIVO COPA CIUDAD MEDELLÍN INGRESOS Y EGRESOS.

Frente al año 2021, la Copa Ciudad Medellín tuvo mayores excedentes, gracias a la disminución de los egresos. Presentando un incremento de **12,55%**.

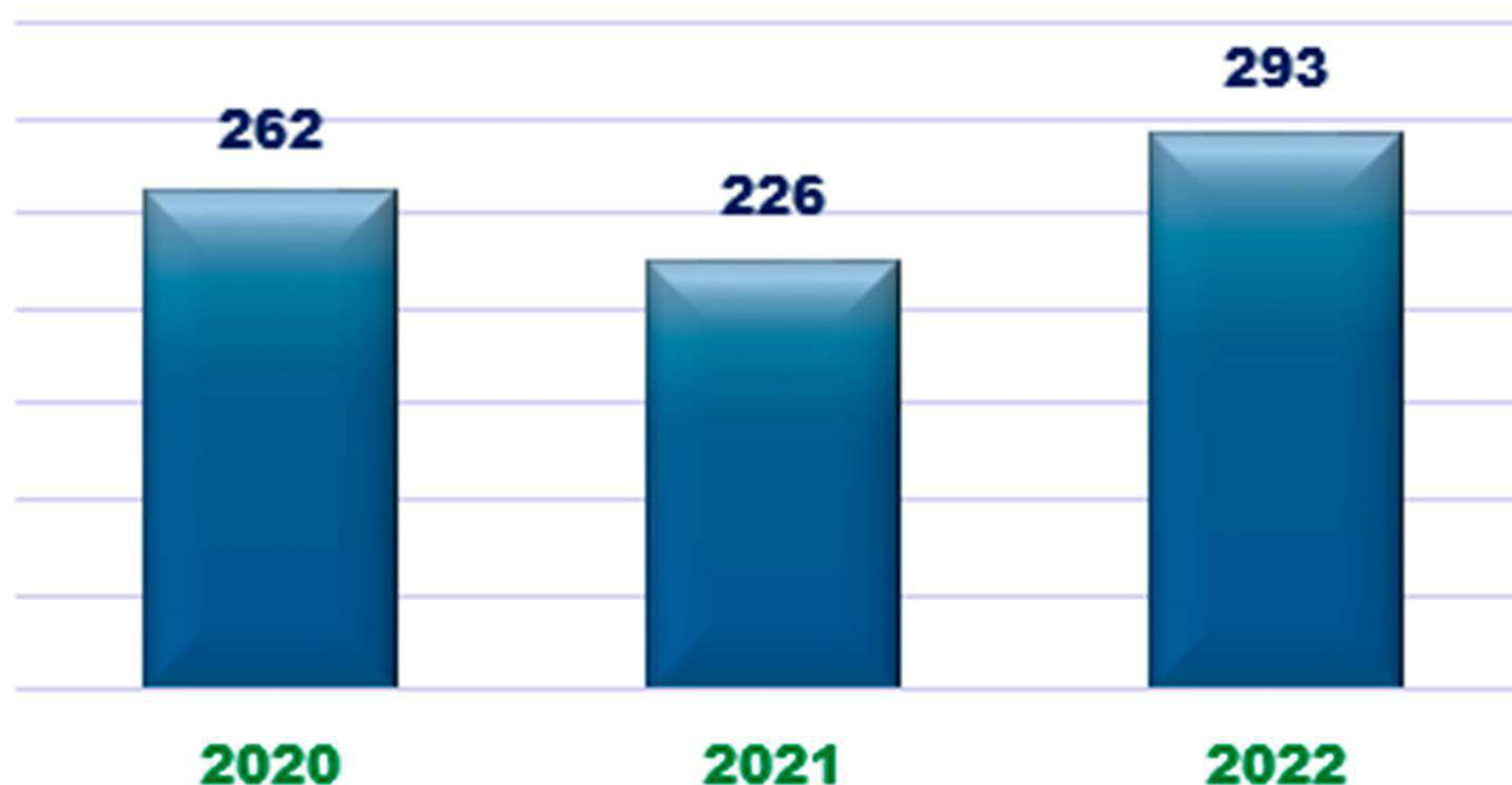
FERIA EQUINA COPA ANTIOQUIA. GRADO A.

La feria equina Copa Antioquia realizadas los días 22, 23 y 24 de Septiembre de 2022, tuvo una participación de 291 ejemplares. La participación de los equinos por andar fue la siguiente:

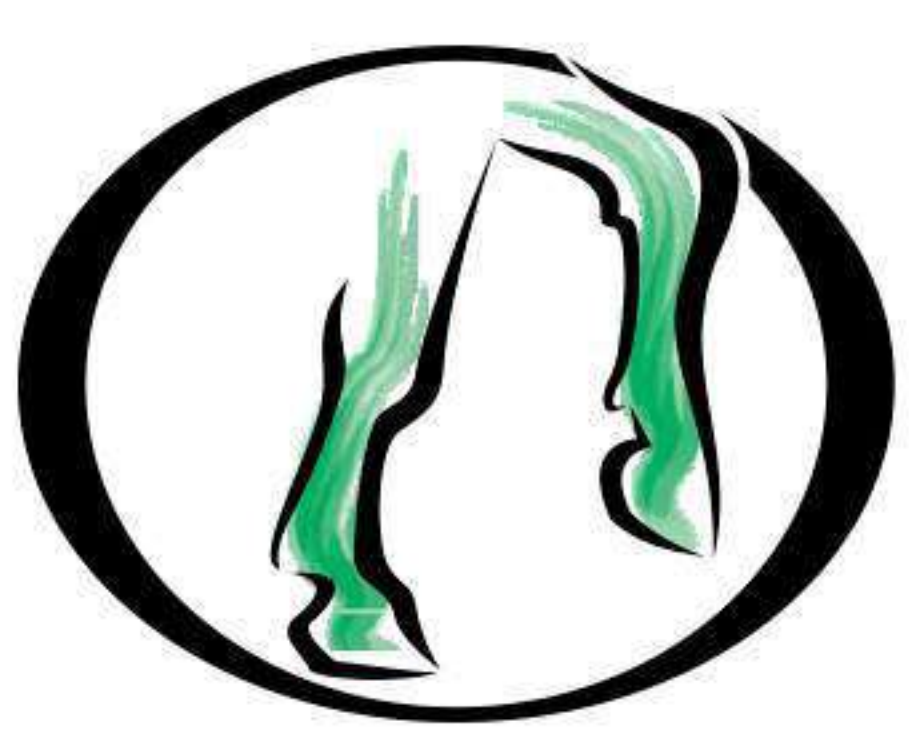
Trote y Galope	77
Trocha y Galope	53
Trocha Colombiana	98
Paso Fino Colombiano	63

Superando la participación de ejemplares del año 2021 la cual fue de 226 participantes

HISTORICO PARTICIPACIÓN EQUINA



En los años 2019 y 2020 no se realizó la Copa Antioquia debido a la pandemia por Covid 19.



COMPARATIVO COPA ANTIOQUIA INGRESOS Y EGRESOS.

Los excedentes de esta feria fueron superiores al anterior año. Presentando un crecimiento del **29,16%**.

FERIA EXPOASOCABA. GRADO B.

La feria ExpoAsocaba realizada en Guarne, en los días 8 y 9 de julio de 2022, tuvo una participación de 300 ejemplares. La participación de los equinos por andar fue la siguiente:

Trote y Galope	91
Trocha y Galope	55
Trocha Colombiana	77
Paso Fino Colombiano	77

Superando la participación de ejemplares de año 2021 la cual fue de 231 participantes.

COMPARATIVO FERIA EXPOASOCABA INGRESOS Y EGRESOS.

Los excedentes de esta feria fueron superiores al anterior año. Presentando un crecimiento del **347,28%** frente al año anterior.

FERIA COPA SUROESTE. GRADO B.

La feria Copa Suroeste realizada en Caldas, en los días 18 y 19 de noviembre de 2022, tuvo una participación de 300 ejemplares. La participación de los equinos por andar fue la siguiente:

Trote y Galope	73
Trocha y Galope	52
Trocha Colombiana	67
Paso Fino Colombiana	51

Superando la participación de ejemplares de año 2021 la cual fue de 153 participantes.

COMPARATIVO COPA SUROESTE INGRESOS Y EGRESOS.

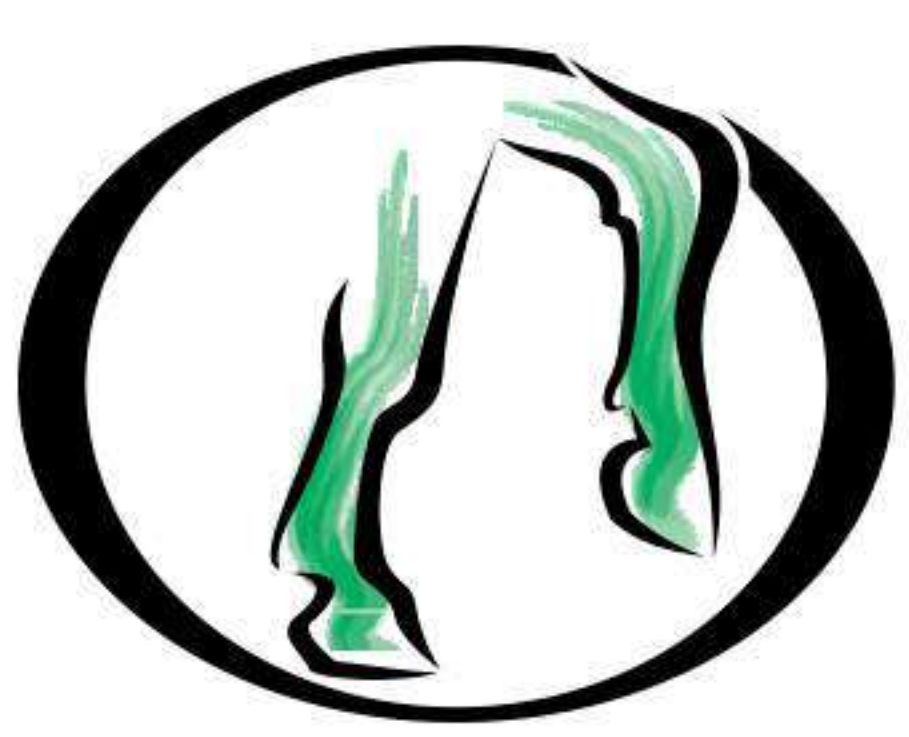
Los excedentes de esta feria fueron superiores al anterior año. Presentando un crecimiento del **224.29%** frente al año anterior.



EVENTOS AVALADOS POR ASOCABA.

	SOLICITANTE	TIPO DE EVENTO	FECHA	UBICACIÓN
1	ANGELA MARIA MARIN HERNANDEZ (CENTRO DE EVENTO SANTO COYOTE)	FESTIVAL EQUINO	26/02/2022	COPACABANA, ANT.
2	CENTRO DE EVENTOS LA SANTAMARIA	FESTIVAL EQUINO	4 Y 5/03/2022	GUARNE, ANT.
3	ANGELA MARIA MARIN HERNANDEZ	FESTIVAL EQUINO	10 Y 11/06/2022	COPACABANA, ANT.
4	NURY MONTAÑO (CLUB DE CHALANERIA LOS POTRILLOS)	FOGUEO DE CHALANERIA	11 Y 12/06/2022	ENVIGADO, ANT.
5	ALEJANDRO ZAPATA CARRASQUILLA (ESCUELA DE CHALANERIA ALMA EQUINA)	FOGUEO DE CHALANERIA	21/08/2022	COPACABANA, ANT.
6	ANGELA MARIA MARIN HERNANDEZ	FESTIVAL EQUINO	12/11/2022	COPACABANA, ANT.
7	GABRIEL ALBEIRO BARRERA BARRERA (ASCAMA)	FESTIVAL EQUINO	5/11/2022	MACEO, ANT.
8	LIBARDO CIRO MORALES	FESTIVAL EQUINO	5/11/2022	SAN RAFAEL ANT.
9	ALEJANDRO ZAPATA CARRASQUILLA (ESCUELA DE CHALANERIA ALMA EQUINA)	FOGUEO DE CHALANERIA	13/11/2022	LA ESTRELLA, ANT.
10	FEDERICO GIL JARAMILLO	FESTIVAL EQUINO	23/07/2022	AMALFI, ANT.
11	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ GUZMÁN (CLUB DE CHALANERIA LA BONANZA S.A.S)	FOQUEO DE CHALANERIA	10 Y 11/09/2022	GUARNE, ANT.
12	JULIAN ESTEBAN GOMEZ A.	FESTIVAL EQUINO	2 Y 3/12/2022	SANTA ROSA DE OSOS. ANT.

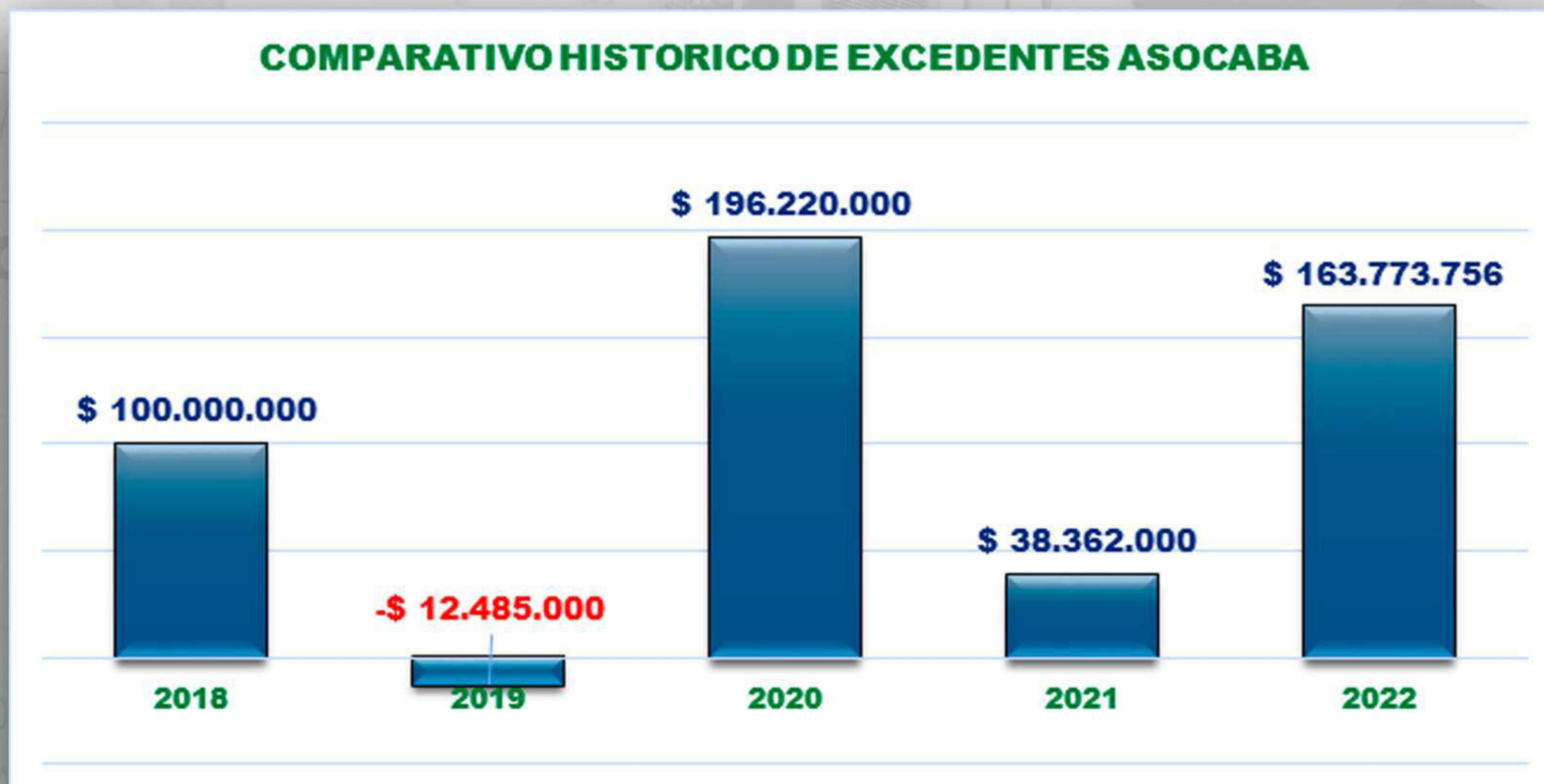
TOTAL FESTIVALES EQUINOS AVALADOS: 8
TOTAL EVENTOS DE CHALANERIA AVALADOS 4



2. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

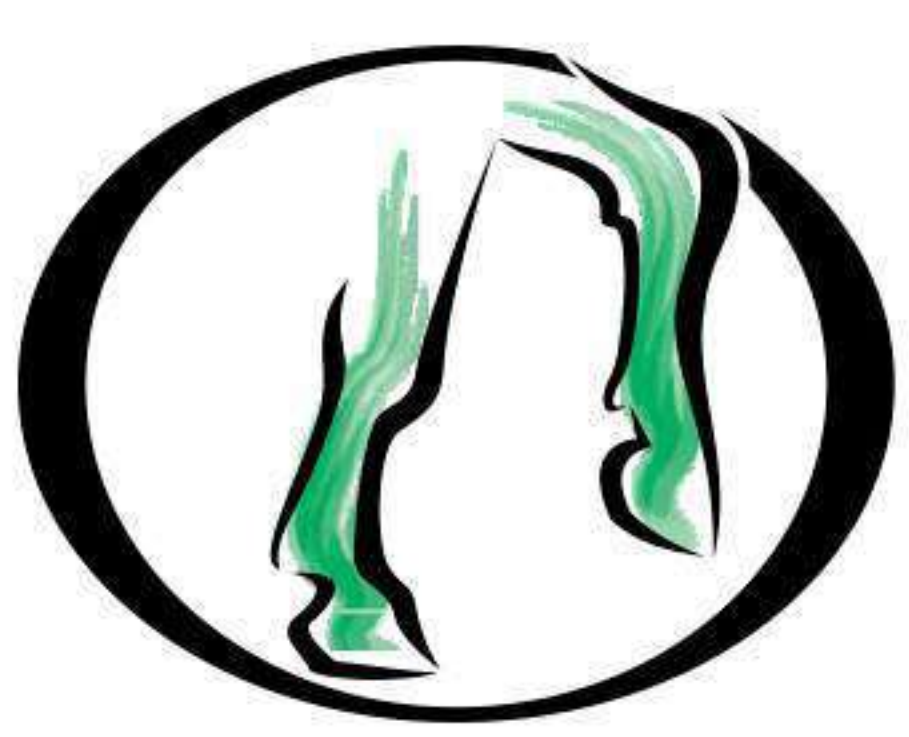
La Asociación obtuvo unos excedentes dándose un incremento del 326,92%, es decir, \$125.411.756,11 más en sus excedentes por servicios que el año inmediatamente anterior, de acuerdo a como se observa en la siguiente gráfica.

En el año 2020, se realizó la Feria Nacional equina organizada por Asdesilla y Asocaba, por lo que se obtuvo un mayor resultado, en esa fecha eran las asociaciones quien realizaba la feria Nacional, ahora es realizada por FEDEQUINAS.



Con los anteriores datos, y dividiendo por unidad de negocios, la asociación necesita realizar eventos para cumplir con los pagos administrativos, lo que se quiere lograr a futuro es que los excedentes por la unidad de eventos sean exclusivamente para realizar fomento equino y así cumplir a cabalidad nuestro objetivo social, desarrollando proyectos y estudios enfocados en nuestro caballo criollo Colombiano.

Asocaba cuenta con una inversión fija en el BBVA con el fin de obtener una mayor rentabilidad, igualmente se tiene una fiducia en BANCOLOMBIA.



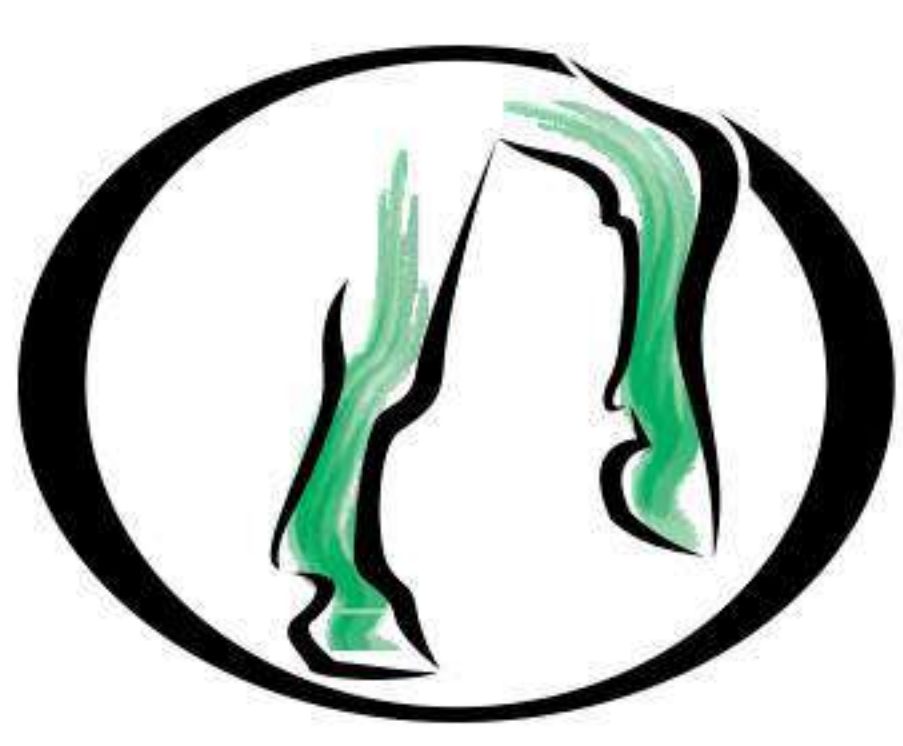
Un **dato importante** frente a la disminución de la fiducia en Bancolombia es debido a que en el mes de enero nos vimos en la necesidad de realizar un traslado a la cuenta de ahorros para cumplir con las obligaciones administrativas del mes.

- Luego de cerrar el año 2021 con una disminución del 80.45% en los excedentes, y tomando en cuenta los últimos 4 años, se puede decir que el año 2022 ha sido un gran año para la Asociación.

En la actualidad, contamos con una contabilidad confiable, al día y separada por unidad de negocios, lo que permite una mejor evaluación y toma de decisiones oportunas que garantice en cierta medida el buen funcionamiento administrativo de la Asociación.

El buen manejo administrativo y financiero en la de gestión de ingresos y gastos, como el buen manejo del costo, la implementación de controles en las compras, las negociaciones de acuerdo a las necesidades y el flujo de efectivo o rotación de las compras logramos superar los años anteriores en los excedentes de la Asociación.

De otra parte, gracias al manejo transparente y eficiente de la información contable, podemos presentar un resumen de los estados financieros donde se refleja la realidad, una planeación financiera que incluye diseño y control de estrategias para poder terminar de consolidar a la Asociación y poder seguir construyendo proyectos en pro de la razón y objetivos principales de **ASOCABA**.



3.

ESTADOS FINANCIEROS ABREVIADOS.

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"

Estado de la Situación Financiera

A 31 de diciembre de los años 2022 y 2021



Asocaba

Cifras expresadas en miles de pesos

ACTIVO

Activo Corriente			
Disponible	1	307.309	116.177
Activo Restringido	2	618.913	626.430
Ingresos por Cobrar	3	291.313	329.381
Inventarios	4	12.541	14.854
Total Activo Corriente		1.230.076	1.086.842
Activo No Corriente			
Propiedades, Planta y Equipo	5	117.759	139.445
Diferidos	6		7.570
Total Activo No Corriente		117.759	147.015
TOTAL ACTIVO		1.347.835	1.233.857

PASIVO

	Notas	2022	2021
Pasivo Corriente			
Obligaciones Financieras	7	230	1.201
Proveedores	8		9.207
Cuentas por Pagar	9	25.495	27.453
Impuestos, Gravámenes y Tasas	10	21.554	
Beneficios a Empleados	11	18.704	15.003
Total Pasivo Corriente		65.984	52.863
Pasivo No Corriente			
Deterioro Cartera	12		15.955
Consignaciones por Identificar		56.404	44.540
Cuota Sostenimiento Asociados			20.220
Ingresos Recibidos para Terceros			244
Total Pasivo No Corriente		56.404	80.958
TOTAL PASIVO		122.388	133.821

PATRIMONIO

Capital Social		146.694	146.694
Revalorización del Patrimonio		(25.324)	(25.324)

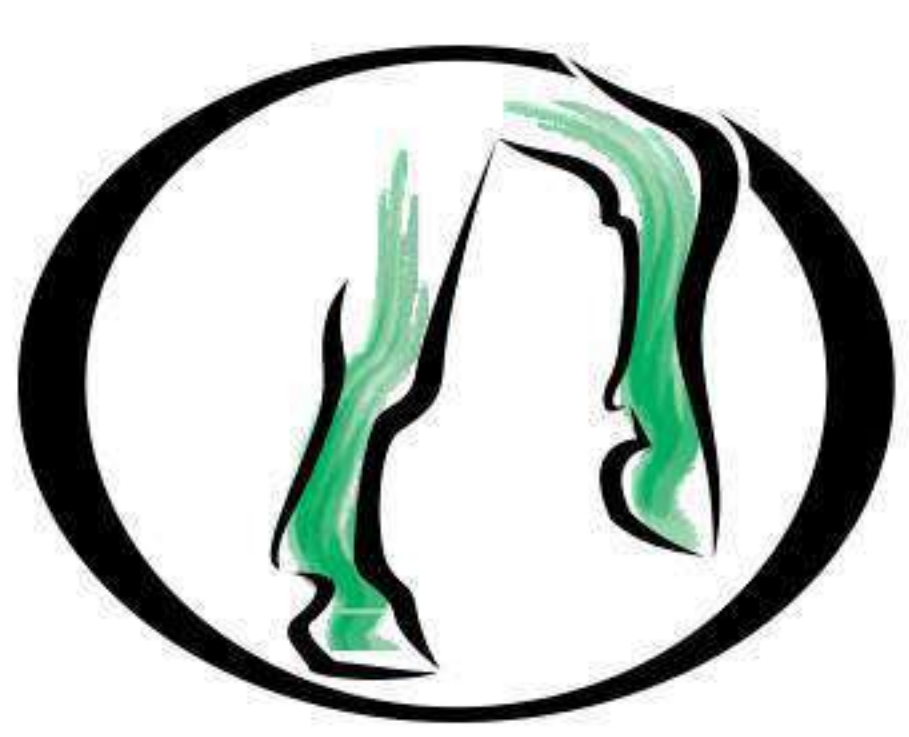
Excedentes del Ejercicio	163.773	38.362
Excedentes de Años Anteriores	940.305	940.305
TOTAL PATRIMONIO	1.225.447	1.100.036

TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	1.347.835	1.233.857
------------------------------------	------------------	------------------

ANDREA GIL ARAQUE
Representante legal

BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora pública
Tarjeta profesional 252068- T
Ver certificación adjunta

JUAN DAVID VELEZ
OROZCO
Revisor fiscal
Tarjeta profesional
35797 - T

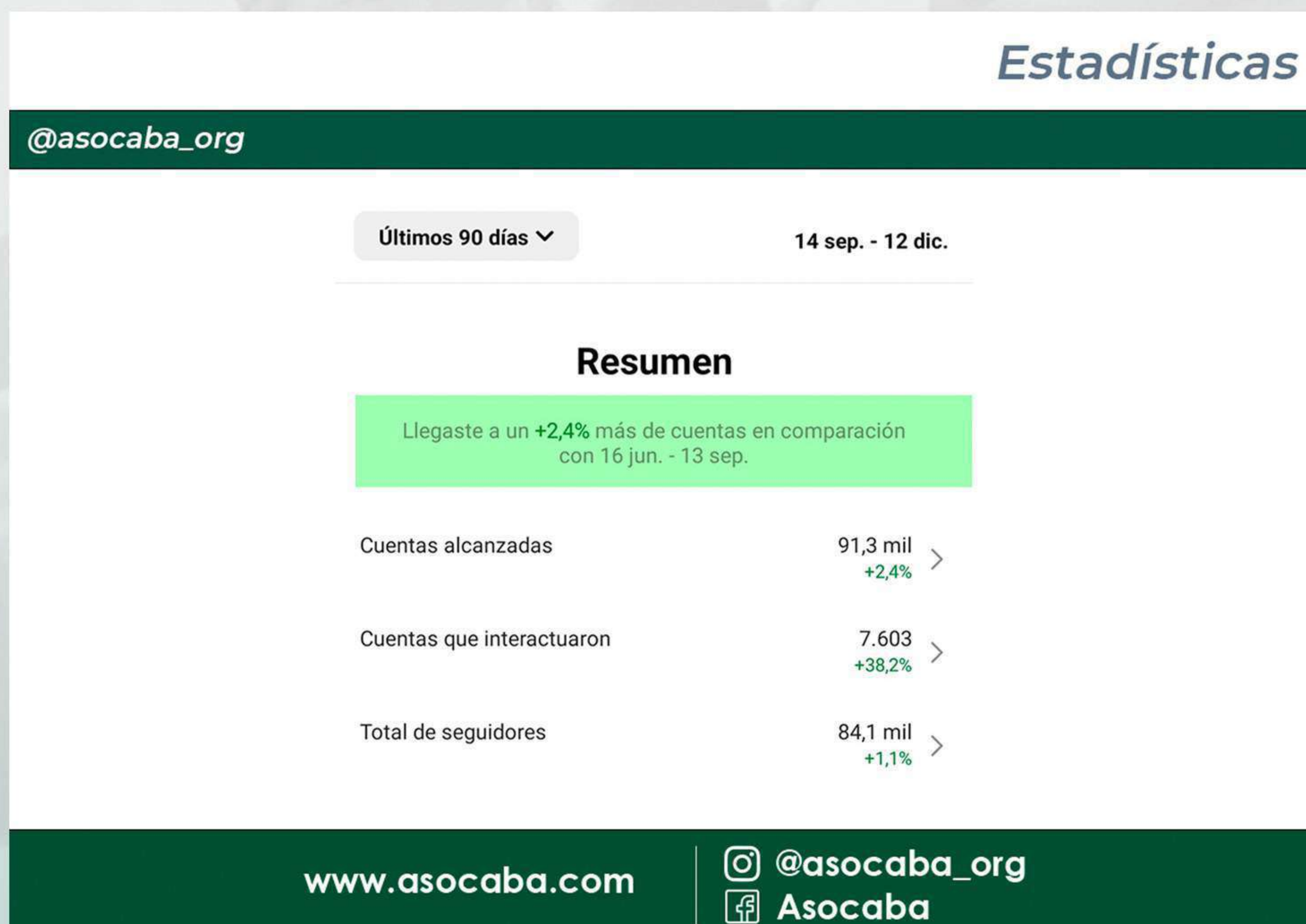


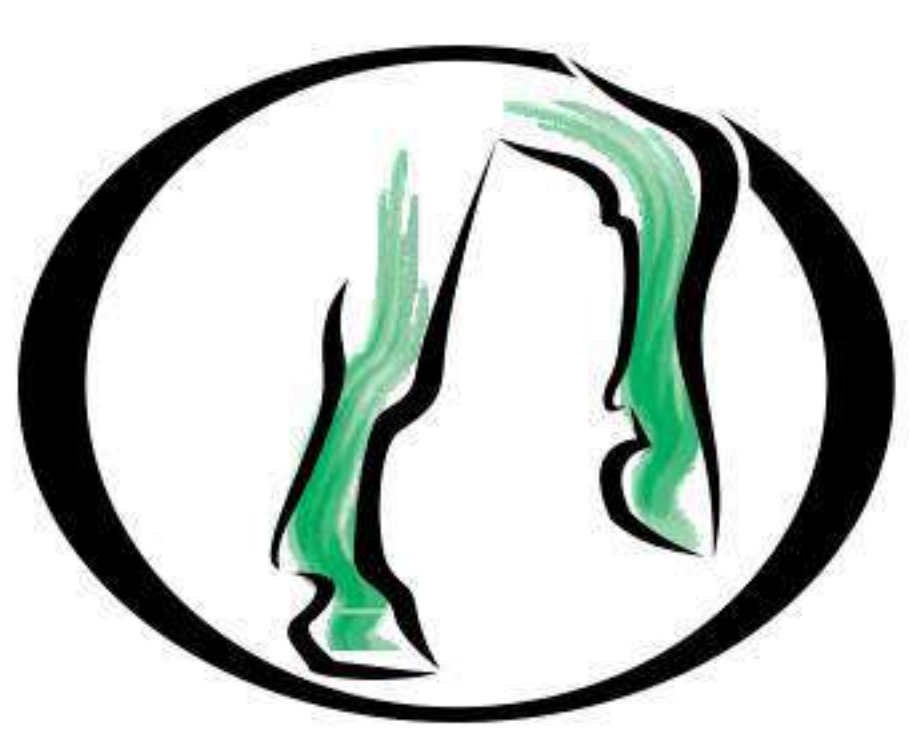
Es de anotar que la Asociación después de muchos años pudo lograr unas mejoras e inversiones en el año 2022, donde se compraron nuevos equipos de cómputos, un nuevo lector de microchip, la restauración de las pesebreras portátiles, se compraron muebles para la oficina, entre ellos escritorios cumpliendo con seguridad y salud en el trabajo. Se realizaron jornadas de bienestar laboral. Realizamos una cena navideña con los empleados de **ASOCABA** y los empadronadores quien hacen parte fundamental de la Asociación.

4.

IMAGEN INSTITUCIONAL REDES

Estadísticas último trimestre del año y conclusión Año 2022





Estadísticas

@asocaba_org

Últimos 90 días

14 sep. - 12 dic.

Seguidores y no seguidores

Según el alcance



91.332
Cuentas alcanzadas

0% de anuncios

+2,4% vs. 16 jun. - 13 sep.

Sexo

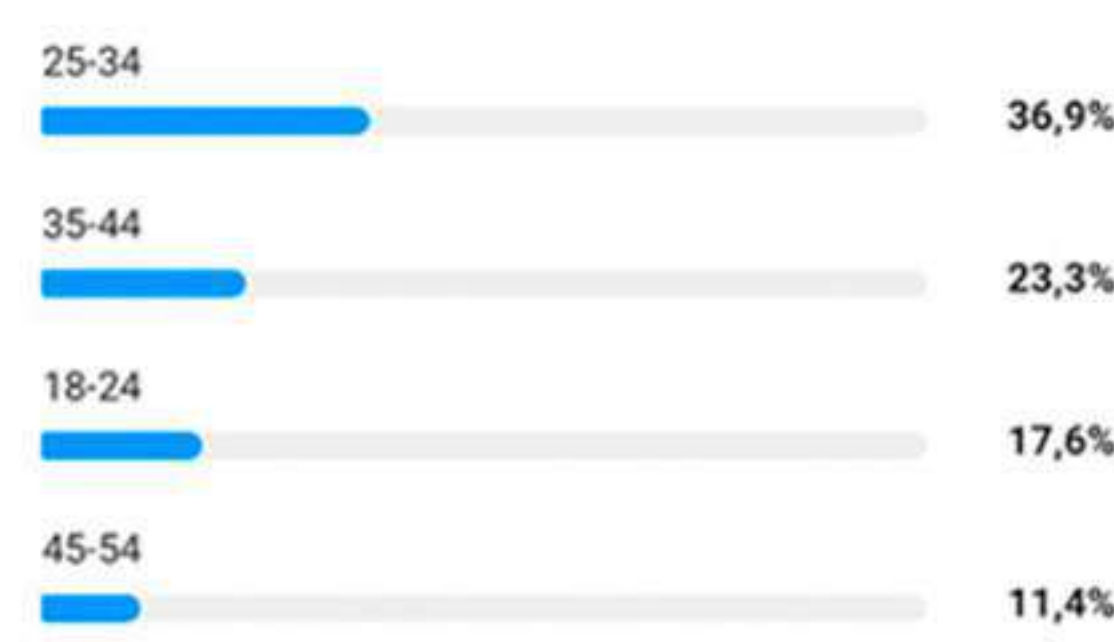


Alcance del contenido

Ver todo

Publicaciones	78,4 mil
Reels	49,1 mil
Videos	42,5 mil
Historias	15,8 mil
Videos en vivo	357

Principales rangos de edad



Principales ciudades



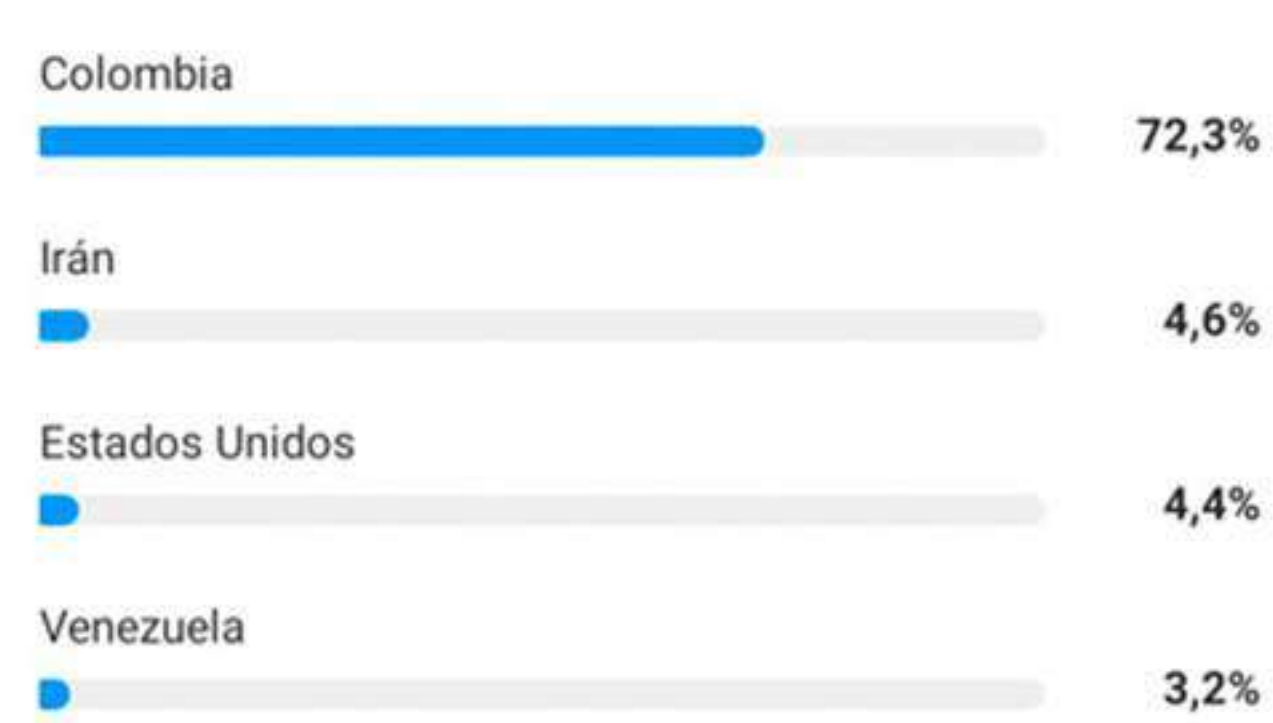
www.asocaba.com

@asocaba_org
 Asocaba

Estadísticas

@asocaba_org

Principales países



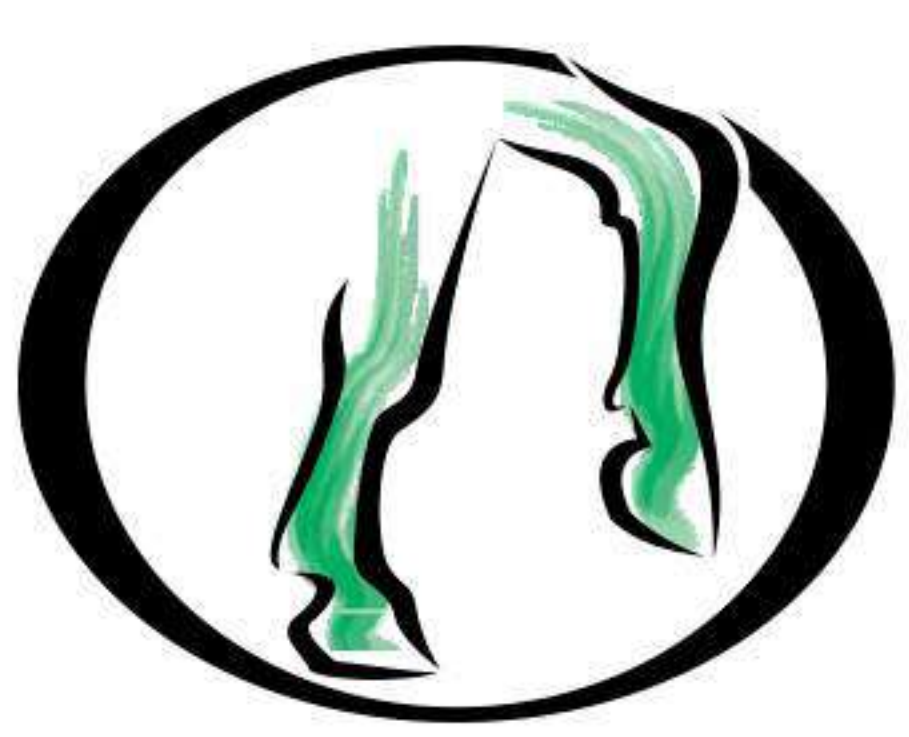
Actividad del perfil

28.114

Visitas al perfil	27.796 +57,7%
Toques en el sitio web	267 -25,9%
Toques en el botón "Correo"	1 0%
Toques en la dirección del negocio	50 +16,2%
Toques en el botón "Llamar"	0 -100%

www.asocaba.com

@asocaba_org
 Asocaba



Estadísticas

@asocaba_org

Número de Publicaciones

Publicaciones	159 >
Historias	463 >
Reels	10 >
Videos	2 >
Cuentas alcanzadas	91,3 mil +2,4% >
Cuentas que interactuaron	7.603 +38,2% >
Total de seguidores	84,1 mil +1,1% >

Alcance



www.asocaba.com

@asocaba_org
 Asocaba

Estadísticas

@asocaba_org

Principales publicaciones

Según el alcance >



Principales reels

Según el alcance >



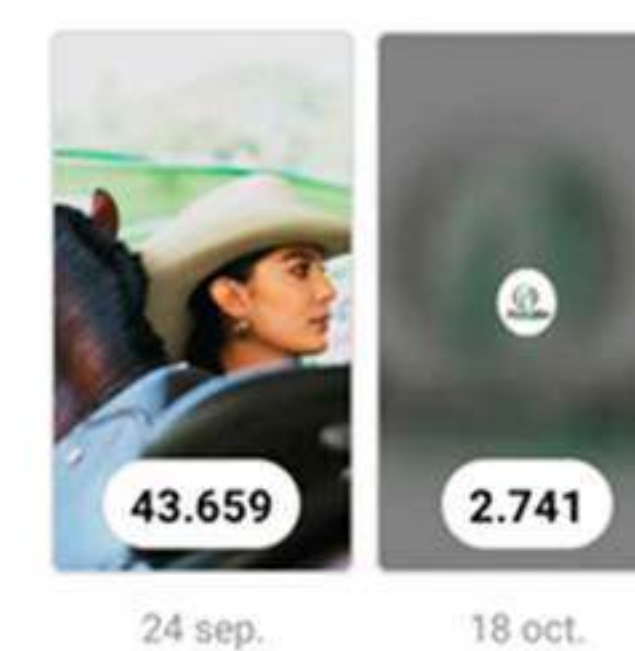
Principales historias

Según el alcance >



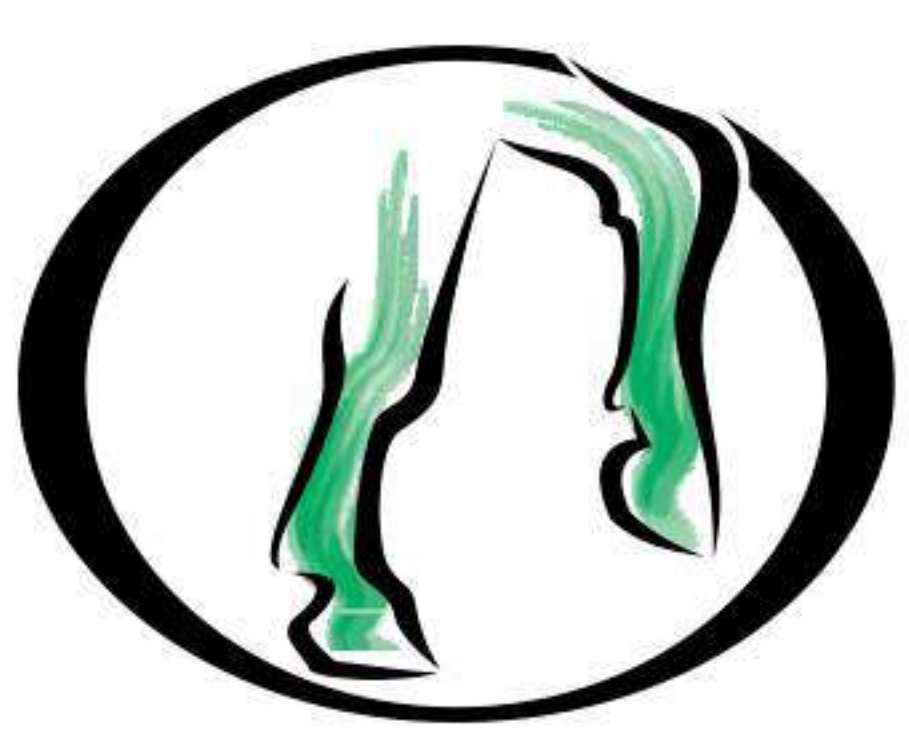
Principales videos

Según el alcance



www.asocaba.com

@asocaba_org
 Asocaba



Estadísticas

@asocaba_org

Crecimiento

• Total	979
• Empezaron a seguirte	1.968
• Dejaron de seguirte	989

84.192

Seguidores

+1,1% vs. 13 sep.



Momentos de más actividad

Horas **Días**



www.asocaba.com

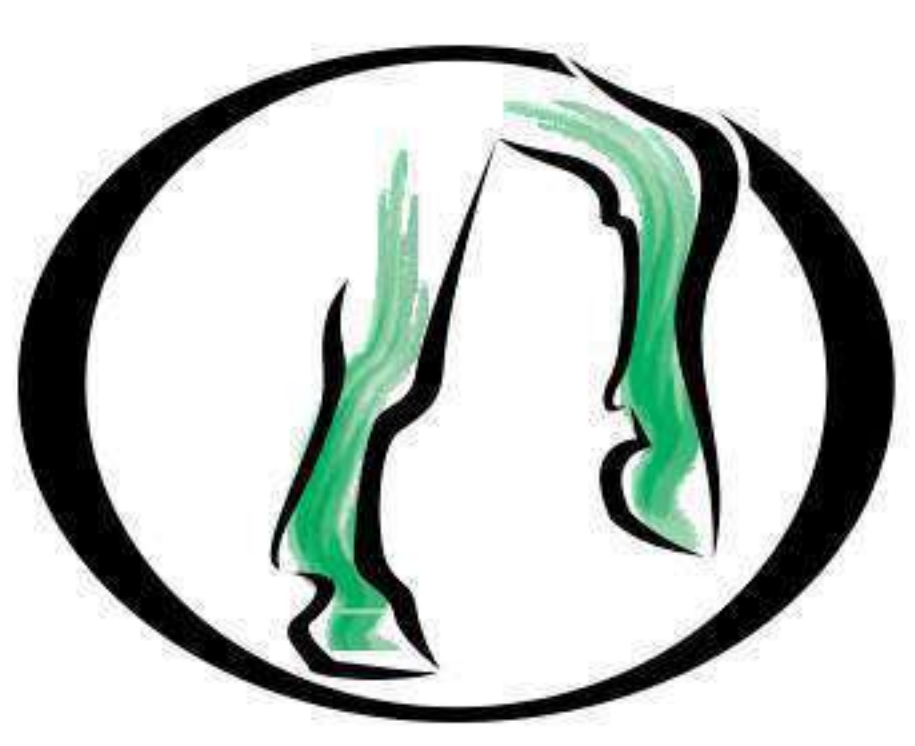
@asocaba_org
 Asocaba

Conclusión año 2022 Redes Sociales

@asocaba_org

Conclusiones

- El perfil @asocaba_org se encuentra siempre en crecimiento manteniendo porcentajes positivos en su tráfico, seguidores, reproducciones, likes y comentarios obteniendo en este periodo (14 de Sep. - 12 de Dic) un aumento del 2.4% en comparación al periodo del (16 de Junio al 13 de Sep.) de 2022
- Llegamos a 91.332 cuentas orgánicas. Sin utilizar inversión de dinero en campañas publicitarias.
- Aumentamos la interacción de cuentas a un 38.2% más en comparación del periodo anterior.
- En el periodo del (1 de Abril al 12 de Diciembre) Aumentamos 1592 seguidores de manera orgánica.
- Llegamos a nuevos países como (Irán (4.6%), Estados Unidos (4.4%), Venezuela (3.2%))
- El promedio de interacción por día se encuentra estable manteniendo de lunes a domingo interacción y respuesta con nuestro público.
- Los cubrimientos en las ferias son de gran acogida, posesionándose como el contenido más interesante para nuestro público.
- Los videos están generando más impacto que las imágenes.
- Aumentamos la interacción con nuestro público, respondiendo en brevedad mensajes al directo o comentarios.
- El 90% del contenido que se publica (fotos, videos y diseños) es creado por y para Asocaba.



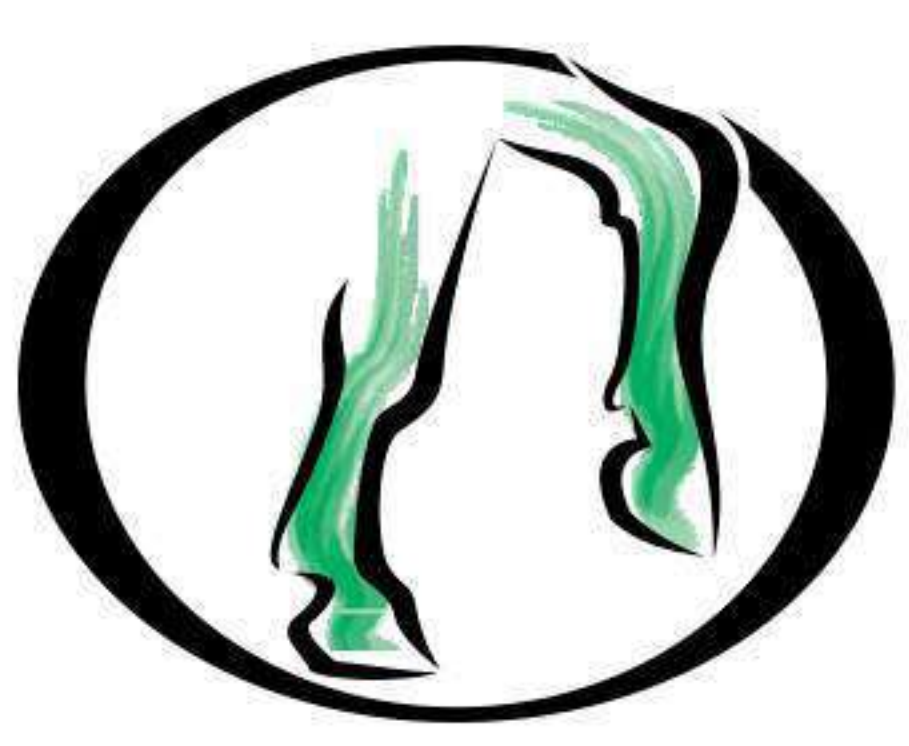
5. PROYECTOS Y ACTIVIDADES.

Visión.

Ser la Asociación líder en Colombia y en el mundo (Incidencia CCC) en la realización de investigaciones, desarrollo de proyectos académicos e innovación técnica para el año 2025

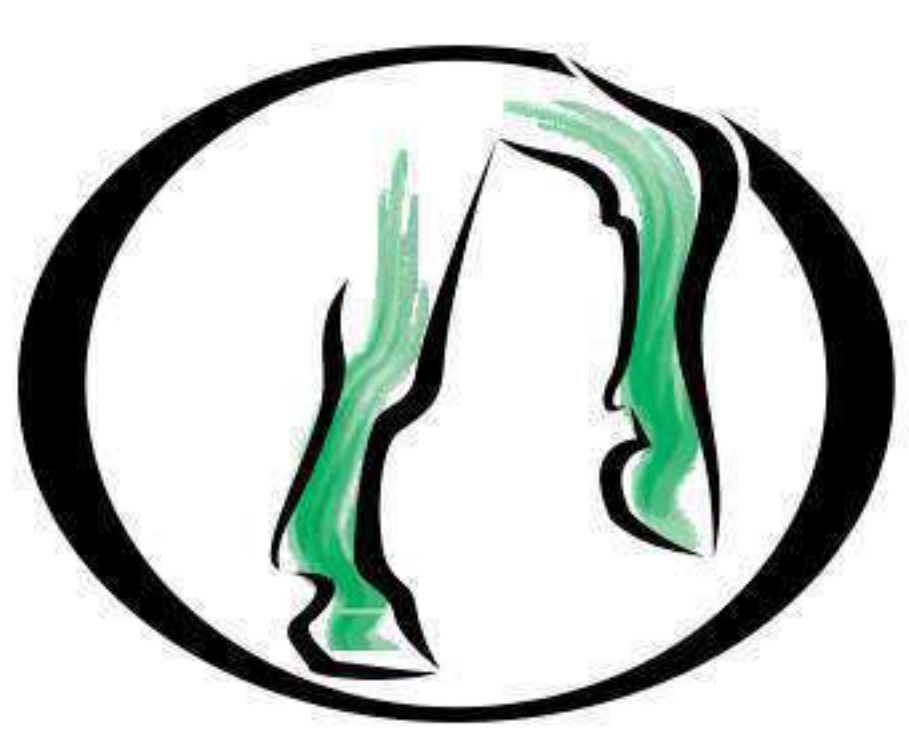
Plan Estratégico.

- *Buscar el crecimiento económico a través del uso eficiente de los recursos, promoviendo un entorno de trabajo que ofrezca un desarrollo integral, realizando y creando eventos, desarrollando proyectos académicos de carácter técnico, buscar nuevos mercados, todo enfocado desde las políticas nacionales e internacionales de bienestar animal, alineados desde los ODS.*
- *Lograr un lugar para 2023 de trabajo donde los asociados, empleados y colaboradores se sientan inspirados para dar cada día lo mejor de sí mismos.*



Objetivos 2022-2025.

- Crear un proyecto (plataforma) de información profesional técnica (académica) (blog) que funcione (propenda) a partir de las redes sociales y medios web que permita informar, transmitir e interactuar con las personas que visiten (frecuenten) el sitio.
- Acompañar y/o crear un aplicativo (APP) para su uso en dispositivos celulares o móviles que sirva como sistema de información rápido y acertado para las asociaciones, criadores, expositores y el público en general.
- Identificar una metodología y/o proceso para evaluación, calificación y certificación de caballos Reproductores.
- Realizar el primer congreso equino de carácter internacional.
- Acompañar programas de bienestar equino en nuestra área de influencia.
- Actuar como facilitadores para llevar programas de bienestar equino a todo el país.
- Realización de convenios interdisciplinarios con la industria y la academia para fomentar el desarrollo tecnológico en reproducción (Biotecnología Reproductiva)
- Buscar convenios o estrategias para buscar descuentos con proveedores de los criaderos asociados.



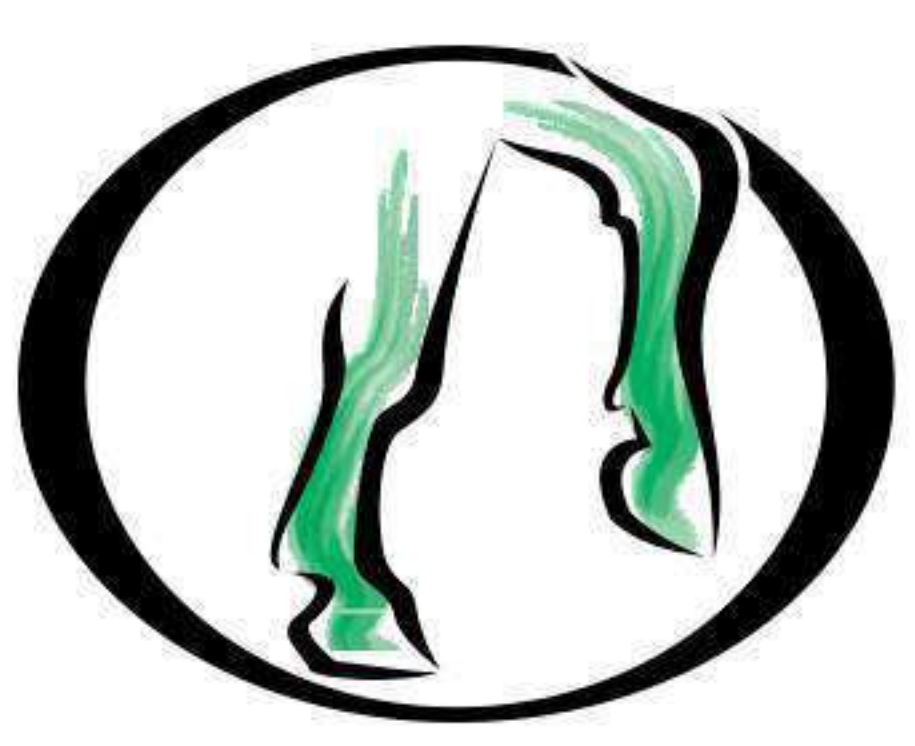
5.1 PROYECTOS REALIZADOS

• **POLITÉCNICO JAIME IZASA CADAVID. OBJETO.** Establecer los términos generales de cooperación mutua entre EL POLITÉCNICO y ASOCABA, con el fin de aunar esfuerzos y optimizar recursos para comercializar productos resultantes de procesos investigativos y prestar servicios entre sí, tendientes a fomentar el desarrollo reproductivo de los equinos a través del trabajo colaborativo entre LAS PARTES, con miras al logro de sus fines, beneficio de la comunidad y fortalecimiento de la investigación, la docencia y la extensión.

• **WORLD HORSES WELFARE. MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO** (Mde) A través de la creación de este MdE, La Fundación Arrieros Colombia y la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) trabajarán en alianza para analizar las diferentes comunidades de équidos de trabajo en el país y la detección de necesidades de bienestar específicas de la zona para implementar, así, con el objetivo de mitigar y mejorar estas condiciones que de forma cíclica impactará y mejorará la condición de vida de los miembros de las diferentes comunidades

Estuvimos participando de jornadas de bienestar animal en el municipio de Andes.

• **MUNICIPIO DE CALDAS.** Jornada de bienestar animal y seguimiento a caballos en alquiler, (Reconocimiento nacional) Cumplimiento con nuestro objeto social, "Fomento de la actividad equina" participamos de esta jornada donde Asocaba donó 200 microchips para los caballos en alquiler del municipio de Caldas, con el fin de lograr una identificación del ejemplar y el propietario del equino y así lograr un seguimiento y control de estos animales y así controlar el maltrato animal. Si bien es una práctica que está catalogada como una actividad que lleva al maltrato es de tener en cuenta que son más de 20 familias quien viven de esta actividad. Estamos seguros que educando a las familias propietarias de estos ejemplares se puede llevar a cabo esta acción, y así evitar que cualquier equino sufra un maltrato.



- **NUEVO SOFTWARE CONTABLE.**
- **APP FEDEQUINAS.**

5.2 PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN.

- *Blog de enfermedades equinas*
- *Certificación de caballos reproductores*
- *Clasificación de ferias*
- *Reconocimiento del Caballo Colombiano como raza*
- *Equitación como deporte mundial*
- *Congreso Internacional Equino*
- *Reestructuración página web www.asocaba.com*
- *Compra lote.*
- *Convenio Club el Rodeo*



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Estado de la Situación Financiera
A 31 de diciembre de los años 2022 y 2021

ACTIVO	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
		2022	2021
Activo Corriente			
Disponible	1	307.309	116.177
Activo Restringido	2	618.913	626.430
Ingresos por Cobrar	3	291.313	329.381
Inventarios	4	12.541	14.854
Total Activo Corriente		1.230.076	1.086.842
Activo No Corriente			
Propiedades, Planta y Equipo	5	117.759	139.445
Diferidos	6		7.570
Total Activo No Corriente		117.759	147.015
TOTAL ACTIVO		1.347.835	1.233.857
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Obligaciones Financieras	7	230	1.201
Proveedores	8		9.207
Cuentas por Pagar	9	25.495	27.453
Impuestos, Gravámenes y Tasas	10	21.554	
Beneficios a Empleados	11	18.704	15.003
Total Pasivo Corriente		65.984	52.863
Pasivo No Corriente			
Deterioro Cartera	12		15.955
Consignaciones por Identificar		56.404	44.540
Cuota Sostenimiento Asociados			20.220
Ingresos Recibidos para Terceros			244
Total Pasivo No Corriente		56.404	80.958
TOTAL PASIVO		122.388	133.821
PATRIMONIO			
Capital Social		146.694	146.694
Revalorización del Patrimonio		(25.324)	(25.324)
Excedentes del Ejercicio		163.773	38.362
Excedentes de Años Anteriores		940.305	940.305
TOTAL PATRIMONIO		1.225.447	1.100.036
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		1.347.835	1.233.857


ANDREA GIL ARAQUE
 Representante legal


BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
 Contadora pública
 Tarjeta profesional 252068- T
 Ver certificación adjunta


JUAN DAVID VELEZ OROZCO
 Revisor fiscal
 Tarjeta profesional 35797 - T
 Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
 Estado de Resultados Integrales
 Por los años terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021

	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
		2022	2021
Ingresos Operacionales	13	2.057.040	1.880.425
Costo de los Ingresos	15	1.032.181	1.183.875
EXCEDENTE BRUTO		1.024.859	696.550
Gastos Operacionales			
De Administracion	16	885.690	655.168
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		885.690	655.168
EXCEDENTE (PÉRDIDA) OPERACIONAL		139.169	41.382
No Operacionales			
Ingresos No Operacionales	14	77.220	53.236
Gastos No Operacionales	17	41.615	55.185
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO		174.774	39.433
Provisión Impuesto de Renta	18	11.001	1.071
EXCEDENTE (PÉRDIDA) NETA		163.773	38.362


 ANDREA GIL ARAQUE
 Representante legal


 BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
 Contadora pública
 Tarjeta profesional 252068- T
 Ver certificación adjunta


 JUAN DAVID VELEZ OROZCO
 Revisor fiscal
 Tarjeta profesional 35797 - T
 Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2022	2021
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación		
Excedentes del Ejercicio	163.773	38.362
Depreciación Activos	48.170	75.792
	211.944	114.154
Cambios Netos en Activos y Pasivos		
Activo Restringido	(7.517)	(182.557)
Ingresos por Cobrar	(38.068)	187.687
Inventarios	(2.313)	(414)
Diferidos	(7.570)	(1.040)
Proveedores	9.207	5.753
Cuentas por Pagar	1.957	(7.063)
Impuestos, Gravámenes y Tasas	(21.554)	8.956
Beneficio a Empleados	(3.701)	178
Otros Pasivos	24.554	(43.923)
Pasivos estimados y provisiones (Beneficio específico)	38.362	0
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación	(6.643)	(32.424)
Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo	26.484	35.850
Adquisición en Diferidos		
Efectivo Neto Usado por Actividades de Inversión	26.484	35.850
Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación		
Disminución en obligaciones financieras	970	(536)
Efectivo Neto Usado por Actividades de Financiación	970	(536)
Aumento Neto (Disminución) de efectivo	191.131	111.264
Efectivo al Comienzo del Año	116.177	4.914
Efectivo al Final del Año	307.309	116.177

ANDREA GIL ARAQUE
Representante legal

BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora pública
Tarjeta profesional 252068- T

JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor fiscal
Tarjeta profesional 35797 - T



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Estado de Cambio en el Patrimonio
Por los años terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2022	2021
Capital Social		
Saldo al Inicio del Año	146.694	146.694
Saldo al Inicio y al Final del Año	146.694	146.694
Revalorización del Patrimonio		
Saldo al Inicio del Año	(25.324)	(25.324)
Saldo al Inicio y al Final del Año	(25.324)	(25.324)
Excedentes		
Saldo al Inicio del Año	38.362	196.220
Incremento por Excedentes del Ejercicio	163.773	38.362
Disminución Traslado a Excedentes Acumulados		(196.220)
Disminución Traslado a Destinacion específica	(38.362)	
Disminución por reparto de dividendos extraordinarios		
Saldo al final del año	163.773	38.362
Excedentes de Años Anteriores		
Saldo al Inicio del Año	940.305	744.085
Incremento por Excedentes Acumulados		196.220
Disminución por excedentes acumulados		
Saldo al final del año	940.305	940.305
TOTAL DEL PATRIMONIO	1.225.447	1.100.036

ANDREA GIL ARAQUE
Representante legal

BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora pública
Tarjeta profesional 252068- T

JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor fiscal
Tarjeta profesional 35757 - T



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Notas a los Estados Financieros
Por los años terminados a 31 de diciembre 2022 y 2021

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2022	2021
1 DISPONIBLE		
Caja	1.000	6.076
Bancos	13.143	51
Cuentas de ahorro	293.165	110.050
	307.309	116.177
2 ACTIVO RESTRINGIDO		
Fiducia Bancolombia	189.254	207.336
Ahorro Fijo BBVA	429.659	419.094
	618.913	626.430
3 INGRESOS POR COBRAR		
Clientes	(1) 193.491	214.563
Cuentas por cobrar a asociados	(2) 100.626	67.637
Anticipos y avances	4.113	27.082
Anticipos de impuestos y contribuciones	4.630	18.316
Cuentas por cobrar a trabajadores	9.014	1.600
Deudores varios	433	183
Provision deterioro Cartera	(20.994)	
	291.313	329.381
(1) Municipio de Caucasia	68.252	
Politecnico Ciandco	16.185	
Coordinadora Mercantil SA	15.100	
Santamaria Patarroyo Rafael	11.440	
Asdesilla	10.710	
Rodriguez Victor	9.140	
Fedequinas	8.708	
Heisen Ginebra Mario Alfredo	7.400	
Garcia Pinzon Jhon Jairo	5.000	
Giraldo Martinez Oneide de Jesus	5.000	
Otros varios	36.556	
	193.491	
(2) Por edades		
De 1 a 6 Meses	65.938	31.327
De 7 a 12 Meses	25.780	12.720
Superiores a un año	8.908	23.590
	100.626	67.637

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2022	2021
4 INVENTARIO		
Mercancías no fabricadas por la empresa	12.541	14.854
	12.541	14.854
5 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Maquinaria y Equipo	246.400	246.400
Equipo de Oficina	15.811	47.448
Equipo de Computación y Comunicaciones	7.233	2.162
Depreciacion	(151.685)	(156.564)
	117.759	139.445
6 DIFERIDOS		
Gastos Pagados Por Anticipado (Seguros y Fianzas)		7.570
		7.570
7 OBLIGACIONES FINANCIERAS		
Tarjeta de Crédito	230	1.201
	230	1.201
8 PROVEEDORES		
Nacionales		9.207
		9.207
9 CUENTAS POR PAGAR		
Costos y gastos por pagar	19.300	16.059
Retenciones en la fuente	5.700	6.421
Retenciones y aportes de nómina	495	4.973
	25.495	27.453
10 IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS		
Impuesto sobre las ventas por pagar	13.052	
Impuesto de Renta	8.502	
	21.554	
11 BENEFICIOS A EMPLEADOS		
Cesantías consolidadas	16.848	13.460
Intereses sobre cesantías	1.856	1.543
	18.704	15.003
12 PASIVOS ESTIMADOS Y OTROS PASIVOS		
Deterioro Cartera		15.955
Consignaciones por identificar	56.404	44.540
Cuota de Sostenimiento Asociado		20.220
Ingresos recibidos para terceros		244
	56.404	80.958
CAPITAL SOCIAL		

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2022	2021
Fondo social	146.694	146.694
	146.694	146.694
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO		
NIIF	(25.324)	(25.324)
	(25.324)	(25.324)
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		
Excedentes	163.773	38.362
	163.773	38.362
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Excedentes de años anteriores	940.305	940.305
	940.305	940.305
13 INGRESOS OPERACIONALES		
Actividades de asociación	(4) 860.549	550.736
Eventos	(5) 1.201.940	1.329.689
Devoluciones en Ventas	(5.448)	
	2.057.040	1.880.425
(4) Cuotas de Sostenimientos	318.588	221.230
Registros	208.385	113.263
D.N.A.	144.748	96.893
Pesebreras	65.684	54.368
Traspasos	65.001	43.507
Microchip	23.038	14.997
Homologaciones	3.946	1.839
Otras Actividade de Asociación	26.593	1.805
Reportes de Monta	1.224	1.146
Duplicados	2.858	1.501
Otros menores	485	185
	860.549	550.736
(5) Feria Internacional Equina Grado A 2020	451.736	494.601
Feria Ganadera y Equina Caucaasia		476.659
Copa Antioquia	316.180	254.960
Mundialito Suroeste Caldas	194.285	103.469
Feria Expoasocaba Grado B	217.662	
Fomento Equino Administración	18.000	
Otros	4.077	
	1.201.940	1.329.689
14 OTROS INGRESOS		
Otras ventas	5.691	9.608
Financieros	24.328	9.736
Recuperaciones	2.525	4.430

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2022	2021
Indemnizaciones por Incapacidades		4.759
Diversos		24.703
Auxilios Fedequinas	41.124	
Otros	3.552	
	77.220	53.236
15 COSTO DE LOS INGRESOS		
Costo de eventos	(6) 939.148	1.121.784
Costo de ventas	(7) 27.640	19.970
Costo Pesebreras	65.393	42.121
	1.032.181	1.183.875
(6) Feria Internacional Equina Grado A 2020	319.469	368.197
Feria ExpoAsocaba Grado B	176.816	
Feria Ganadera y Equina Caucaasia		454.134
Copa Antioquia	246.841	216.011
Mundialito Suroeste Caldas	173.531	83.442
Otras Eventos	22.491	
	939.148	1.121.784
(7) Microchip	15.878	9.482
Chaquetas	4.351	4.180
Gorras	2.018	1.757
Talonario Reporte Monta	1.472	821
Ponchos y Muleras	597	305
Libros, Revistas, Licor	2.886	3.125
Ruanas	438	300
	27.640	19.970
16 GASTOS OPERACIONALES		
De Administración		
Personal	365.919	266.157
Honorarios	48.412	38.890
Impuestos	1.851	27
Arriendos	29.055	37.775
Contribuciones y afiliaciones	2.880	2.604
Seguros	7.570	8.727
Servicios	266.721	172.911
Legales	2.459	4.235
Mantenimiento y reparaciones	8.958	2.789
Adecuaciones e instalación	7.305	480
Gastos de viaje	1.329	
Drepreciación en activos	48.170	75.792
Diversos	(8) 73.847	29.786
Provisones	21.214	14.995
	885.690	655.168
(8) Gastos de representación	32.376	7.217
Elementos de aseo y cafetería	2.461	2.028

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2022	2021
Útiles y papelería	5.763	3.765
Combustibles y Lubricantes	796	
Taxis y buses	2.100	3.772
Casino y restaurante	2.202	1.430
Activos fijos menores	6.240	2.248
Gastos Fedequinas	20.887	7.813
Otros Menores	1.022	1.513
	73.847	29.786
17 GASTOS NO OPERACIONALES		
Financieros	(9) 17.423	21.935
Pérdida en venta y retiro de bienes	4.131	
Extraordinarios	11.750	1.785
Diversos	(10) 770	31.465
Impuesto de renta año 2021	7.541	
	41.615	55.185
(9) Gastos bancarios	2.083	2.126
Comisiones	6.449	6.228
Intereses	410	48
Descuentos Comerciales condicionados	486	887
Gasto Manejo Inversiones en Contra		5.650
Gastos Gravamen al Movimiento Financiero	7.996	6.996
	17.423	21.935
(10) Auxilio Fedequinas		20.008
Donaciones		11.446
Otros Menores	770	11
	770	31.465
18 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		
Impuesto de renta y complementarios	11.001	1.071
	11.001	1.071



ANDREA GIL ARAQUE
Representante legal



BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora pública
Tarjeta profesional 252068- T



JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor fiscal
Tarjeta profesional 35797 - T



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"

Estado de la Situación Financiera

A 31 de diciembre de los años 2022 y 2021

ACTIVO	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
		2022	2021
Activo Corriente			
Disponible	1	307.309	116.177
Activo Restringido	2	618.913	626.430
Ingresos por Cobrar	3	291.313	329.381
Inventarios	4	12.541	14.854
Total Activo Corriente		1.230.076	1.086.842
Activo No Corriente			
Propiedades, Planta y Equipo	5	117.759	139.445
Diferidos	6		7.570
Total Activo No Corriente		117.759	147.015
TOTAL ACTIVO		1.347.835	1.233.857
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Obligaciones Financieras	7	230	1.201
Proveedores	8		9.207
Cuentas por Pagar	9	25.495	27.453
Impuestos, Gravámenes y Tasas	10	21.554	
Beneficios a Empleados	11	18.704	15.003
Total Pasivo Corriente		65.984	52.863
Pasivo No Corriente			
Deterioro Cartera	12		15.955
Consignaciones por Identificar		56.404	44.540
Cuota Sostenimiento Asociados			20.220
Ingresos Recibidos para Terceros			244
Total Pasivo No Corriente		56.404	80.958
TOTAL PASIVO		122.388	133.821
PATRIMONIO			
Capital Social		146.694	146.694
Revalorización del Patrimonio		(25.324)	(25.324)
Excedentes del Ejercicio		163.773	38.362
Excedentes de Años Anteriores		940.305	940.305
TOTAL PATRIMONIO		1.225.447	1.100.036
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		1.347.835	1.233.857


 ANDREA GIL ARAQUE
 Representante legal


 BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
 Contadora pública
 Tarjeta profesional 252068- T
 Ver certificación adjunta


 JUAN DAVID VELEZ OROZCO
 Revisor fiscal
 Tarjeta profesional 35797 - T
 Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
 Estado de Resultados Integrales
 Por los años terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021

	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
		2022	2021
Ingresos Operacionales	13	2.057.040	1.880.425
Costo de los Ingresos	15	1.032.181	1.183.875
EXCEDENTE BRUTO		1.024.859	696.550
Gastos Operacionales			
De Administracion	16	885.690	655.168
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		885.690	655.168
EXCEDENTE (PÉRDIDA) OPERACIONAL		139.169	41.382
No Operacionales			
Ingresos No Operacionales	14	77.220	53.236
Gastos No Operacionales	17	41.615	55.185
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO		174.774	39.433
Provisión Impuesto de Renta	18	11.001	1.071
EXCEDENTE (PÉRDIDA) NETA		163.773	38.362


 ANDREA GIL ARAQUE
 Representante legal


 BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
 Contadora pública
 Tarjeta profesional 252068- T
 Ver certificación adjunta


 JUAN DAVID VELEZ OROZCO
 Revisor fiscal
 Tarjeta profesional 35797 - T
 Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2022	2021
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación		
Excedentes del Ejercicio	163.773	38.362
Depreciación Activos	48.170	75.792
	211.944	114.154
Cambios Netos en Activos y Pasivos		
Activo Restringido	(7.517)	(182.557)
Ingresos por Cobrar	(38.068)	187.687
Inventarios	(2.313)	(414)
Diferidos	(7.570)	(1.040)
Proveedores	9.207	5.753
Cuentas por Pagar	1.957	(7.063)
Impuestos, Gravámenes y Tasas	(21.554)	8.956
Beneficio a Empleados	(3.701)	178
Otros Pasivos	24.554	(43.923)
Pasivos estimados y provisiones (Beneficio específico)	38.362	0
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación	(6.643)	(32.424)
Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo	26.484	35.850
Adquisición en Diferidos		
Efectivo Neto Usado por Actividades de Inversión	26.484	35.850
Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación		
Disminución en obligaciones financieras	970	(536)
Efectivo Neto Usado por Actividades de Financiación	970	(536)
Aumento Neto (Disminución) de efectivo	191.131	111.264
Efectivo al Comienzo del Año	116.177	4.914
Efectivo al Final del Año	307.309	116.177

ANDREA GIL ARAQUE
Representante legal

BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora pública
Tarjeta profesional 252068- T

JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor fiscal
Tarjeta profesional 35797 - T



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"
Estado de Cambio en el Patrimonio
Por los años terminados a 31 de diciembre de 2022 y 2021

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2022	2021
Capital Social		
Saldo al Inicio del Año	146.694	146.694
Saldo al Inicio y al Final del Año	146.694	146.694
Revalorización del Patrimonio		
Saldo al Inicio del Año	(25.324)	(25.324)
Saldo al Inicio y al Final del Año	(25.324)	(25.324)
Excedentes		
Saldo al Inicio del Año	38.362	196.220
Incremento por Excedentes del Ejercicio	163.773	38.362
Disminución Traslado a Excedentes Acumulados		(196.220)
Disminución Traslado a Destinacion específica	(38.362)	
Disminución por reparto de dividendos extraordinarios		
Saldo al final del año	163.773	38.362
Excedentes de Años Anteriores		
Saldo al Inicio del Año	940.305	744.085
Incremento por Excedentes Acumulados		196.220
Disminución por excedentes acumulados		
Saldo al final del año	940.305	940.305
TOTAL DEL PATRIMONIO	1.225.447	1.100.036

ANDREA GIL ARAQUE
Representante legal

BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA
Contadora pública
Tarjeta profesional 252068- T

JUAN DAVID VELEZ OROZCO
Revisor fiscal
Tarjeta profesional 35757 - T

Envigado, febrero 20 de 2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

CERTIFICAN

1. Que la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT 890.982.366-2 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
2. Que de acuerdo con la Declaración de Renta, la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2021 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2.

La presente certificación se expide en la ciudad de Envigado a los 20 días del mes febrero de 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



Andrea Gil Araque
Representante Legal
CC. 1.128.404.545



Juan David Vélez Orozco
Revisor Fiscal
T.P. 35797-t

ACTA DE CONSTITUCION.

En el Municipio de Copacabana a los 24 días del mes de -
Octubre de 1.975, a las 7 P.M. se reunieron en el Estado
ro El Noral, un grupo de personas con el fin de constitu
irse en Asamblea, como así se hizo, la cual fué presidida
por el señor Jaime Escudero P. y secretariada por Eloy -
Vallejo G. provisionalmente. El citado señor Presidente expuso a los presentes
el contenido de la misma y los fines que se buscaban que no eran otros que la -
constitución de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA y cuya sigla será -
ASOCABA, con sede en la ciudad de Medellín, y con asistencia de los siguientes -
señores:

Sr. Jaime Escudero Posada

Dr. Nigeul Angel Ramirez.

Sr. Carlos A. Bravo

Sr. Javier Cárdenas B.

Sr. Bernardo Peláez

Sr. Héctor Cárdenas B.

Sr. Noé Vergara D.

Sr. José Vergara Prados.

Sta. Eloy Vallejo G.

Dr. Alfonso Botero Angel

Sr. Manuel Alvarez R.

Sr. Hernando Cárdenas

Sr. Pablo Correa R.

Sr. Jaime Cardona

Sr. Fabio H. Gutiérrez

Sr. Nevardo Uribe

Sr. Vicente Duque L.

Sr. Roberto Henao V.

Sr. Aurelio Diaz.

Sr. Hugo Franco

Sr. Américo Cardona

Sr. Ramiro A. Montoya

Sra. Amparo de Cardona

Sr. Hugo López A.

Sr. Javier Correa M.

Sr. Julián Uribe

Sr. Jesús Vergara D.

Sr. Juan Elejalde

Sr. Rafael Ortiz

Sr. Jaime Laverde M.

Sr. Santiago Ocampo Z.

Sr. Carlos Vergara D.

Dr. Mario Uribe E.

Sr. Jairo Valencia.

El señor Presidente manifestó la necesidad de una nueva asociación que agrupe a
un gran número de caballistas que en Antioquia se encuentran actualmente despro-
tegidos, en cuanto a los caballos se refiere y expresó muy especialmente su de-
seo de que al formar esta nueva asociación será para servirle a los caballistas
y al fomento equino sin discriminaciones, para trabajar más en unión y con nor-
mas técnicas para el mejoramiento de la raza equina en nuestro medio.

Expuso entre otros, los servicios que en un comienzo podía ofrecer la Asociación a sus afiliados, así:

1. Registro de hembras y machos.
2. Pedegrees certificados.
3. Transferencias.
4. Conferencias.
5. Dias de campo.
6. Organización de exposiciones.
7. Cursos para jueces.
8. Cursos para chalanos.
9. Servicio veterinario y drogas.
10. Coordinación con las demás organizaciones que funcionan en el país de este tipo, en cuanto respecta a exposiciones y reglamentaciones.
11. Inscripción de equinos para participar en exposiciones.
12. Biblioteca.
13. Orientación general.

Junta Directiva: Por proposición hecha por el señor Pablo Correa Ramos y aceptada en mayoría, se procedió al nombramiento de Junta Directiva, elegida por aclamación, quedando integrada así:

Presidente: Sr. Jaime Escudero Posada.

Vicepresidentes: Sr. Jaime Laverde Macías.

Vocales Principales:

Sr. Américo Cardona.

Sr. Santiago Ocampo Zuluaga

Sr. Carlos Bravo

Sta. Eicy Vallejo G.

Vocales Suplentes:

Sr. Javier Cárdenas B.

Dr. Miguel A. Ramírez.

Sr. Juan Elejalde

Sr. Hugo López A.

Revisor Fiscal.

Sr. Carlos Aguilar.

Dr. Mario Uribe E.

Proposiciones: De la Sede. Refiriéndose a la sede el señor Presidente manifestó que por el momento se debe pensar en tener una oficina funcional en Medellín, donde los afiliados puedan ir fácilmente a solicitar los servicios de la Asociación y descartar por ahora la idea de adquirir sede social, hasta tanto la Asociación entre en pleno funcionamiento de servicios y le haya sido concedida la personería jurídica. Entró a deliberar el señor Jaime Laverde M. ampliando a varios interesados, los conceptos del señor Jaime Escudero, con el cual estuvo de acuerdo al afirmar que se debía constituir una Asociación sin ánimo de lucro, para darle así más libertad al fomento equino.

Se entró a discutir la ponencia del señor Carlos A. Bravo, sobre cuota de admisión y sostenimiento; siendo aprobada por unanimidad una cuota de admisión de un mil pesos (\$ 1.000.00) y cuota de sostenimiento mensual de cien pesos (\$100.00) para cada uno de los socios; se propuso al Sr. Américo Cardona para recibir

las cuotas de admisión y efectuar con esos valores los pagos de abogados y demás gastos que sean necesarios para el comienzo de la Asociación, previo convenio con la Junta Directiva.

Se aprobó la proposición del Sr. Javier Cárdenas B. sobre el nombramiento de una comisión que se encargará de elaborar y presentar un proyecto de estatutos a la honorable Asamblea a realizarse el día 28 de Noviembre de 1.975, para ser estudiados y aprobados en primer debate. Dicha comisión quedó formada por los siguientes señores:

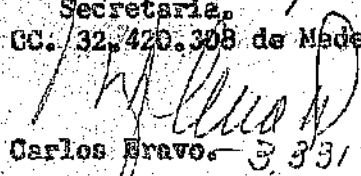
Sr. Jaime Escudero Posada. Sr. Jaime Laverde Macías, Sr. Carlos A. Bravo. Sr. Carlos Vergara D. Dr. Mario Uribe E. Sr. Américo Cardona. Sr. Eloy Vallejo G.

Tomó la palabra el señor Presidente para agradecer en nombre de los presentes, al señor Américo Cardona, su gentileza al brindar su establecimiento para efectuar esta reunión.


Siendo las 9.30 P.M. y no habiendo nada más que tratar, se levantó la sesión.


Eloy Vallejo González.

Secretaria.
CC. 32.420.308 de Medellín.


Carlos Bravo. 3.331.557 Med

CC.


Santiago Osampo Zuluaga

CC. 5.343.14 Med


Américo Cardona.

CC. 3.382.032 de angelepolá


August Angel Ramirez.

CC. 8.240.760 Uce


Bernardo Peláez

CC. 543.416 M4.


Jaime Escudero Posada

Presidente.
CC. 8.249.955 de Medellín.


Javier Cárdenas B.

CC.


Jaime Laverde Macías.

CC. 5.365.70 Med


Juan Elejalde

CC. 5.536.450 Brng


Hugo López A.

CC. 821.4940 de Medellín


Héctor Cárdenas B.

CC. 502.047 Med

Noé Vergara Diaz

CC. 1640332 *leina*

Alfonso Botero Angel.

CC.

Manuel Alvarez Ruiz

CC.

Pablo Correa R.

CC.

Fabian H. Guzman
Fabian H. Guzman

CC. 3305570 *med*

Vicente Duque Lopez
Vicente Duque Lopez.

CC. 4587704

Aurelio Diaz

CC.

Empero de Cardona
Empero de Cardona.

CC. 32490021 *le med.*

Javier Correa H.

CC.

Carlos Vergara D.
Carlos Vergara D.

CC. 502790 *med*

Rafael Ortiz.

CC.

Jose Vergara Prados
Jose Vergara Prados.

CC.

Hernando Cardenas
Hernando Cardenas.

CC. 2931085 *log.*

Jaimo Cardona
Jaimo Cardona

CC. 8222233

Nevardo Uribe.

CC.

Roberto Hano Vallejo
Roberto Hano Vallejo.

CC. 8241622 *med.*

Hugo Franco
Hugo Franco

CC. 8278954 *med.*

Ramiro A. Montoya.

CC.

Julián Uribe.

CC.

Jesús Vergara D.

CC.

Mario Uribe E.

CC.

Jairo Valencia.

CC.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2023 - 14:32:19
Recibo No. S001451020, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jU67nU9nNu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA
Sigla : ASOCABA
Nit : 890982366-2
Domicilio: Envigado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000103
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 02 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 43A NO 25B SUR 108 IN 120
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : direccion@asocaba.com
Teléfono comercial 1 : 3015555
Teléfono comercial 2 : 3117331961
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 43A NO 25B SUR 108 IN 120
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : direccion@asocaba.com
Teléfono para notificación 1 : 3015555
Teléfono notificación 2 : 3117331961
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2023 - 14:32:19
Recibo No. S001451020, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jU67nU9nNu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 31 de marzo de 1997 de la Asamblea Constitutiva de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 1997, con el No. 143 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, Sigla ASOCABA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 31 de octubre de 1983 bajo el número RESOLUCION.....483 otorgada por MINISTERIO DE AGRICULTURA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 57 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021, con el No. 13431 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Sabaneta al municipio de Envigado..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de marzo de 2067.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la asociación, como entidad gremial, es el fomento de la actividad equina.

Actividades. Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

- A) desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.
- B) promover la investigación científica y afines.
- C) ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.
- D) asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.
- E) la tramitación de registros, de fedequinas.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2023 - 14:32:19
Recibo No. S001451020, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jU67nU9nNu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

F) actividades de recreación como: promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.

G) fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de fedequinas y, revistas y programas de la asociación.

H) gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas.

I) la prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.

J) celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre otros.

K) estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.

L) propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down.

M) promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.

N) la creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.

O) las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario Colombiano.

Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.

REPRESENTACION LEGAL

Director ejecutivo:

Parágrafo 1: En sus faltas temporales o absolutas, el director ejecutivo, será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2023 - 14:32:19
Recibo No. S001451020, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jU67nU9nNu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo 2: El director ejecutivo, mientras ejerza el cargo, no podrá representar miembros asociados, en la Asamblea General, pero tendrá voz y voto siempre y cuando sea asociado activo y este al día en sus obligaciones con la asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo.

1. Ser el representante legal de la asociación.
2. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos a ejecutar. Así mismo el presupuesto de ingresos, gastos y su ejecución.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación por si o por conducto de apoderado.
4. Contratar, si fuese necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas, para adelantar actividades en beneficio de la asociación, de acuerdo a programas y proyectos aprobados por la Junta Directiva.
5. Suscribir los actos y contratos de la asociación dentro de los límites y condiciones establecidas por los estatutos, reglamentos y decisiones de la Junta Directiva.
6. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre las actividades llevadas a cabo por la asociación.
7. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, los estados financieros de la asociación.
8. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la asociación.
9. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así mismo rendir los respectivos informes sobre sus gestiones y realizaciones.
10. Ejercer un efectivo control sobre las finanzas y los registros de la asociación.
11. Proveer interinamente los empleos vacantes de la asociación, previa autorización de la Junta Directiva.
12. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la asociación, procurando su óptima utilización.
13. Coordinar los comités técnicos de trabajo que sean nombrados por la Junta Directiva

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2023 - 14:32:19
Recibo No. S001451020, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jU67nU9nNu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y velar porque se cumplan todos los objetivos para lo cual fueron creados.

14. Velar que la contabilidad con sus respectivos libros, el libro de actas y demás registros de la asociación, se lleven acordes con las disposiciones legales vigentes.

5. Llevar el control sobre el registro de los ejemplares y criaderos.

16. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en calidad de secretario, redactara y firmara sus actas, así mismo archivara sus documentos.

17. Ejercer permanente control sobre la facturación, la cual autorizará con su firma.

18. Velar en la recaudación y control de todos los ingresos y egresos de la asociación.

19. Dirigir la correspondencia de la asociación y mantener su archivo debidamente.

20. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General o la Junta Directiva.

Parágrafo 1: Cuando el director ejecutivo realice o suscriba contratos superiores a dos (2) slmlv, requerirá de la autorización de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 876 del 04 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2022 con el No. 13781 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ANDREA GIL ARAQUE	C.C. No. 1.128.404.545

Por Acta No. 847 del 07 de marzo de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2019 con el No. 12571 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	C.C. No. 71.683.432

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 27/06/2023 - 14:32:19
Recibo No. S001451020, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jU67nU9nNu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 59 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2023 con el No. 14350 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO	C.C. No. 70.557.750
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN ALVARO ARBOLEDA PUERTA	C.C. No. 70.415.576
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TOMAS ECHEVERRIA PIEDRAHITA	C.C. No. 8.164.451
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	C.C. No. 70.117.121
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	C.C. No. 71.683.432

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE FERNANDO CALDERON MADRID	C.C. No. 71.711.732
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PABLO ANDRES ORTIZ DIAZ	C.C. No. 1.037.580.440
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS ECHEVERRI MESA	C.C. No. 71.786.222
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA MONTOYA CANO	C.C. No. 1.039.455.339
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE IGNACIO VELASQUEZ TRUJILLO	C.C. No. 8.126.666

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 58 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2022 con el No. 13948 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JUAN DAVID VELEZ OROZCO	C.C. No. 71.688.339	35797-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PAOLA ANDREA VILLEGAS CARMONA	C.C. No. 43.749.796	98884-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 42 del 13 de junio de 2006 de la Asamblea De 4863 del 01 de agosto de 2006 del libro I del

INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2023 - 14:32:20
Recibo No. S001451020, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jU67nU9nNu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asociados	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 53 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea General De Asociados	11375 del 15 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 57 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	13431 del 27 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 58 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	13946 del 04 de mayo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 59 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados	14351 del 04 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2023 - 14:32:20
Recibo No. S001451020, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jU67nU9nNu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$2.057.040.384,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS.

La suscrita Representante Legal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que ni la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT N. 890.982.366-2, ni su Representante Legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT 890.982.366-2, ni su Representante Legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Envigado, a los 20 días del mes de febrero de 2023, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



Andrea Gil Araque
Representante Legal
Cédula 1.128.404.545

**ADICIÓN ACTA N° 59**

Andrea Gil Araque, Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, presenta ante la Asamblea General de la Asociación la solicitud de ampliación de los términos (tiempo) de ejecución de la destinación permanente aprobada en la Asamblea General para los excedentes del año 2018 por valor de \$100.000.000 (Cien millones de pesos), de los cuales falta por ejecutar el 56.51%, equivalente a \$56.512.316, (cincuenta y seis millones quinientos doce mil trescientos dieciséis pesos).

El objetivo de esta asignación permanente de excedente es la adquisición de un lote/terreno, donde ASOCABA pueda instalar sus oficinas, realizar los eventos de recreación familiar y cultural alrededor de los equinos, fomentar las jornadas de cuidado y protección animal, realizar promoción y apoyo a las demás entidades sin ánimo de lucro, realizar actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural equina. Este lote/terreno para que cumpla con las necesidades de la Asociación debe contar un área mínima de 40.000 mt², lo cual representa un costo de adquisición superior a los \$3.000.000.000 (Tres mil millones de pesos), por esta razón la asignación permanente no se ha podido ejecutar.

La Asociación no cuenta con la totalidad de los recursos necesarios para la compra del inmueble. El recurso de la asignación permanente para el año 2018 se encuentra respaldado en las cuentas bancarias de la Asociación, al igual que las asignaciones permanentes de los periodos anteriores por valor de \$700.061.000 (Setecientos millones sesenta y un mil), correspondientes a excedentes del año 2017 y anteriores, todos los recursos han sido destinados al mismo objetivo de asignación permanente para la adquisición de una sede propia.

Solicitamos a la Dirección de Impuesto y Aduanas nacionales la ampliación de tiempo por cinco (5) años más para la ejecución de esta asignación permanente, de acuerdo a los presupuestos establecidos, esperamos llegar a este tiempo con los recursos necesarios para la ejecución de dicha asignación.


DIEGO MEJÍA NARANJO

Presidente


GABRIEL AGUILAR

Delegado


TOMÁS ECHEVERRÍA

Delegado



La presente es fiel copia del original del libro de actas que reposa en la sede de la Asociación.


ANDREA GIL ARAQUE

Secretaria



ACTA N° 59
Marzo 08 de 2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO FISCAL 2022
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA
“ASOCABA”

El 08 de marzo de 2023 se reunió La asamblea de Asociados, de acuerdo a la convocatoria realizada conforme a la ley y los estatutos de manera presencial en el Club el Rodeo, con el objetivo de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum estatutario.
2. Lectura de la citación a la asamblea general ordinaria.
3. Lectura del orden del día propuesto.
4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
5. Informe de gestión junta directiva
6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2022.
 - Aprobación y destinación del beneficio neto, año fiscal 2022
7. Cuota de sostenimiento año 2024.
8. Informe del revisor fiscal.
9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
10. Elección junta directiva periodo 2023 – 2024.
11. Elección revisor fiscal principal y suplente.
12. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.
13. Propositiones y varios.
 - Aprobación presupuesto de ingresos y egresos, año fiscal 2023.

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Verificación del Quórum Estatutario

Siendo las 4:00 P.M se dio lectura a la lista de asociados aptos para votar y se constató, que el número de asociados entre presentes y representados. Se procede a dar inicio a la reunión con los asociados presentes y representados.

Presidente el señor José Luis Restrepo Castrillón presidente de la Junta Directiva y Andrea Gil Araque como secretaria.

17 Asociados Presentes

1. ADRIAN GUERRA
2. ALAMOS DE ANTIOQUIA
3. ALEJANDRO OCHOA (PODER)



4. ANDREA GIL ARAQUE
5. ANDRES TRUJILLO OBANDO
6. CARLOS ALBERTO MUÑOZ RESTREPO
7. CARLOS ANTONIO ARANGO TORO (PODER)
8. CARLOS AUGUSTO ZULUAGA (PODER)
9. CESAR ARROYAVE SANCHEZ (PODER)
10. CESAR AUGUSTO CASTAÑO ARBELAES (PODER)
11. CRIADERO ALTAMIRA (PODER)
12. CRIADERO CEREZALES (PODER)
13. CRIADERO DOÑA ANDREA (PODER)
14. CRIADERO FG 13 S.A.S (PODER)
15. CRIADERO LA ILUSIÓN (PODER)
16. CRIADERO VYV (PODER)
17. CRIADERO VILLA ESTONIA
18. CRISTIAN CAMILO ESCAMILLA
19. DANIEL FELIPE PALACIO
20. DANIELA TOBON (PODER)
21. DAVID MONTOYA ZAPATA
22. DAYRO CHICA ARIAS (PODER)
23. DIEGO ALBERTO MEJÍA NARANJO
24. EDUARDO FERNANDEZ RESTREPO
25. FELIPE NAVARRO GUTIERREZ (PODER)
26. FELIPE VELEZ GONZÁLEZ
27. GABRIEL JAIME AGUILAR RAMÍREZ
28. GANADERIA LONDOÑO MOLINA (PODER)
29. GUILLERMO LEON SIERRA MESA (PODER)
30. IGNACIO DE JESUS CORREA (PODER)
31. INVERSIONES MONTOYA PINEDA
32. IRNER BERMUDEZ ARBOLEDA
33. IVAN BERMUDEZ ARBOLEDA (PODER)
34. IVAN BUITRAGO OSPINA (PODER)
35. JAIME ALEJANDRO MARIN MEDINA (PODER)
36. JAIRO ALBERTO PINEDA TORRES
37. JORGE ENRIQUE LOPRETE DURAN (PODER)
38. JORGE HERNAN VASQUEZ ARCILA
39. JORGE IVAN VELEZ MESA (PODER)
40. JOSE FERNANDO CALDERON
41. JOSE HORACIO BENITEZ MICHAEL (PODER)
42. JOSE IGNACIO CARDONA AMARILES
43. JOSE IGNACION VELASQUEZ
44. JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLÓN
45. JOSE RUBEN GONZÁLEZ
46. JUAN ALVARO ARBOLEDA (PODER)
47. JUAN CARLOS ARANGO BETANCOURT (PODER)
48. JUAN CARLOS ARANGO VILLEGAS (PODER)
49. JUAN CARLOS BOTERO RESTREPO (PODER)
50. JUAN CARLOS ECHEVERRI MESA
51. JUAN CARLOS GUERRERO VALENCIA
52. JUAN CARLOS OSORIO AGUILAR (PODER)
53. JUAN FERNANDO BETANCUR
54. JULIAN GOMEZ BEDOYA



55. LAURA GUZMAN GUERRA
56. LUIS ALBERTO ECHEVERRI MARQUEZ
57. LUIS ANGEL MORA
58. LUIS NORBERTO GUERRA VELEZ
59. MARIA PAULINA VELEZ RESTREPO
60. MARIO ALBERTO GIL VALENCIA (PODER)
61. MARIO ALFREDO HEINSEN GINEBRA (PODER)
62. MIGUEL ANGEL MONTOYA (PODER)
63. MIGUEL DUQUE CARRILLO (PODER)
64. OMENEY DE J. RIOS GRAJALES (PODER)
65. ONEIDE DE JESUS GIRALDO (PODER)
66. PABLO ANDRES ORTIZ DIAZ
67. PEDRO DAVID GALLON HENAO
68. PEDRO DAVID MUJICA CACERES (PODER)
69. FAEL OCTAVIO RIVERA (PODER)
70. REYNALDO RODRIGUEZ (PODER)
71. SAMUEL GOMEZ ARANGO
72. SANTIAGO TOBAR JARAMILLO (PODER)
73. SERGIO AUGUSTO GONZALEZ MEJIA
74. SERGIO AUGUSTO ZULUAGA MONTOYA (PODER)
75. SIMON CAMPUZANO DUQUE
76. SIMON MONTOYA TORO (PODER)
77. TOMAS ECHEVERRIA PIEDRAHITA (PODER)
78. YADIR ALEXIS ARROYAVE (PODER)
79. YEISON ORLANDO JIMENEZ (PODER).

Para un total de 204 asociados, hay presentes 79 Personas, 43 de ellas enviaron poder con su representante, y 36 asociados presente por lo que se presenta un porcentaje de 38.7% de quorum.

Se procede a esperar el tiempo según los estatutos de media hora.

Teniendo presentes el 38.7% de asistentes, es suficiente para cumplir con lo ordenado en los Estatutos y dar inicio a la Asamblea

2. Lectura de la citación a la Asamblea General Ordinaria

Envigado, 15 de febrero de 2023

Señor(es):

ASOCIADO(S) ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA ASOCABA.

Dando cumplimiento al artículo 22 de los Estatutos vigentes de la Asociación de Caballistas de Antioquia, ASOCABA, La Junta Directiva y su Representante Legal, se permiten convocarlo (a) a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, correspondiente al año Fiscal 2022, que se llevará a cabo el día 8 de marzo del año en curso, en el CLUB EL RODEO de la ciudad de Medellín. Salón Roble - Hora: 4:00 pm. ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, AÑO 2023.



14. Verificación del quorum estatutario.
15. Lectura de la citación a la asamblea general ordinaria.
16. Lectura del orden del día propuesto.
17. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
18. Informe de gestión junta directiva
19. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2022.
 - Aprobación y destinación del beneficio neto, año fiscal 2022
20. Cuota de sostenimiento año 2024.
21. Informe del revisor fiscal.
22. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
23. Elección junta directiva periodo 2023 – 2024.
24. Elección revisor fiscal principal y suplente.
25. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.
26. Propositiones y varios.
 - Aprobación presupuesto de ingresos y egresos, año fiscal 2023.

Estimado Asociado (a), favor tener en cuenta, nuestros estatutos vigentes:
 Artículo 12. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS, LITERAL C): Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Artículo 23. Parágrafo 1: "En las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, corresponderá a cada miembro activo un (1) voto; sin embargo podrá representar hasta dos (2) asociados más si presenta los poderes debidamente otorgados.

Las personas jurídicas asociadas activas participan por intermedio de su Representante Legal o persona que designen mediante poder debidamente otorgado. Parágrafo 2: "Para tener derecho a deliberar y votar en las Asambleas Ordinarias, el Asociado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior." Los libros de la Asociación estarán a su entera disposición para quien a bien tenga consultarlos.

Atentamente;
 ANDREA GIL ARAQUE
 Directora Ejecutiva y Representante Legal
 ASOCABA

3. Lectura del orden del día propuesto.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta:

La Asamblea General postula a los señores Tomas Echeverría, Diego Mejía y Gabriel Aguilar, quienes aceptan su postulación y la Asamblea los acepta por unanimidad.

5. Informe de gestión Junta Directiva:

- Se adjunta informe.



6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2022, adjuntos en la citación:

Los Estados Financieros del año fiscal 2022, que fueron enviados con la citación a esta reunión son aprobados por unanimidad de la Asamblea. Los estados financieros fueron resumidos por el presidente José Luis Restrepo y la contadora Beatriz Soto. (Adjunto estados financieros).

La representante Legal Andrea Gil, hace una acotación, informando que los excedentes proyectados en la Asamblea General en el año 2023 fueron superados. Todo esto gracias al gran equipo que tenemos en la Asociación.

- Aprobación y destinación del beneficio neto, año fiscal 2022. Se propone que el 70% de los excedentes sean destinados a la asignación permanente que tenemos para la compra del lote para la Asociación, y el 30% restante será para realizar fomento equino en el año 2023.

El informe es aprobado por el 100% del quorum presente.

7. Cuota de sostenimiento año 2024:

José Luis Restrepo como presidente de la Junta Directiva de la asociación pide que la cuota de sostenimiento de la asociación a partir del año siguiente sea aumentada conforme sube el IPC o el salario mínimo legal, el porcentaje que más aumente. Nadie objetó, y fue aprobado por unanimidad, por lo que la cuota de sostenimiento para el año 2024 y siguientes será el porcentaje mas alto entre el IPC o salario mínimo legal vigente de cada año.

8. Informe del Revisor Fiscal:

El señor Juan David Vélez, revisor fiscal de la Asociación lee el dictamen relacionado con la revisoría fiscal durante el 2022.

El revisor aclara que los estados financieros los hace la administración de la asociación acompañados por un contador.

El revisor Juan David Vélez, hace un resumen del dictamen.

Se adjunta informe del Revisor Fiscal.

9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro:

La asamblea aprueba por unanimidad que el representante legal de la Asociación sea quien presente la documentación necesaria para permanecer con la calificación como entidad sin ánimo de lucro.



10. Elección Junta Directiva Período 2023 – 2024:

Se presenta una única plancha para la elección de Junta Directiva. Pasados los 10 minutos se presentan dicha plancha a consideración de la Asamblea:

PLANCHA JUNTA DIRECTIVA 2022-2023	
PRINCIPALES	SUPLENTE
DIEGO A. MEJÍA NARANJO	JOSE FERNANDO CALDERON
JUAN ALVARO ARBOLEFA	PABLO ORTIZ DIAZ
TOMAS ECHEVERRÍA	JUAN CARLOS ECHEVERRI
GABRIEL AGUILAR	CAROLINA MONTOYA
JOSE LUIS RESTREPO C.	JOSE IGNACIO VELÁSQUEZ

La plancha es aprobada por unanimidad y sin ninguna objeción.

10. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente:

Solo se presenta una opción para la revisoría fiscal.

- Juan David Vélez Orozco como revisor fiscal principal y Paola Andrea Villegas Carmona como revisor fiscal suplente.

La revisoría fiscal es aprobada por unanimidad.

11. Fijación de Honorarios al Revisor Fiscal Principal.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de la revisoría fiscal de que los honorarios serán de 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes más iva.

12. Propositiones y varios.

- **Aprobación Presupuesto de Ingresos y Egresos, Año fiscal 2023:**

La representante legal Andrea Gil, presenta el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2023 donde se proyecta un excedente de \$56.212.696 (Adjunto presupuesto 2022)

El presupuesto se somete a aprobación y este es aprobado por unanimidad y sin modificaciones.

Adición Estatutos

El presidente de la junta directiva propone la siguiente modificación a los Estatutos:

Capitulo VII



Artículo 29: Periodo: La junta Directiva elegida por la Asamblea General, tendrá un periodo de un (1) año y sus miembros podrán ser reelegidos.

PROPUESTA.

La junta Directiva elegida por la Asamblea General, tendrá un periodo de dos (2) año y sus miembros podrán ser reelegidos.

El presidente Jose Luis Restrepo expone que esta propuesta se hace con el fin de cumplir con los proyectos establecidos, pues un año es un periodo de tiempo muy corto para cumplir a cabalidad.

El señor Gabriel Aguilar dice que no le parece debido a que es mucho tiempo, y puede ocurrir que los asociados no estén de acuerdo con las decisiones de la Junta Directiva. El señor Pedro Gallón expone, que está de acuerdo con esta propuesta, que si llega el caso y no se esta de acuerdo con las decisiones de la junta directiva para eso existen las asambleas extraordinarias.

Una vez se pone a consideración la propuesta es aprobada por unanimidad.

Se comisiona a la Representante Legal Andrea Gil Araque para protocolizar las reformas y registrarlas en la Cámara de Comercio de Medellín.

Agotado el orden del día, la secretaria de la asamblea da por terminada la presente Asamblea General Ordinaria de Asociados, siendo la 07:30 pm.


El contenido de esta acta es aprobado por unanimidad de la asamblea.

Para constancia firman:


JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON
 Presidente


ANDREA GIL ARAQUE
 Secretaria

Aprobación comisión para la revisión y firma del acta


DIEGO MEJÍA
 Delegado


TOMAS ECHEVERRÍA
 Delegado


GABRIEL AGUILAR
 Delegado



La presente es fiel copia del original del libro de actas que reposa en la sede de la Asociación.

Andrea Gil A.

ANDREA GIL ARAQUE
Secretaria

E S T A T U T O S



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

“A S O C A B A”

PERSONERÍA JURIDICA No.483 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.983

- 1º Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 14/11/1.996
- 2º Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 13 /06/2.006
- 3º Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria del 17/03/2.009
- 4º Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 30/03/2.017

CAPITULO I



DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL Y DESTINTIVOS

ARTÍCULO 1: NOMBRE Y NATURALEZA.

La persona jurídica que rige por estos estatutos se denominará **ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA** y, cuya sigla será "ASOCABA". Es una entidad gremial sin ánimo de lucro, del sector agropecuario, con personería jurídica No. 483 del 31 de Octubre de 1.983. Podrá ejercer sus actividades en el Departamento de Antioquia y en la República de Colombia, con carácter permanente.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO.

La Asociación tendrá como domicilio principal la ciudad de Sabaneta, Departamento de Antioquia, pero podrá establecer oficinas sucursales y crear corporaciones equinas regionales a nivel Departamental y Nacional.

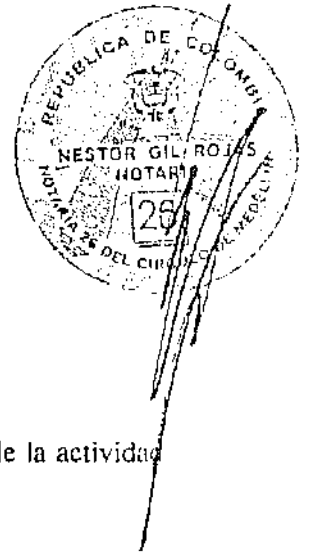
ARTÍCULO 3: DISTINTIVOS.

Los distintivos de la Asociación son:

- **La sigla.**
Su sigla será "ASOCABA"
- **El escudo o Logotipo.**
Está formado por un círculo en el que se destacan un par de manos en movimiento, las cuales, en su interior tienen un relleno verde en forma de llamas de fuego. En la parte inferior se encuentra la palabra **ASOCABA**, con una tipología itálica (inclinada). Seguido esta una franja verde degradada que sirve de apoyo al logotipo
- **La bandera.**
Esta es totalmente blanca en forma rectangular y con escudo o logotipo impreso en todo el centro.
- **Colores.**
Los colores de la Asociación son:
Verde: Pantone 355
Negro: Pantone Process Black C
Blanco:

TERMINO DE VIGENCIA DE LA ASOCIACION

Se define el término de vigencia de la asociación por 50 años.



CAPITULO II

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4: OBJETO.

El objeto social de la Asociación, ASOCABA, como entidad gremial, es el fomento de la actividad Equina

ARTÍCULO 5: ACTIVIDADES.

Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

- A) Desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.
- B) Promover la investigación científica y afines.
- C) Ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.
- D) Asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.
- E) La tramitación de Registros, de FEDEQUINAS.
- F) Actividades de recreación como: Promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.
- G) Fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de FEDEQUINAS y, revistas y programas de la Asociación.
- H) Gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas.
- I) La prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.
- J) Celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre otros.
- K) Estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.
- L) Propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down
- M) Promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.
- Ñ) La creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.
- O) Las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario colombiano.

PARAGRAFO: En desarrollo de su objeto social la Asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.



CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ADMISIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, RETIROS Y EXCLUSIONES.

ARTÍCULO 6: MIEMBROS.

Podrán ser miembros de la Asociación toda persona natural o jurídica que se dedique a la cría, fomento, sostenimiento equino o a la chalanería, que sean admitidos por la Junta Directiva, cumplan con los requisitos señalados en estos estatutos y asuman los compromisos en ellos establecidos.

ARTÍCULO 7: CLASE DE MIEMBROS:

La Asociación tendrá dos (2) clases de miembros: asociado y afiliado.

PARAGRAFO: La condición de miembro, en ningún caso podrá tener valor patrimonial, ni generará derecho a percibir utilidades o participaciones económicas.

ARTÍCULO 8: MIEMBRO ASOCIADO.

Son miembros asociados: Las personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la cría, sostenimiento o comercialización de equinos.

ARTÍCULO 9: MIEMBRO AFILIADO.

Serán miembros afiliados aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comprometidas con el objeto y la actividad de la Asociación, que hayan sido designadas por la Junta Directiva, de conformidad con el reglamento que expida para tal fin.

PARAGRAFO 1: Los miembros afiliados estarán exentos de pagar cuotas de admisión y sostenimiento, pero deberán cubrir el valor de los servicios que le preste la Asociación, tales como registros de animales, trasposos, etc.

PARAGRAFO 2: Los miembros afiliados serán presentados a la Junta Directiva y aceptados por ésta por mayoría de votos.

ARTÍCULO 10: SOLICITUD DE ADMISIÓN.

Para ser miembro de la Asociación se requiere:

I. Si es persona natural, llenar la solicitud de admisión en formatos que para tal efecto le proporcionara la Asociación y, ser presentado por un mínimo de dos (2) miembros asociados.



2. En caso de Sociedades, la solicitud de admisión se debe de acompañar con un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde se deberá estar debidamente registrada. Vigencia de noventa (90) días.
3. Aceptar los estatutos y reglamentos de la Asociación y las disposiciones de sus rectores.
4. Pagar la cuota de admisión que rija en el momento de ser aceptado, la cual será fijada por la Asamblea General en su oportunidad.

PARAGRAFO 1: La solicitud de admisión se fijará en cartelera, en las instalaciones donde opere la Asociación, por un término de quince (15) días calendario, para que si algún miembro tuviere reparo lo comunique a la Junta Directiva para su respectivo estudio.

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

- A) Participar con voz y voto en las Asambleas, de conformidad con lo establecido.
- B) Elegir y ser elegido para los cargos directivos que se tienen establecidos o que se creen en el futuro.
- C) Examinar por sí o por medio de un apoderado o representante, los libros de contabilidad, las actas y, en general todos los documentos de la Asociación.
- D) Participar de los servicios o beneficios que la Asociación preste a sus asociados, los cuales no pueden constituir, en ningún caso, reparto de utilidades.
- E) Ser informados de la gestión de la Asociación de acuerdo con las prescripciones estatutarias y/o reglamentarias.
- F) Representar y hacerse representar en las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias.
- G) Retirarse voluntariamente de la Asociación y obtener un paz y salvo.

ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

- A) Cumplir con los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación.
- B) Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- C) Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.
- D) Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales son elegidos por la Asamblea General.
- E) Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento de la Asociación, al igual que las cuotas por los servicios prestados por la misma dentro del plazo estipulado por la Junta Directiva.
- F) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación.
- G) Dar a los bienes de la Asociación el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.
- H) Velar por los intereses de la Asociación.
- I) Los demás deberes y obligaciones que los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le impongan.

ARTÍCULO 13: PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS.

- A) Utilizar el nombre de la Asociación para adelantar campañas políticas, religiosas, o de cualquier otra índole, ajenas al objeto social de la misma.
- B) Presionar a los demás miembros, directivos de la Asociación, a fin de que se desvíen de su objeto

social, o a que violen los estatutos.

C) Desarrollar actividades o realizar cualquier hecho que tienda a perjudicar a la Asociación directivos o a sus miembros.

D) Servirse de la Asociación en provecho de terceros.

ARTÍCULO 14: CAUSALES PARA PERDER LA CALIDAD DE MIEMBRO.

A) Por renuncia escrita presentada ante la Junta Directiva.

B) Por incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en los estatutos y reglamentos de la Asociación, previa resolución motivada y aprobada por las 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva.

C) Por el no pago de la cuota de sostenimiento hasta por dos (2) semestres y/o el valor de servicios prestados por la Asociación durante el mismo tiempo. Cada caso será estudiado por la Junta Directiva.

D) Por muerte del miembro.

E) En caso de Sociedad, su disolución es causa para perder el carácter de miembro, además de las citadas en los puntos enumerados atrás en este mismo artículo.

F) El retiro forzoso estará sujeto a la incapacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones, de conformidad a las leyes Colombianas vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 1: En caso de muerte del asociado lo podrá sustituir, si así lo quisieran, en la Asociación, el legitimario(s) designado por el cónyuge sobreviviente o solo los herederos en primer grado (1º) de consanguinidad o en primer grado (1º) de afinidad, mediante solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, dentro de los tres (3) meses siguientes al deceso del asociado.

PARAGRAFO 2: La pérdida de la condición de miembro activo o su retiro voluntario, no lo exime del cumplimiento de todos los compromisos que haya adquirido con la Asociación. Tampoco implicará la devolución de aportes, la condonación de deudas contraídas, ni la distribución de utilidades o patrimonio, por ser esta una entidad sin ánimo de lucro.

PARAGRAFO 3: Todo miembro inculpada tendrá el derecho de ser oído en descargos, presentado un recurso de reposición ante la Junta Directiva y, en caso de serle adverso, de apelación ante la Asamblea General, rechazando o aceptando por mayoría absoluta de votos.

ARTÍCULO 15: SOLICITUD DE REINTEGRO.

Todo miembro que deje de pertenecer a la Asociación y solicite reintegro o que haya sido excluido de otra, su solicitud deberá ser resuelta por la Junta Directiva.

CAPITULO IV

PATRIMONIO, APORTES Y DONACIONES

ARTÍCULO 16: DEL PATRIMONIO.





El patrimonio de la Asociación estará conformado por los siguientes recursos:

- A) La cuota de admisión y las cuotas extraordinarias que determine la Asamblea General.
- B) Las cuotas de sostenimiento que determine la Junta Directiva.
- C) Los auxilios o donaciones que hagan personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado.
- D) Las retribuciones que se obtengan por la prestación de sus servicios o del desarrollo de sus diferentes actividades.
- E) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para su servicio.
- F) Las rentas y rendimientos que generen sus bienes.
- G) Las regalías que generen sus patentes y licencias.
- H) Cualquier otro bien o ingreso que obtenga o adquiera.

PARAGRAFO: El patrimonio de la Asociación es independiente del de cada uno de los miembros. En consecuencia, las obligaciones de la Asociación no dan derecho al acreedor para reclamar a ninguno de sus miembros, a menos que estos, los miembros, lo hayan consentido expresamente por escrito a la Junta Directiva para responder por todo o parte de las obligaciones.

ARTÍCULO 17: DONACIONES.

Las donaciones, herencias o legados, podrán ser aceptados por la Asociación, siempre que el modo o condición no contrarie las disposiciones estatutarias, ni sea contrario con la Constitución o la ley, ni afecte la autonomía de la Asociación.

CAPITULO V

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA INTERNA

ARTÍCULO 18: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La dirección y administración de la Asociación estarán a cargo de:

- A) La Asamblea General.
- B) La Junta Directiva.

ARTÍCULO 19: VIGILANCIA INTERNA.

La vigilancia interna estará a cargo de:

- A) El Revisor Fiscal. En los términos previstos por la ley.
- B) El Director Ejecutivo de la Asociación.



CAPITULO VI

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 20: COMPOSICIÓN.

La Asamblea General de Asociados es el organismo supremo de la Asociación y está constituida por la totalidad de sus asociados que se encuentren inscritos en el registro de asociados y que estén a Paz y Salvo con la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros.

El miembro hasta no perder la calidad de asociado pertenece a la asamblea, siempre y cuando este a paz y salvo, es participe de ella con voz y voto, pero si esta en mora solo tendrá derecho a voz.

PARAGRAFO 1: El Presidente de la Junta Directiva presidirá la Asamblea General, el Director Ejecutivo actuará en calidad de Secretario de la misma. Todas sus deliberaciones y decisiones constaran en el acta.

PARAGRAFO 2: Los miembros afiliados, y el Director Ejecutivo, podrán asistir con derecho a voz pero no a voto.

El director ejecutivo, siempre y cuando tenga la calidad de asociado, tendrá derecho a voz y voto, pero por su calidad de empleado no podrá representar poderes.

ARTÍCULO 21: REUNION ORDINARIA.

La Asamblea General se reunirá ordinariamente por convocatoria hecha por la Junta Directiva, por el representante legal o por el director ejecutivo dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, para conocer el informe de gestión del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo, lo mismo que del Revisor Fiscal y pondrán a consideración los estados financieros del año inmediatamente anterior, así mismo resolver los asuntos que sean propuestos por la Junta Directiva o los asociados.

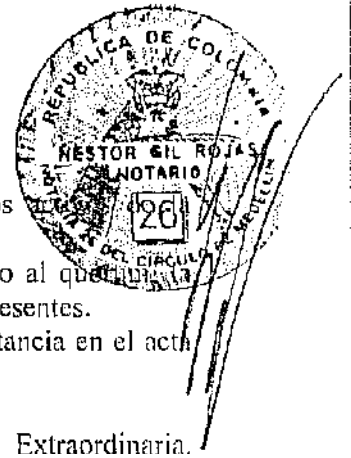
PARAGRAFO: No obstante lo anterior, la Asamblea General Ordinaria se podrá reunir por derecho propio el primer día del mes de abril en la sede de la Asociación a las 10:00 A.M.

ARTÍCULO 22: CITACIÓN.

La citación para la Asamblea General Ordinaria, deberá hacerse con una anticipación no menor de veinte (20) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los asociados, con indicación del lugar, fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 23: LUGAR Y QUORUM.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el lugar, día y hora prevista en la convocatoria. Deliberará y podrá adoptar decisiones con la presencia de un número plural de asociados activos que



representen por lo menos la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los miembros asociados Asociación.

Si dentro de la media ($\frac{1}{2}$) hora siguiente a la convocatoria no se hubiere llegado al quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con el número de asociados presentes.

De todas estas circunstancias el Secretario designado para la Asamblea dejará constancia en el acta respectiva.

PARAGRAFO 1: En las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, corresponderá a cada miembro asociado activo un (1) voto; sin embargo podrá representar hasta dos (2) asociados activos más si presenta los poderes debidamente otorgados. Las personas jurídicas asociadas activas participan por intermedio de su Representante Legal o persona que designen mediante poder debidamente otorgado.

PARAGRAFO 2: Todos los miembros tienen derecho a deliberar en las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Para poder votar en las Asamblea Ordinarias, el asociado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de diciembre del año anterior.

ARTÍCULO 24: DECISIONES.

Las decisiones que se adopten en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias serán válidas con la votación mínima de por lo menos la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los miembros asociados activos presentes.

Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por lo menos con el voto del setenta y cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

Para la disolución de la Asociación, se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

ARTÍCULO 25: REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia, que no puedan postergarse hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Allí solo podrán tratarse los temas para la cual fue citada. Solamente será citada por:

- a) Un mínimo de cinco (5) miembros de la Junta Directiva, ó
- b) El Revisor Fiscal, ó
- c) Un mínimo del 30% de los miembros asociados de la Asociación que la soliciten, ó
- d) El Representante Legal.

ARTÍCULO 26: CITACION A EXTRAORDINARIAS.

La citación para las Asambleas Generales extraordinarias, deberá hacerse con una anticipación no menor de diez (10) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros, con indicación del lugar, fecha y hora de la Asamblea.

En la citación se deberá indicar el (los) tema(s) que serán objeto de estudio y decisión.

PARAGRAFO 1: Para poder tener derecho a votar en las Asambleas Extraordinarias, el asociado

deberá estar a Paz y Salvo hasta el último semestre anterior a la fecha de la Asamblea.



ARTÍCULO 27: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- A) Fijar y establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de su objeto social.
- B) Aprobar los estatutos y sus reformas, y los reglamentos internos de la Asociación.
- C) Decidir de conformidad con los presentes estatutos sobre la apelación de un asociado, su sanción o expulsión. (Art. 14, Par. 3)
- D) Examinar, aprobar o desaprobar los estados financieros de la Asociación, que presente la Junta Directiva
- E) Examinar, aprobar o desaprobar los informes del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo y, del Revisor Fiscal, sobre las actividades desarrolladas por la Asociación.
- F) Adoptar las medidas necesarias que exijan el interés común de los asociados, el cumplimiento de la Ley, los estatutos o los reglamentos de la asociación.
- G) Decretar la disolución anticipada de la Asociación y nombrar su liquidador, o liquidadores, y aprobar la liquidación de sus cuentas.
- H) Decretar la prórroga de su duración antes del vencimiento previsto.
- I) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva, lo mismo que del Revisor Fiscal.
- J) Conceder a la Junta Directiva facultades extraordinarias cuando ésta lo solicite.
- K) Fijar la cuantía de gastos y/o inversiones con la que operará la Junta Directiva en el periodo correspondiente.
- L) Disponer la destinación de los excedentes, generados en el año inmediatamente anterior a la celebración de la asamblea.
- M) Las demás que señalen la Ley o los estatutos, o los que por naturaleza les corresponden como Órgano Supremo de la Asociación.

CAPITULO VII

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 28: ELECCIÓN Y COMPOSICIÓN.

En la elección de la Junta Directiva se aplicara el sistema de cociente electoral.

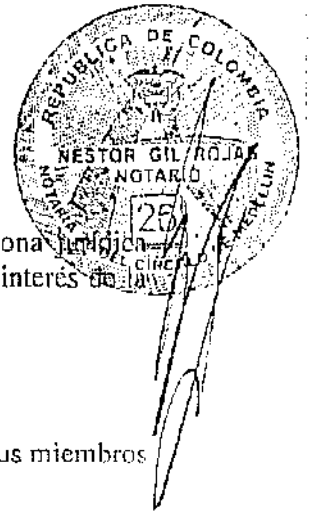
PARAGRAFO 1: El presidente de La Asamblea concederá un receso prudencial para la inscripción las planchas respectivas.

La Junta Directiva es el Órgano de Administración permanente, sujeta a las directrices y políticas que fija la Asamblea General y responsable de la Administración General de la Asociación.

Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales.

PARAGRAFO 2: Para ser elegido miembro de Junta Directiva se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser miembro activo de la Asociación.



PARAGRAFO 3: Cuando una persona natural actúe en representación de una persona jurídica asociada y sea elegida como miembro de la Junta Directiva, cumplirá sus funciones en interés de la Asociación, en ningún caso en el de la entidad que representa.

ARTÍCULO 29: PERIODO.

La Junta Directiva elegida por la Asamblea General, tendrá un periodo de un (1) año y sus miembros podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 30: INICIACIÓN DE FUNCIONES.

La nueva Junta Directiva entrará a desempeñar sus funciones a partir de la fecha de su elección.

PARAGRAFO: Si se tratara de una Junta Directiva elegida por la Asamblea Extraordinaria de asociados, esta empezará a ejercer sus funciones dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su elección.

ARTÍCULO 31: DE SUS FALTAS Y REEMPLAZOS

Cuando ocurra por cualquier motivo falta temporal o definitiva de alguno de sus miembros principales de la Junta Directiva, su puesto será ocupado por su suplente personal durante el periodo para el cual fue elegido, adquiriendo la calidad de miembro principal.

PARAGRAFO 1: La falta a cuatro (4) reuniones durante el periodo sin causa justa y a ocho (8) con causa justificada, será motivo suficiente para ser excluido de la Junta Directiva y contra esta disposición no cabrá recurso alguno.

PARAGRAFO 2: En caso de falta definitiva de dos (2) o más miembros principales de la Junta Directiva, se procederá a citar a Asamblea extraordinaria.

ARTÍCULO 32: REUNIONES.

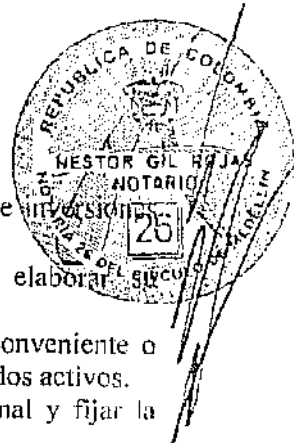
La Junta Directiva se reunirá ordinariamente en el lugar que se indique en la convocatoria, con la periodicidad que ella acuerde y extraordinariamente por el Presidente, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o tres (3) de sus miembros principales.

ARTÍCULO 33: QUORUM.

Para poder sesionar y tomar decisiones, la Junta Directiva requerirá de un número plural que represente la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de sus miembros principales y tomaran decisiones con la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los asistentes.

ARTÍCULO 34: ATRIBUCIONES.

1. Elegir entre sus integrantes al Presidente y al Vice-Presidente.
2. Dictar, revisar o adicionar, de acuerdo con los presentes estatutos, los reglamentos internos de la Asociación. Estos reglamentos entrarán en vigencia tan pronto sean expedidos por la Junta

- 
- Directiva, pero deben ser sometidos a la consideración de la Asamblea General.
3. Elaborar el presupuesto de rentas y gastos de la Asociación y autorizar los gastos e inversiones hasta por la suma que le sea autorizada por la Asamblea General.
 4. Fijar la fecha para la Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias y elaborar el correspondiente orden del día.
 5. Convocar a reuniones Extraordinarias a la Asamblea General, cuando lo estime conveniente o cuando sea solicitado por escrito por no menos del treinta (30) por ciento de los asociados activos.
 6. Determinar la estructura orgánica de la Asociación, establecer su planta de personal y fijar la remuneración correspondiente.
 7. Nombrar y remover libremente al Director Ejecutivo, fijarle sus funciones y remuneración.
 8. Crear comités técnicos, para atender aspectos determinados de la administración de la Asociación, y reglamentar su funcionamiento.
 9. Hacer cumplir de acuerdo a las normas de Fedequinas, los reglamentos para el registro de caballos Colombianos de paso, en sus diferentes modalidades y, las normas para llevar los libros requeridos.
 10. Hacer cumplir las reglamentaciones de Fedequinas que contienen las normas respecto a las exposiciones y eventos equinos que se organicen.
 11. Conocer los estados financieros y los informes que rinda el Revisor Fiscal y el Presidente.
 12. Aprobar la celebración de los contratos y actos que realice el Presidente de la Junta cuya cuantía supere el monto que se señale en el reglamento expedido por la misma Junta Directiva.
 13. Avalar las exposiciones equinas que organice, la manera de adjudicar los premios y nombrar los jueces para el juzgamiento.
 14. Reglamentar las condiciones y requisitos para los miembros asociados y afiliados y decidir sobre su admisión, exclusión o renuncia.
 15. Estudiar las propuestas de modificación de los estatutos y proponer sus reformas a la Asamblea General.
 16. Establecer domicilios de acuerdo al artículo dos (2) del presente estatuto, cuando lo considere oportuno.
 17. Designar sus representantes para los eventos equinos.
 18. Interpretar los estatutos en caso de duda, y señalar su alcance mientras se reúne la Asamblea General.
 19. Presentar a la Honorable Asamblea, un proyecto de destinación de los excedentes, del periodo aplicables por ellos, o sea, de aquel para el que fueron elegidos y en el que concluye sus funciones.
 20. Las demás que le asignen los estatutos, la Asamblea General o las que no estén atribuidas en otro órgano de dirección.

ARTÍCULO 35: DEL PRESIDENTE.

El Presidente de la Asociación será nombrado por la Junta Directiva dentro de sus cinco (5) miembros principales, para su periodo de un (1) año y entrará a ejercer sus funciones desde la fecha de su elección.

ARTÍCULO 36: FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

1. Presidir la Asamblea General y las reuniones de la Junta Directiva.
2. Dirigir la Asociación de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos, y velar por su cumplimiento.
3. Contratar el personal de planta de la Asociación de acuerdo a la estructura orgánica aprobada por la Junta Directiva.



ARTÍCULO 37: DEL VICE-PRESIDENTE.

Es función del Vice-Presidente:

1. Reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas, con los mismos deberes y obligaciones.

ARTÍCULO 38: DIRECTOR EJECUTIVO.

Será elegido por la Junta Directiva, así mismo le fijará su remuneración y podrá removerlo libremente.

PARAGRAFO 1: En sus faltas temporales o absolutas, el Director Ejecutivo, será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva.

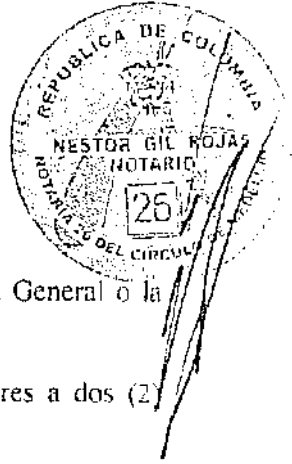
PARAGRAFO 2: El Director Ejecutivo, mientras ejerza el cargo, no podrá representar miembros asociados, en la Asamblea General pero tendrá voz y voto siempre y cuando sea asociado activo y esté al día en sus obligaciones con la asociación.

ARTÍCULO 39: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

1. Ser el Representante Legal de la Asociación.
2. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos a ejecutar. Así mismo el presupuesto de ingresos, gastos y su ejecución.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación por sí o por conducto de apoderado.
4. Contratar, si fuese necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas, para adelantar actividades en beneficio de la Asociación, de acuerdo a programas y proyectos aprobados por la Junta Directiva.
5. Suscribir los actos y contratos de la Asociación dentro de los límites y condiciones establecidas por los estatutos, reglamentos y decisiones de la Junta Directiva.
6. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre las actividades llevadas a cabo por la Asociación.
7. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, los estados financieros de la Asociación.
8. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la Asociación.
9. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así mismo rendir los respectivos informes sobre sus gestiones y realizaciones.
10. Ejercer un efectivo control sobre las finanzas y los registros de la Asociación.
11. Proveer interinamente los empleos vacantes de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.
12. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, procurando su óptima utilización.
13. Coordinar los comités técnicos de trabajo que sean nombrados por la Junta Directiva y velar porque se cumplan todos los objetivos para lo cual fueron creados.
14. Velar que la contabilidad con sus respectivos libros, el libro de actas y demás registros de la Asociación, se lleven acordes con las disposiciones legales vigentes.
15. Llevar el control sobre el registro de los ejemplares y criaderos.
16. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en calidad de Secretario.

- redactará y firmará sus actas, así mismo archivará sus documentos.
17. Ejercer permanente control sobre la facturación, la cual autorizará con su firma.
 18. Velar en la recaudación y control de todos los ingresos y egresos de la Asociación.
 19. Dirigir la correspondencia de la Asociación y mantener su archivo debidamente.
 20. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General o la Junta Directiva.

PARAGRAFO1: Cuando el Director Ejecutivo realice o suscriba contratos superiores a dos (2) SLMLV, requerirá de la autorización de la Junta Directiva.



CAPITULO VIII

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 40: La Asociación tendrá un Revisor Fiscal para la fiscalización de todas las actividades de la misma, de los Directivos, de los empleados y miembros, en cuanto se relacione con la Institución.

ARTÍCULO 41: El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados por la Asamblea General, la misma le fijará sus honorarios.

ARTÍCULO 42: SON SUS FUNCIONES.

1. Asegurar que las operaciones de la Asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos.
2. Verificar que los actos de los Órganos de dirección y Administración se ajusten a las prescripciones legales, a los reglamentos y estatutos.
3. Exigir que se lleve regularmente la contabilidad de la Asociación, las actas de la reunión de la Asamblea General, de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Asociación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
4. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria en los casos previstos en la Ley y los estatutos.
5. Vigilar por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones de la Asamblea.
6. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
7. Dictaminar con su firma los Estados Financieros.
8. Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario o por lo menos una vez cada trimestre.
9. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación.
9. Las demás que le señale la ley, los estatutos y los reglamentos.

PARAGRAFO: El Revisor Fiscal responderá de manera penal, civil, administrativa y disciplinaria, por los perjuicios que cause a la Asociación, o a sus miembros o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO 43: El cargo de Revisor Fiscal debe ser desempeñado por un Contador Público cuya inscripción no se encuentre suspendida o cancelada, ni se encuentre incluso dentro de algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 43 de 1.990.

ARTÍCULO 44: INHABILIDADES PARA EJERCER EL CARGO.

No podrán ejercer el cargo de Revisor Fiscal las siguientes personas:

1. Un asociado o afiliado a la Asociación.
2. Un pariente de los Administradores, funcionarios, directivos, cajeros, auditores o contadores de la Asociación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
3. Los socios de las personas mencionadas en el numeral anterior.

CAPITULO IX

ACCIONES Y SANCIONES A LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 45: La Junta Directiva, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del interesado, podrá imponer a los miembros las siguientes sanciones:

1. Amonestación por primera vez, por faltas leves estipuladas en los estatutos y reglamento interno.
2. Suspensión de los derechos en toda actividad de la Asociación hasta por el término de dos (2) meses, de acuerdo con la gravedad de la falta, previa investigación de la Junta Directiva y oídos los descargos del inculpaado.
3. Solicitud a la Asamblea General de la desafiliación o expulsión definitiva de la Asociación.

CAPITULO X

RESPONSABILIDAD, SANCIONES Y SU APLICACIÓN A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA INTERNA.

ARTÍCULO 46: Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Liquidador y el Revisor Fiscal, serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias y se harán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley 222 de 1.995, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones.

Los miembros de la Junta Directiva serán eximidos de las responsabilidades mediante la prueba de no haber participado en la reunión en donde se tomó la decisión que dio origen a la sanción o de haber salvado expresamente su voto.

ARTÍCULO 47: Las sanciones aplicables a los hechos contemplados en el artículo anterior las



hará la Asamblea General de Asociados y serán las siguientes:

1. Amonestación escrita por una (1) sola vez.
2. Multa hasta de cien (100) veces el salario mínimo mensual legal vigente.
3. Decretar la separación del respectivo cargo.

ARTÍCULO 48: Las sanciones establecidas, serán dispuestas mediante resolución motivada en la que se indicarán los recursos a los que tienen derecho los sancionados. En todos los casos será necesaria una investigación previa.

CAPITULO XI

DE LA FUSIÓN, INCORPORACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

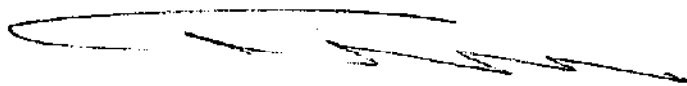
ARTÍCULO 49: La Asociación podrá fusionarse o incorporarse con aquellas entidades cuyo objeto social sea común o complementario.

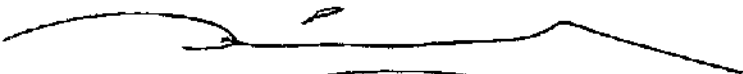
PARAGRAFO: Para la fusión o incorporación de la Asociación se requiere de la decisión de las dos terceras (2/3) partes de la Asamblea General. Para ambos casos es necesaria la disolución, más no la liquidación, esto con la debida aprobación de la entidad que ejerce el Control y Vigilancia.

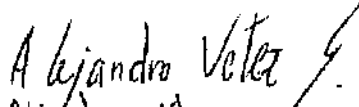
ARTÍCULO 50: La Asociación se disolverá por mandato legal o por la decisión de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados Activos.

ARTÍCULO 51: La Asociación puede disolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los Asociados.
2. Por incapacidad o imposibilidad para cumplir con el objeto social para la cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra entidad.
5. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la Ley o a las buenas costumbres.


German Vélez Ochoa
Presidente Junta Directiva


Diego Fernando Murillo Franco
Presidente Asamblea 2017


Alejandro Vélez Gómez
Secretario Asamblea 2017

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN

Como NOTARIO QUINCE del Circulo de Medellin, DOY TESTIMONIO que la firma de:

MURILLO FRANCO DIEGO FERNANDO

Identificado con: C.C. 71676200

Que aparece en este documento corresponde a la registrada en esta Notaria.

Medellin 04/05/2017 a las 03:17:50 p.m.

h4nhnbrrrtr5br4h

NCT



J19GX8LOZDV49TG4
www.notariainlinea.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



ESTATUTOS

Lina Róchez Henao Mesa
NOTARIA TRECE (13)
DEL CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIA ENCARGADA

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

“A S O C A B A”

PERSONERÍA JURIDICA No.483 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.983

- 1° Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 14/11/1.996
- 2° Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 13 /06/2.006
- 3° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria del 17/03/2.009
- 4° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 30/03/2.017
- 5° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 22/03/2022
- 6° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 08/03/2023

Lima No
DEL OCU
NC

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL Y DESTINTIVOS

ARTÍCULO 1: NOMBRE Y NATURALEZA.

La persona jurídica que rige por estos estatutos se denominará **ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA** y, cuya sigla será **"ASOCABA"**. Es una entidad gremial sin ánimo de lucro, del sector agropecuario, con personería jurídica No. 483 del 31 de Octubre de 1.983. Podrá ejercer sus actividades en el Departamento de Antioquia y en la República de Colombia, con carácter permanente.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO.

La Asociación tendrá como domicilio principal la ciudad de Envigado, Departamento de Antioquia, pero podrá establecer oficinas sucursales y crear corporaciones equinas regionales a nivel Departamental y Nacional.

ARTÍCULO 3: DISTINTIVOS.

Los distintivos de la Asociación son:

- **La sigla.**

Su sigla será "ASOCABA"

- **El escudo o Logotipo.**

Está formado por un círculo en el que se destacan un par de manos en movimiento, las cuales, en su interior tienen un relleno verde en forma de llamas de fuego. En la parte inferior se encuentra la palabra **ASOCABA**, con una tipología itálica (inclinada). Seguido esta una franja verde degradada que sirve de apoyo al logotipo

- **La bandera.**

Esta es totalmente blanca en forma rectangular y con escudo o logotipo impreso en todo el centro.

- **Colores.**

Los colores de la Asociación son:

Verde: Pantone 355

Negro: Pantone Process Black C

Blanco:

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4: OBJETO.

El objeto social de la Asociación, ASOCABA, como entidad gremial, es el fomento de la actividad Equina

ARTÍCULO 5: ACTIVIDADES.

Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

- A) Desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.
- B) Promover la investigación científica y afines.
- C) Ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.
- D) Asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.
- E) La tramitación de Registros, de FEDEQUINAS.
- F) Actividades de recreación como: Promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.
- G) Fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de FEDEQUINAS y, revistas y programas de la Asociación.
- H) Gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas. De la misma manera podrá suscribir contratos públicos con el fin de cumplir su objeto.
- I) La prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.
- J) Celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre otros.
- K) Estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.
- L) Propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down
- M) Promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.
- Ñ) La creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.
- O) Las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario colombiano.

PARAGRAFO: En desarrollo de su objeto social la Asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.

Handwritten signature
Lina Yan
NOTA
DEL CIR
NOT

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ADMISIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, RETIROS Y EXCLUSIONES.

ARTÍCULO 6: MIEMBROS.

- A) Podrán ser miembros de la Asociación toda persona natural o jurídica que se dedique a la cría, fomento, sostenimiento equino o a la chalanería, que sean admitidos por la Junta Directiva, que cumplan con los requisitos señalados en estos estatutos y asuman los compromisos en ellos establecidos.
- B) Los asociados que deseen pertenecer a la junta directiva de la Asociación podrán hacerlo siempre y cuando cumplan como mínimo dos años de permanencia como asociado activo y a paz y salvo.

ARTÍCULO 7: CLASE DE MIEMBROS:

La Asociación tendrá dos (2) clases de miembros: asociado y afiliado.

PARAGRAFO: La condición de miembro, en ningún caso podrá tener valor patrimonial, ni generará derecho a percibir utilidades o participaciones económicas.

ARTÍCULO 8: MIEMBRO ASOCIADO.

Son miembros asociados: Las personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la cría, sostenimiento o comercialización de equinos.

ARTÍCULO 9: MIEMBRO AFILIADO.

Serán miembros afiliados aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comprometidas con el objeto y la actividad de la Asociación, que hayan sido designadas por la Junta Directiva, de conformidad con el reglamento que expida para tal fin.

PARAGRAFO 1: Los miembros afiliados estarán exentos de pagar cuotas de admisión y sostenimiento, pero deberán cubrir el valor de los servicios que le preste la Asociación, tales como registros de animales, traspasos, etc.

PARAGRAFO 2: Los miembros afiliados serán presentados a la Junta Directiva y aceptados por ésta por mayoría de votos.

ARTÍCULO 10: SOLICITUD DE ADMISIÓN.

Para ser miembro de la Asociación se requiere:

1. Si es persona natural, llenar la solicitud de admisión en formatos que para tal efecto le proporcionara la Asociación y, ser presentado por un mínimo de dos (2) miembros asociados.
2. En caso de Sociedades, la solicitud de admisión se debe de acompañar con un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde se deberá encontrar debidamente registrada. Vigencia de noventa (90) días.
3. Aceptar los estatutos y reglamentos de la Asociación y las disposiciones de sus rectores.
4. Pagar la cuota de admisión que rija en el momento de ser aceptado, la cual será fijada por la Asamblea General en su oportunidad.

PARAGRAFO 1: La solicitud de admisión se fijará en cartelera, en las instalaciones donde opere la Asociación, por un término de quince (15) días calendario, para que, si algún miembro tuviere reparo, lo comunique a la Junta Directiva para su respectivo estudio.

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

- A) Participar con voz y voto en las Asambleas, de conformidad con lo establecido.
- B) Elegir y ser elegido para los cargos directivos que se tienen establecidos o que se creen en el futuro.
- C) Examinar por si o por medio de un apoderado o representante, los libros de contabilidad, las actas y, en general todos los documentos de la Asociación.
- D) Participar de los servicios o beneficios que la Asociación preste a sus asociados, los cuales no pueden constituir, en ningún caso, reparto de utilidades.
- E) Ser informados de la gestión de la Asociación de acuerdo con las prescripciones estatutarias y/o reglamentarias.
- F) Representar y hacerse representar en las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias.
- G) Retirarse voluntariamente de la Asociación y obtener un paz y salvo.

ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.

- A) Cumplir con los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación.
- B) Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- C) Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.
- D) Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales son elegidos por la Asamblea General.
- E) Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento de la Asociación, al igual que las cuotas por los servicios prestados por la misma dentro del plazo estipulado por la Junta Directiva.
- F) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación.
- G) Dar a los bienes de la Asociación el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.
- H) Velar por los intereses de la Asociación.
- I) Los demás deberes y obligaciones que los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le impongan.

ARTÍCULO 13: PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS.

- A) Utilizar el nombre de la Asociación para adelantar campañas políticas, religiosas, o de cualquier otra índole, ajenas al objeto social de la misma.
- B) Presionar a los demás miembros, directivos de la Asociación, a fin de que se desvíen de su objeto social, o a que violen los estatutos.
- C) Desarrollar actividades o realizar cualquier hecho que tienda a perjudicar a la Asociación, a sus directivos o a sus miembros.
- D) Servirse de la Asociación en provecho de terceros.

ARTÍCULO 14: CAUSALES PARA PERDER LA CALIDAD DE MIEMBRO.

- A) Por renuncia escrita presentada ante la Junta Directiva.
- B) Por incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en los estatutos y reglamentos de la Asociación, previa resolución motivada y aprobada por las 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva.
- C) Por el no pago de la cuota de sostenimiento hasta por dos (2) semestres y/o el valor de servicios prestados por la Asociación durante el mismo tiempo. Cada caso será estudiado por la Junta Directiva.
- D) Por muerte del miembro.
- E) En caso de Sociedad, su disolución es causa para perder el carácter de miembro, además de las citadas en los puntos enumerados atrás en este mismo artículo.
- F) El retiro forzoso estará sujeto a la incapacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones, de conformidad a las leyes Colombianas vigentes sobre la materia.
- G) Asociados y personal administrativo que atenten contra los intereses económicos, administrativos, operativos y daño al buen nombre de la Asociación y que dichos actos sean identificados y analizados por una auditoria autorizada por la Junta Directiva, serán sancionados y no podrán nunca ejercer como miembro de Junta Directiva, no podrá pertenecer al equipo administrativo de la Asociación ni actuar en representación de ella, además si la Junta Directiva lo decide por votación podrá ser retirado de la Asociación por el periodo de tiempo que la misma Junta Directiva determine. La persona que infrinja lo anterior tendrá el derecho a ser escuchado por la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1: En caso de muerte del asociado lo podrá sustituir, si así lo quisieran, en la Asociación, el legitimario(s) designado por el cónyuge sobreviviente o solo los herederos en primer grado (1º) de consanguinidad o en primer grado (1º) de afinidad, mediante solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, dentro de los tres (3) meses siguientes al deceso del asociado.

PARAGRAFO 2: La pérdida de la condición de miembro activo o su retiro voluntario, no lo exime del cumplimiento de todos los compromisos que haya adquirido con la Asociación. Tampoco implicará la devolución de aportes, la condonación de deudas contraídas, ni la distribución de utilidades o patrimonio, por ser esta una entidad sin ánimo de lucro.

PARAGRAFO 3: Todo miembro inculpado tendrá el derecho de ser oído en descargos, presentado un recurso de reposición ante la Junta Directiva y, en caso de serle adverso, de

Lina Janet
NOTAR
DEL CIP
NO

apelación ante la Asamblea General, rechazando o aceptando por mayoría absoluta de votos.

ARTÍCULO 15: SOLICITUD DE REINTEGRO.

Todo miembro que deje de pertenecer a la Asociación y solicite reintegro o que haya sido excluido de otra, su solicitud deberá ser resuelta por la Junta Directiva.

CAPITULO IV

PATRIMONIO, APORTES Y DONACIONES

ARTÍCULO 16: DEL PATRIMONIO.

El patrimonio de la Asociación estará conformado por los siguientes recursos:

- A) La cuota de admisión y las cuotas extraordinarias que determine la Asamblea General.
- B) Las cuotas de sostenimiento que determine la Junta Directiva.
- C) Los auxilios o donaciones que hagan personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado.
- D) Las retribuciones que se obtengan por la prestación de sus servicios o del desarrollo de sus diferentes actividades.
- E) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para su servicio.
- F) Las rentas y rendimientos que generen sus bienes.
- G) Las regalías que generen sus patentes y licencias.
- H) Cualquier otro bien o ingreso que obtenga o adquiera.

PARAGRAFO: El patrimonio de la Asociación es independiente del de cada uno de los miembros. En consecuencia, las obligaciones de la Asociación no dan derecho al acreedor para reclamar a ninguno de sus miembros, a menos que estos, los miembros, lo hayan consentido expresamente por escrito a la Junta Directiva para responder por todo o parte de las obligaciones.

ARTÍCULO 17: DONACIONES.

Las donaciones, herencias o legados, podrán ser aceptados por la Asociación, siempre que el modo o condición no contraríe las disposiciones estatutarias, ni sea contrario con la Constitución o la ley, ni afecte la autonomía de la Asociación.

CAPITULO V

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA INTERNA

Lina Yampier
NOTAF
DEL CIRC
NOT.

ARTÍCULO 18: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La dirección y administración de la Asociación estarán a cargo de:

- A) La Asamblea General.
- B) La Junta Directiva.

ARTÍCULO 19: VIGILANCIA INTERNA.

La vigilancia interna estará a cargo de:

- A) El Revisor Fiscal. En los términos previstos por la ley.
- B) El Director Ejecutivo de la Asociación.

CAPITULO VI

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 20: COMPOSICIÓN.

La Asamblea General de Asociados es el organismo supremo de la Asociación y está constituida por la totalidad de sus asociados que se encuentren inscritos en el registro de asociados y que estén a Paz y Salvo con la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros.

El miembro hasta no perder la calidad de asociado pertenece a la asamblea, siempre y cuando este a paz y salvo, es participe de ella con voz y voto, pero si esta en mora solo tendrá derecho a voz.

PARAGRAFO 1: El Presidente de la Junta Directiva presidirá la Asamblea General, el Director Ejecutivo actuará en calidad de Secretario de la misma. Todas sus deliberaciones y decisiones constaran en el acta.

PARAGRAFO 2: Los miembros afiliados, y el Director Ejecutivo, podrán asistir con derecho a voz pero no a voto.

El director ejecutivo, siempre y cuando tenga la calidad de asociado, tendrá derecho a voz y voto, pero por su calidad de empleado no podrá representar poderes.

ARTÍCULO 21: REUNION ORDINARIA.

La Asamblea General se reunirá ordinariamente por convocatoria hecha por la Junta Directiva,

por el representante legal o por el director ejecutivo dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, para conocer el informe de gestión del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo, lo mismo que del Revisor Fiscal y pondrán a consideración los estados financieros del año inmediatamente anterior, así mismo resolver los asuntos que sean propuestos por la Junta Directiva o los asociados.

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, la Asamblea General Ordinaria se podrá reunir por derecho propio el primer día del mes de abril en la sede de la Asociación a las 10:00 A.M.

ARTÍCULO 22: CITACIÓN.

La citación para la Asamblea General Ordinaria, deberá hacerse con una anticipación no menor de veinte (20) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los asociados, con indicación del lugar, fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 23: LUGAR Y QUORUM.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el lugar, día y hora prevista en la convocatoria. Deliberará y podrá adoptar decisiones con la presencia de un número plural de asociados activos que representen por lo menos la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los miembros asociados activos de la Asociación.

Si dentro de la media ($\frac{1}{2}$) hora siguiente a la convocatoria no se hubiere llegado al quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con el número de asociados presentes.

De todas estas circunstancias el Secretario designado para la Asamblea dejará constancia en el acta respectiva.

PARAGRAFO 1: En las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, corresponderá a cada miembro asociado activo un (1) voto; sin embargo podrá representar hasta dos (2) asociados activos más si presenta los poderes debidamente otorgados. Las personas jurídicas asociadas activas participan por intermedio de su Representante Legal o persona que designen mediante poder debidamente otorgado.

PARAGRAFO 2: Todos los miembros tienen derecho a deliberar en las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Para poder votar en las Asamblea Ordinarias, el asociado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de diciembre del año anterior.

ARTÍCULO 24: DECISIONES.

Las decisiones que se adopten en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias serán válidas con la votación mínima de por lo menos la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los miembros asociados activos presentes.

Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por lo menos con el voto del setenta y cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

Para la disolución de la Asociación, se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y

cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

Lina Yañez
NOTAR
DEL CIRC
NOTA

ARTÍCULO 25: REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia, que no puedan postergarse hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Allí solo podrán tratarse los temas para la cual fue citada. Solamente será citada por:

- a) Un mínimo de cinco (5) miembros de la Junta Directiva, ó
- b) El Revisor Fiscal, ó
- c) Un mínimo del 30% de los miembros asociados de la Asociación que la soliciten, ó
- d) El Representante Legal.

ARTÍCULO 26: CITACION A EXTRAORDINARIAS.

La citación para las Asambleas Generales extraordinarias, deberá hacerse con una anticipación no menor de diez (10) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros, con indicación del lugar, fecha y hora de la Asamblea.

En la citación se deberá indicar el (los) tema(s) que serán objeto de estudio y decisión.

PARAGRAFO 1: Para poder tener derecho a votar en las Asambleas Extraordinarias, el asociado deberá estar a Paz y Salvo hasta el último semestre anterior a la fecha de la Asamblea.

ARTÍCULO 27: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- A) Fijar y establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de su objeto social.
- B) Aprobar los estatutos y sus reformas, y los reglamentos internos de la Asociación.
- C) Decidir de conformidad con los presentes estatutos sobre la apelación de un asociado, su sanción o expulsión. (Art. 14, Par. 3)
- D) Examinar, aprobar o desaprobar los estados financieros de la Asociación, que presente la Junta Directiva
- E) Examinar, aprobar o desaprobar los informes del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo y, del Revisor Fiscal, sobre las actividades desarrolladas por la Asociación.
- F) Adoptar las medidas necesarias que exijan el interés común de los asociados, el cumplimiento de la Ley, los estatutos o los reglamentos de la asociación.
- G) Decretar la disolución anticipada de la Asociación y nombrar su liquidador, o liquidadores, y aprobar la liquidación de sus cuentas.
- H) Decretar la prórroga de su duración antes del vencimiento previsto.
- I) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva, lo mismo que del Revisor Fiscal.
- J) Conceder a la Junta Directiva facultades extraordinarias cuando ésta lo solicite.
- K) Fijar la cuantía de gastos y/o inversiones con la que operará la Junta Directiva en el periodo correspondiente.
- L) Disponer la destinación de los excedentes, generados en el año inmediatamente anterior a la celebración de la asamblea.
- M) Las demás que señalen la Ley o los estatutos, o los que por naturaleza les corresponden como Órgano Supremo de la Asociación.

CAPITULO VII

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 28: ELECCIÓN Y COMPOSICIÓN.

En la elección de la Junta Directiva se aplicará el sistema de cociente electoral.

PARAGRAFO 1: El presidente de La Asamblea concederá un receso prudencial para la inscripción las planchas respectivas.

La Junta Directiva es el Órgano de Administración permanente, sujeta a las directrices y políticas que fija la Asamblea General y responsable de la Administración General de la Asociación.

Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales.

PARAGRAFO 2: Para ser elegido miembro de Junta Directiva se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser miembro activo de la Asociación.

PARAGRAFO 3: Cuando una persona natural actúe en representación de una persona jurídica asociada y sea elegida como miembro de la Junta Directiva, cumplirá sus funciones en interés de la Asociación, en ningún caso en el de la entidad que representa.

ARTÍCULO 29: PERIODO.

La Junta Directiva elegida por la Asamblea General, tendrá un periodo de dos (2) años y sus miembros podrán ser reelegidos.

ARTÍCULO 30: INICIACIÓN DE FUNCIONES.

La nueva Junta Directiva entrará a desempeñar sus funciones a partir de la fecha de su elección.

PARAGRAFO: Si se tratara de una Junta Directiva elegida por la Asamblea Extraordinaria de asociados, esta empezará a ejercer sus funciones dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su elección.

ARTÍCULO 31: DE SUS FALTAS Y REEMPLAZOS

Cuando ocurra por cualquier motivo falta temporal o definitiva de alguno de sus miembros principales de la Junta Directiva, su puesto será ocupado por su suplente personal durante el periodo para el cual fue elegido, adquiriendo la calidad de miembro principal.

PARAGRAFO 1: La falta a cuatro (4) reuniones durante el período sin causa justa y a ocho (8)

con causa justificada, será motivo suficiente para ser excluido de la Junta Directiva y contra esta disposición no cabrá recurso alguno.

PARAGRAFO 2: En caso de falta definitiva de dos (2) o más miembros principales de la Junta Directiva, se procederá a citar a Asamblea extraordinaria.

ARTÍCULO 32: REUNIONES.

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente en el lugar que se indique en la convocatoria, con la periodicidad que ella acuerde y extraordinariamente por el Presidente, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o tres (3) de sus miembros principales.

ARTÍCULO 33: QUORUM.

Para poder sesionar y tomar decisiones, la Junta Directiva requerirá de un número plural que represente la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de sus miembros principales y tomaran decisiones con la mitad ($\frac{1}{2}$) más uno (1) de los asistentes.

ARTÍCULO 34: ATRIBUCIONES.

1. Elegir entre sus integrantes al Presidente y al Vice-Presidente.
2. Dictar, revisar o adicionar, de acuerdo con los presentes estatutos, los reglamentos internos de la Asociación. Estos reglamentos entrarán en vigencia tan pronto sean expedidos por la Junta Directiva, pero deben ser sometidos a la consideración de la Asamblea General.
3. Elaborar el presupuesto de rentas y gastos de la Asociación y autorizar los gastos e inversiones hasta por la suma que le sea autorizada por la Asamblea General.
4. Fijar la fecha para la Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias y elaborar su correspondiente orden del día.
5. Convocar a reuniones Extraordinarias a la Asamblea General, cuando lo estime conveniente o cuando sea solicitado por escrito por no menos del treinta (30) por ciento de los asociados activos.
6. Determinar la estructura orgánica de la Asociación, establecer su planta de personal y fijar la remuneración correspondiente.
7. Nombrar y remover libremente al Director Ejecutivo, fijarle sus funciones y remuneración.
8. Crear comités técnicos, para atender aspectos determinados de la administración de la Asociación, y reglamentar su funcionamiento.
9. Hacer cumplir de acuerdo a las normas de Fedequinas, los reglamentos para el registro de caballos Colombianos de paso, en sus diferentes modalidades y, las normas para llevar los libros requeridos.
10. Hacer cumplir las reglamentaciones de Fedequinas que contienen las normas respecto a las exposiciones y eventos equinos que se organicen.
11. Conocer los estados financieros y los informes que rinda el Revisor Fiscal y el Presidente.
12. Aprobar la celebración de los contratos y actos que realice el Presidente de la Junta cuya cuantía supere el monto que se señale en el reglamento expedido por la misma Junta Directiva.
13. Avalar las exposiciones equinas que organice, la manera de adjudicar los premios y nombrar los jueces para el juzgamiento.
14. Reglamentar las condiciones y requisitos para los miembros asociados y afiliados y decidir

- sobre su admisión, exclusión o renuncia.
15. Estudiar las propuestas de modificación de los estatutos y proponer sus reformas a la Asamblea General.
 16. Establecer domicilios de acuerdo al artículo dos (2) del presente estatuto, cuando lo considere oportuno.
 17. Designar sus representantes para los eventos equinos.
 18. Interpretar los estatutos en caso de duda, y señalar su alcance mientras se reúne la Asamblea General.
 19. Presentar a la Honorable Asamblea, un proyecto de destinación de los excedentes, del periodo aplicables por ellos, o sea, de aquel para el que fueron elegidos y en el que concluye sus funciones.
 20. Las demás que le asignen los estatutos, la Asamblea General o las que no estén atribuidas en otro órgano de dirección.

ARTÍCULO 35: DEL PRESIDENTE.

El Presidente de la Asociación será nombrado por la Junta Directiva dentro de sus cinco (5) miembros principales, para su periodo de dos (2) años y entrará a ejercer sus funciones desde la fecha de su elección.

ARTÍCULO 36: FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

1. Presidir la Asamblea General y las reuniones de la Junta Directiva.
2. Dirigir la Asociación de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos, y velar por su cumplimiento.
3. Contratar el personal de planta de la Asociación de acuerdo a la estructura orgánica aprobada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 37: DEL VICE-PRESIDENTE.

Es función del Vice-Presidente:

1. Reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas, con los mismos deberes y obligaciones.

ARTÍCULO 38: DIRECTOR EJECUTIVO.

Será elegido por la Junta Directiva, así mismo le fijará su remuneración y podrá removerlo libremente.

PARAGRAFO 1: En sus faltas temporales o absolutas, el Director Ejecutivo, será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva.

PARAGRAFO 2: El Director Ejecutivo, mientras ejerza el cargo, no podrá representar miembros asociados, en la Asamblea General pero tendrá voz y voto siempre y cuando sea asociado activo y esté al día en sus obligaciones con la asociación.

Lina Yanez
NOTA
DEL CIF
NO

ARTÍCULO 39: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

1. Ser el Representante Legal de la Asociación.
2. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos a ejecutar. Así mismo el presupuesto de ingresos, gastos y su ejecución.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación por sí o por conducto de apoderado.
4. Contratar, si fuese necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas, para adelantar actividades en beneficio de la Asociación, de acuerdo a programas y proyectos aprobados por la Junta Directiva.
5. Suscribir los actos y contratos de la Asociación dentro de los límites y condiciones establecidas por los estatutos, reglamentos y decisiones de la Junta Directiva.
6. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre las actividades llevadas a cabo por la Asociación.
7. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, los estados financieros de la Asociación.
8. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la Asociación.
9. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así mismo rendir los respectivos informes sobre sus gestiones y realizaciones.
10. Ejercer un efectivo control sobre las finanzas y los registros de la Asociación.
11. Proveer interinamente los empleos vacantes de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.
12. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, procurando su óptima utilización.
13. Coordinar los comités técnicos de trabajo que sean nombrados por la Junta Directiva y velar porque se cumplan todos los objetivos para lo cual fueron creados.
14. Velar que la contabilidad con sus respectivos libros, el libro de actas y demás registros de la Asociación, se lleven acordes con las disposiciones legales vigentes.
15. Llevar el control sobre el registro de los ejemplares y criaderos.
16. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en calidad de Secretario, redactará y firmará sus actas, así mismo archivará sus documentos.
17. Ejercer permanente control sobre la facturación, la cual autorizará con su firma.
18. Velar en la recaudación y control de todos los ingresos y egresos de la Asociación.
19. Dirigir la correspondencia de la Asociación y mantener su archivo debidamente.
20. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General o la Junta Directiva.

PARAGRAFO1: Cuando el Director Ejecutivo realice o suscriba contratos superiores a dos (2) SLMLV, requerirá de la autorización de la Junta Directiva.

CAPITULO VIII

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 40: La Asociación tendrá un Revisor Fiscal para la fiscalización de todas las actividades de la misma, de los Directivos, de los empleados y miembros, en cuanto se relacione con la Institución.

ARTÍCULO 41: El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados por la Asamblea General, la misma le fijará sus honorarios.

ARTÍCULO 42: SON SUS FUNCIONES.

1. Asegurar que las operaciones de la Asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos.
2. Verificar que los actos de los Órganos de dirección y Administración se ajusten a las prescripciones legales, a los reglamentos y estatutos.
3. Exigir que se lleve regularmente la contabilidad de la Asociación, las actas de la reunión de la Asamblea General, de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Asociación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
4. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria en los casos previstos en la Ley y los estatutos.
5. Vigilar por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones de la Asamblea.
6. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
7. Dictaminar con su firma los Estados Financieros.
8. Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario o por lo menos una vez cada trimestre.
9. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación.
9. Las demás que le señale la ley, los estatutos y los reglamentos.

PARAGRAFO: El Revisor Fiscal responderá de manera penal, civil, administrativa y disciplinaria, por los perjuicios que cause a la Asociación, o a sus miembros o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 43: El cargo de Revisor Fiscal debe ser desempeñado por un Contador Público cuya inscripción no se encuentre suspendida o cancelada, ni se encuentre incluso dentro de algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 43 de 1.990.

ARTÍCULO 44: INHABILIDADES PARA EJERCER EL CARGO.

No podrán ejercer el cargo de Revisor Fiscal las siguientes personas:

1. Un asociado o afiliado a la Asociación.
2. Un pariente de los Administradores, funcionarios, directivos, cajeros, auditores o contadores de la Asociación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
3. Los consocios de las personas mencionadas en el numeral anterior.

Lina Yaneth
NOTARIA
DEL CIRCUITO
NOTARIAL

CAPITULO IX

ACCIONES Y SANCIONES A LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 45: La Junta Directiva, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del interesado, podrá imponer a los miembros las siguientes sanciones:

1. Amonestación por primera vez, por faltas leves estipuladas en los estatutos y reglamento interno.
2. Suspensión de los derechos en toda actividad de la Asociación hasta por el término de dos (2) meses, de acuerdo con la gravedad de la falta, previa investigación de la Junta Directiva y oídos los descargos del inculpaado.
3. Solicitud a la Asamblea General de la desafiliación o expulsión definitiva de la Asociación.

CAPITULO X

RESPONSABILIDAD, SANCIONES Y SU APLICACIÓN A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA INTERNA.

ARTÍCULO 46: Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Liquidador y el Revisor Fiscal, serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias y se harán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley 222 de 1.995, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones.

Los miembros de la Junta Directiva serán eximidos de las responsabilidades mediante la prueba de no haber participado en la reunión en donde se tomó la decisión que dio origen a la sanción o de haber salvado expresamente su voto.

ARTÍCULO 47: Las sanciones aplicables a los hechos contemplados en el artículo anterior las hará la Asamblea General de Asociados y serán las siguientes:

1. Amonestación escrita por una (1) sola vez.
2. Multa hasta de cien (100) veces el salario mínimo mensual legal vigente.
3. Decretar la separación del respectivo cargo.

ARTÍCULO 48: Las sanciones establecidas, serán dispuestas mediante resolución motivada en la que se indicarán los recursos a los que tienen derecho los sancionados. En todos los casos será necesaria una investigación previa.

10 Mesa
E (13)
MEDELLÍN
SADA

CAPITULO XI

DE LA FUSIÓN, INCORPORACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 49: La Asociación podrá fusionarse o incorporarse con aquellas entidades cuyo objeto social sea común o complementario.

PARAGRAFO: Para la fusión o incorporación de la Asociación se requiere de la decisión de las dos terceras (2/3) partes de la Asamblea General. Para ambos casos es necesaria la disolución, más no la liquidación, esto con la debida aprobación de la entidad que ejerce el Control y Vigilancia.

ARTÍCULO 50: La Asociación se disolverá por mandato legal o por la decisión de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados Activos.

ARTÍCULO 51: La Asociación puede disolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los Asociados.
2. Por incapacidad o imposibilidad para cumplir con el objeto social para la cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra entidad.
5. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la Ley o a las buenas costumbres.


DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO
Presidente Junta Directiva


ANDREA GIL ARAQUE
Secretaria Asamblea

Notaría 13
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaría 13 del Circulo de Medellín Compareció

.MEJIA NARANJO DIEGO ALBERTO
quien exhibió la C.C. 70557750 y T.P. 57208

Y declaro que la firma que aparece en el presente memorial es suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

ESTATUTOS ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

Medellin, 2023-06-17 11:23:09


Lina Yaneth Henao Mesa
NOTARIA TRECE (13)
DEL CÍRCULO DE NOTARIANETH HENAO MESA
NOTARIA 13 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN (E)
NOTARIA ENCARGADA


Cod. hslb6



CERTIFICADO DE CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La suscrita Representante Legal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

CERTIFICA

1. Que la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 durante el año gravable 2022 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2:

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1128404545	ANDREA GIL ARAQUE	REPRESENTANTE LEGAL
70557750	DIEGO ALBERTO MEJIA NARANO	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
71683432	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
70415576	JUAN ALVARADO ARBOLEDA PUERTA	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
8164451	TOMAS ECHEVERRIA PIEDRAHITA	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
70117121	GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
71711732	JOSE FERNANDO CALDERON MADRID	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
1037580440	PABLO ANDRES ORTIZ DIAZ	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
71786222	JUAN CARLOS ECHEVERRI MESA	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
1039455339	CAROLINA MONTOYA CANO	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
8126666	JOSE IGNACIO VELASQUEZ TRUJILLO	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
71688339	JUAN DAVID VELEZ OROZCO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
43749796	PAOLA ANDREA VILLEGAS CARMONA	REVISORA FISCAL SUPLENTE



3. Que la Representante Legal indicada en el numeral anterior, recibió durante el año 2022 una remuneración por valor de \$ 74.556.675 (setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos) por concepto de salarios.

La presente certificación se expide en la ciudad de Envigado a los 22 días del mes de febrero de 2023 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

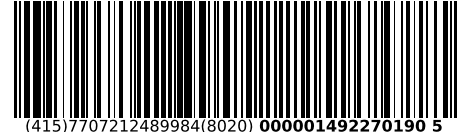


Andrea Gil Araque
Representante Legal
Cédula 1.128.404.545

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14922701905



(415)7707212489984(8020) 000001492270190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 8 2 3 6 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

ASOCABA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Envigado

2 6 6

41. Dirección principal

CR 43 A 25 B SUR 108 IN 120

42. Correo electrónico

contabilidad@asocaba.com

43. Código postal

5 3 1 6 4

44. Teléfono 1

3 0 1 5 5 5

45. Teléfono 2

3 1 2 2 5 8 8 7 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

1 9 9 7 0 3 3 1

9 0 0 8

2 0 2 3 0 1 0 1

7 3 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

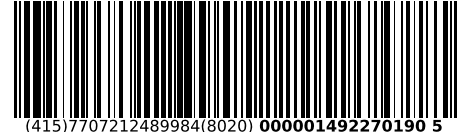
984. Nombre GIL ARAQUE ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922701905



(415)7707212489984(8020) 000001492270190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0	4 2	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 7 0 3 3 1	2 0 0 6 0 6 1 3	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 0 2	2 0 0 6 0 8 0 1	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 1 0 3	S 0 0 0 0 1 0 3	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 3 3 1	2 0 0 6 0 6 1 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Gobernación

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 6 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

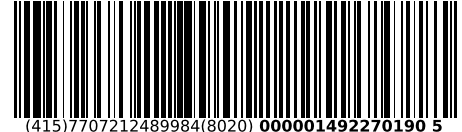
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922701905



(415)7707212489984(8020) 000001492270190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

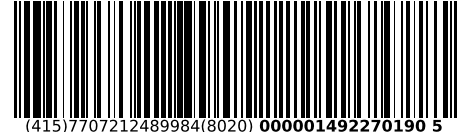
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 1 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5		102. DV 1
	104. Primer apellido GIL	105. Segundo apellido ARAQUE	106. Primer nombre ANDREA	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 3 0 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 1 6 8 3 4 3 2		102. DV
	104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido CASTRILLON	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres LUIS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922701905



(415)7707212489984(8020) 000001492270190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

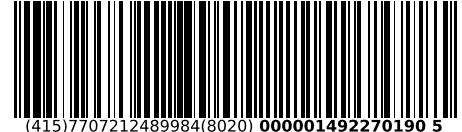
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadada	1 3 7 1 6 8 3 4 3 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	RESTREPO	CASTRILLON	JOSE	LUIS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 1 2		
2	Cédula de Ciudadada	1 3 7 0 5 5 7 7 5 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MEJIA	NARANJO	DIEGO	ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 3 0 8		
3	Cédula de Ciudadada	1 3 7 0 1 1 7 1 2 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	AGUILAR	RAMIREZ	GABRIEL	JAIME	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 1 0 3 0 9		
4	Cédula de Ciudadan	1 3 7 0 4 1 5 5 7 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ARBOLEDA	PUERTA	JUAN	ALVARO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 3 0 8		
5	Cédula de Ciudadan	1 3 8 1 6 4 4 5 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ECHVERRIA	PIEDRAHITA	TOMAS		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 3 0 3 0 8		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922701905



(415)7707212489984(8020) 000001492270190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	13. DV 1	14. Buzón electrónico 1
---	------------	--	-------------	----------------------------

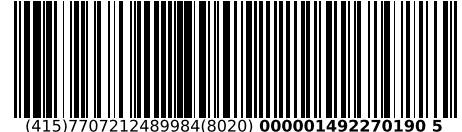
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 7 1 1 7 3 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CALDERON	116. Segundo apellido MADRID	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres FERNANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 3 7 5 8 0 4 4 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ORTIZ	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre PABLO	118. Otros nombres ANDRES	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 7 8 6 2 2 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ECHEVERRI	116. Segundo apellido MESA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CARLOS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 3 9 4 5 5 3 3 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MONTOYA	116. Segundo apellido CANO	117. Primer nombre CAROLINA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana 1 3	8 1 2 6 6 6 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VELASQUEZ	116. Segundo apellido TRUJILLO	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres IGNACIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

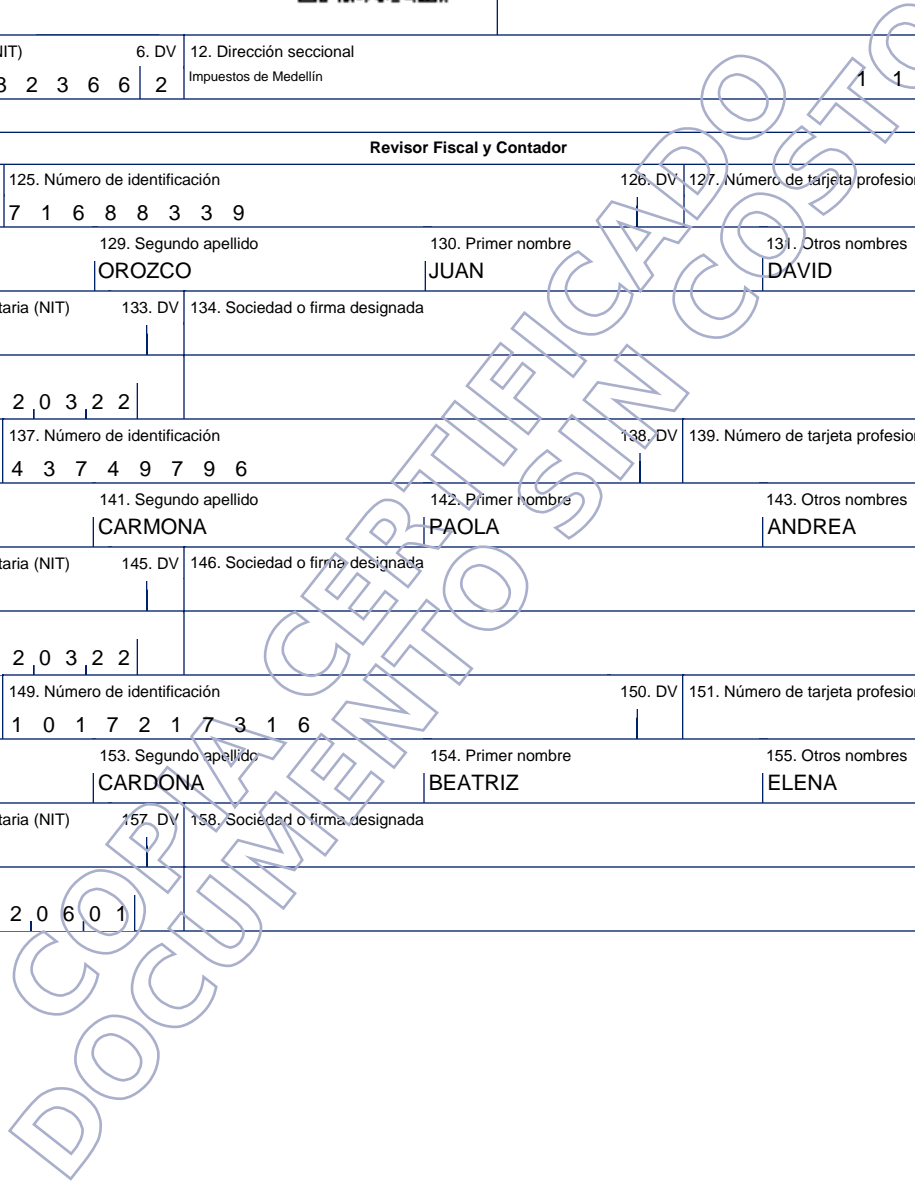
14922701905



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 1 6 8 8 3 3 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 5 7 9 7 T
	128. Primer apellido VELEZ	129. Segundo apellido OROZCO	130. Primer nombre JUAN	131. Otros nombres DAVID
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 3 2 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 4 3 7 4 9 7 9 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 9 8 8 8 4 T
	140. Primer apellido VILLEGAS	141. Segundo apellido CARMONA	142. Primer nombre PAOLA	143. Otros nombres ANDREA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 3 2 2			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 1 7 2 1 7 3 1 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 5 2 0 6 8 T
	152. Primer apellido SOTO	153. Segundo apellido CARDONA	154. Primer nombre BEATRIZ	155. Otros nombres ELENA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 6 0 1			



1. Año 2 0 2 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002078126



(415)7707212489984(8020) 005245100207812 6

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6		11. Razón social ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA	
12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		Cód. 1 1	13. Dirección principal CR 43 A 25 B SUR 108 IN 120
15. Teléfono 3015555			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Antioquia
17. Ciudad / Municipio Envigado		Cód. 0 5	17. Ciudad / Municipio Envigado
25. Correo electrónico contabilidad@asocaba.com		26. Número sedes o establecimientos 0	27. Fecha constitución de la entidad 0 1 9 9 7 0 4 0 2
28. Sector cooperativo			
29. Actividad económica principal 9499	30. Actividad económica secundaria 9008	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2 7310
33. Entidad de vigilancia y control Gobernación			

34. Tipo de solicitud Actualización		Cód. 2	35. Año gravable 2023	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante https://asocaba.com/	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://asocaba.com/informacion-esal/
38. Tipo persona representante 1	39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 1128404545			
		41. Primer apellido GIL		42. Segundo apellido ARAQUE	
		43. Primer nombre ANDREA		44. Otros nombres	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal			

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro	Cód. 1 4 1	48. Actividad meritoria 2 Actividades de promoción y desarrollo	Cód. 0 8	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
---	---------------	--	-------------	---------------------------	------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 163773056	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 163773056	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 163773056	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 49131916
--	--	--	---

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto
COMPRA DE LOTE PARA LA ASOCIACION Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DE FOMENTO EQUINO, CULTURAL Y RECREACIONAL AÑO 2023

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 1347835098	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 1225447253
--	--

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior 1117604704851	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior 91001008310459
--	--

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 74556675	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 74556675
---	---	-----------------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 113273828
1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5 1004. DV 2
1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN
1006. Organización ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451002078126



(415)7707212489984(8020) 005245100207812 6

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421013343371	2
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421013359438	22
3	Los estados financieros de la entidad.	25421013347761	9
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421013347849	1
5	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421013348030	17
6	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421013348166	1
7	Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del benefi	25421013348451	10
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTAR

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

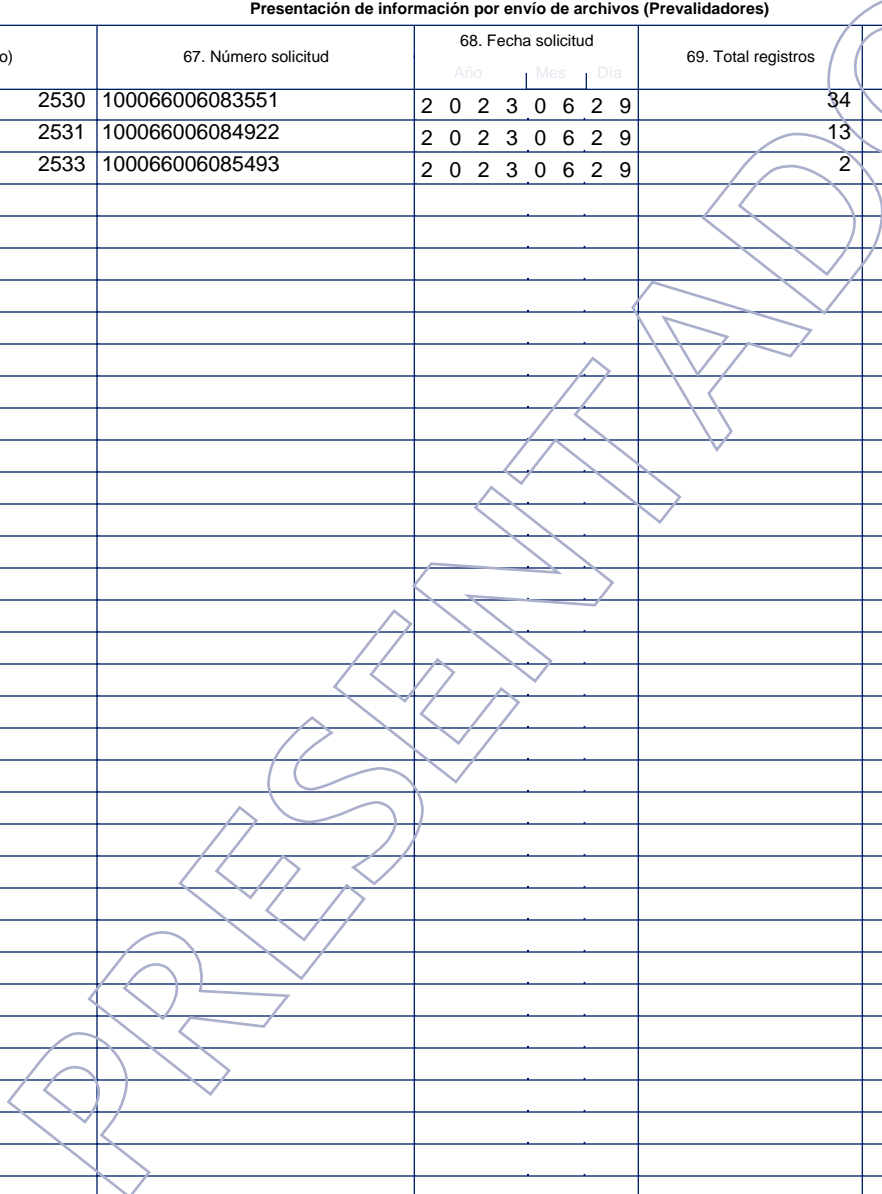
52451002078126



(415)7707212489984(8020) 005245100207812 6

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2530	100066006083551	2	0	2	34	
2	2531	100066006084922	2	0	2	13	
3	2533	100066006085493	2	0	2	2	163773056
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							



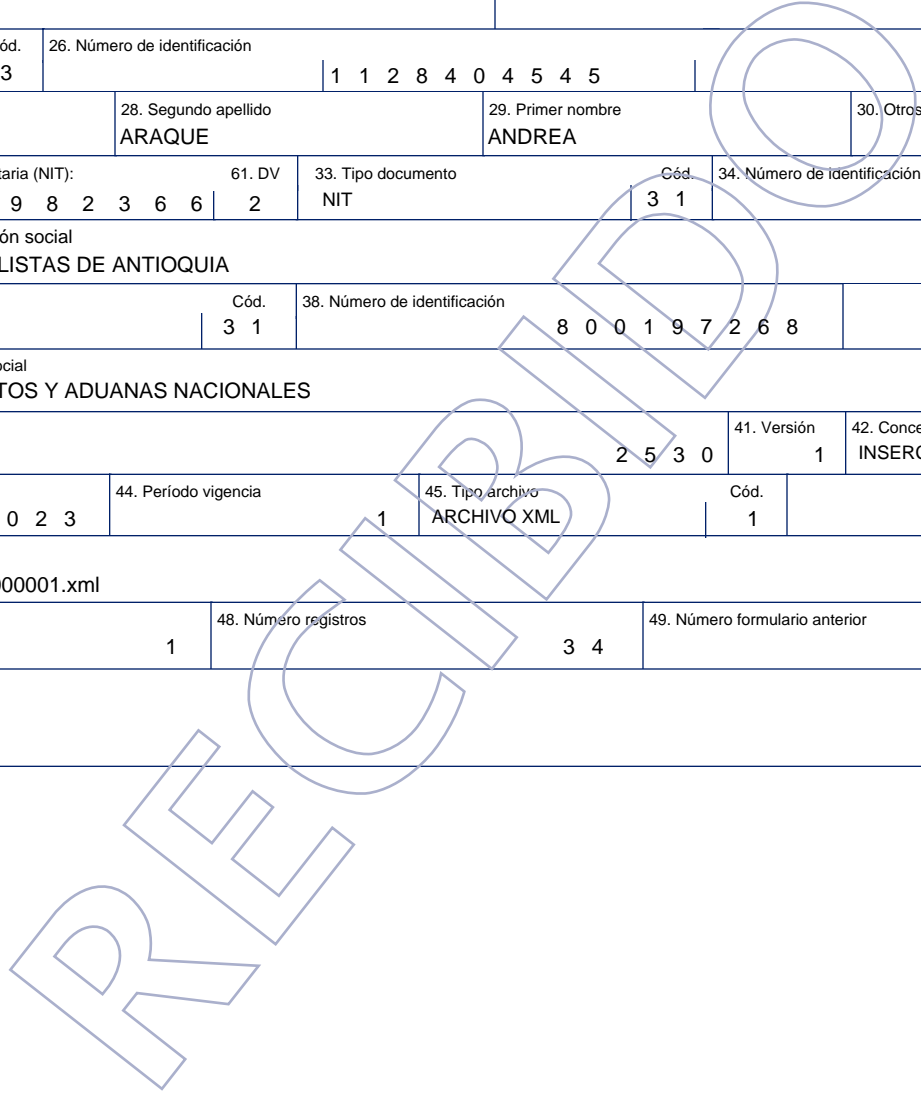
2. Concepto 1 INSERCIÓN/NUEVO
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 100066006083551



Interesado	25. Tipo documento Cédula de Ciudadanía	Cód. 1 3	26. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5
	27. Primer apellido GIL	28. Segundo apellido ARAQUE	29. Primer nombre ANDREA
Remitente	60. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 8 2 3 6 6	61. DV 2	33. Tipo documento NIT
	35. Apellidos y nombres o razón social ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA		34. Número de identificación 8 9 0 9 8 2 3 6 6
Destinatario	37. Tipo documento NIT	Cód. 3 1	38. Número de identificación 8 0 0 1 9 7 2 6 8
	39. Apellidos y nombres o razón social DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
40. Formato 2530		41. Versión 2 5 3 0	42. Concepto solicitud INSERCIÓN/NUEVO
43. Año vigencia 2 0 2 3		44. Período vigencia 1	45. Tipo archivo ARCHIVO XML
46. Nombre archivo Dmuisca_010253001202300000001.xml			
47. Cantidad archivos 1		48. Número registros 3 4	49. Número formulario anterior
52. Descripción			



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 3-0 6-2 9/1 4:4 2:3 6

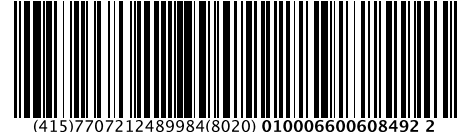
984. Funcionario

985. Cargo

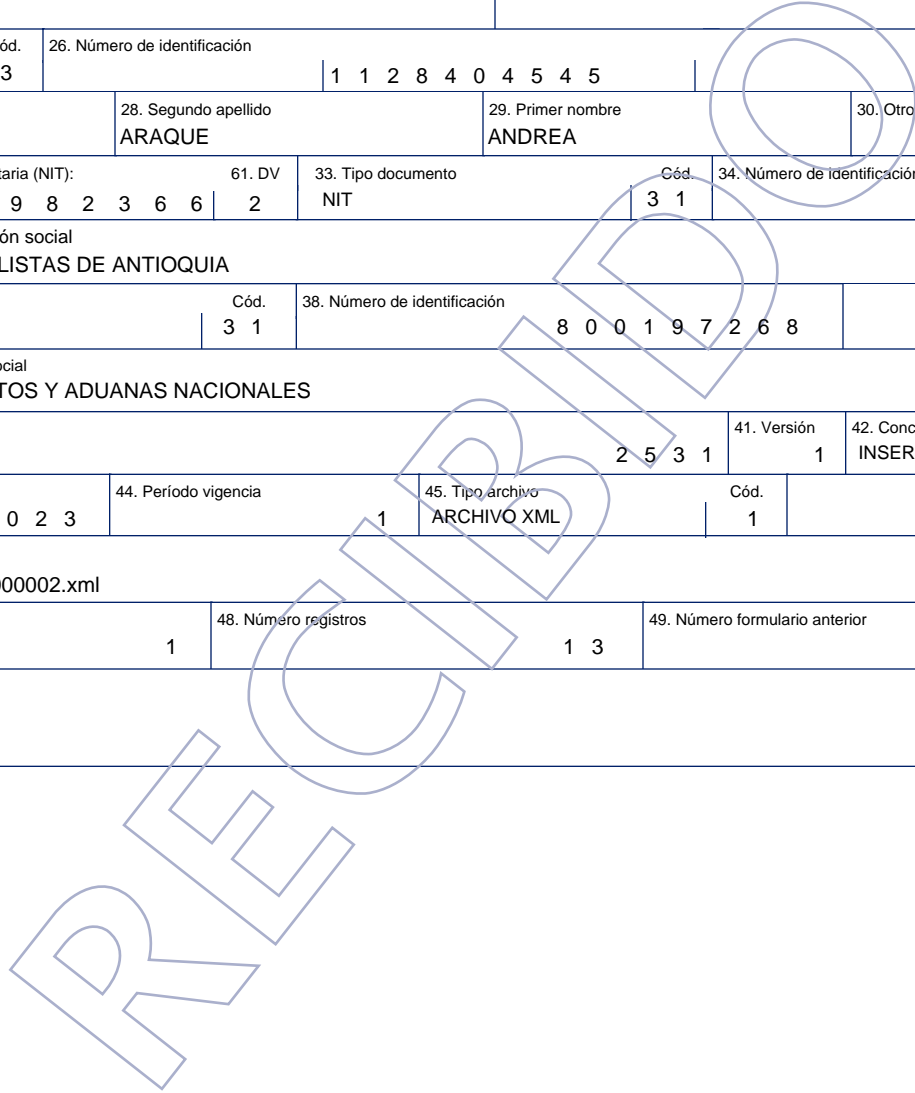
2. Concepto 1 INSERCIÓN/NUEVO
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 100066006084922



Interesado	25. Tipo documento Cédula de Ciudadanía	Cód. 1 3	26. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5
	27. Primer apellido GIL	28. Segundo apellido ARAQUE	29. Primer nombre ANDREA
Remitente	60. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 8 2 3 6 6	61. DV 2	33. Tipo documento NIT
	35. Apellidos y nombres o razón social ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA	Cód. 3 1	34. Número de identificación 8 9 0 9 8 2 3 6 6
Destinatario	37. Tipo documento NIT	Cód. 3 1	38. Número de identificación 8 0 0 1 9 7 2 6 8
	39. Apellidos y nombres o razón social DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
40. Formato 2531		41. Versión 2 5 3 1	42. Concepto solicitud INSERCIÓN/NUEVO
43. Año vigencia 2 0 2 3	44. Período vigencia 1	45. Tipo archivo ARCHIVO XML	Cód. 1
46. Nombre archivo Dmuisca_010253101202300000002.xml			
47. Cantidad archivos 1	48. Número registros 1 3	49. Número formulario anterior	
52. Descripción			



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 3-0 6-2 9/1 5:0 4:0 5

984. Funcionario

985. Cargo

2. Concepto 1 INSERCIÓN/NUEVO

Espacio reservado para la DIAN



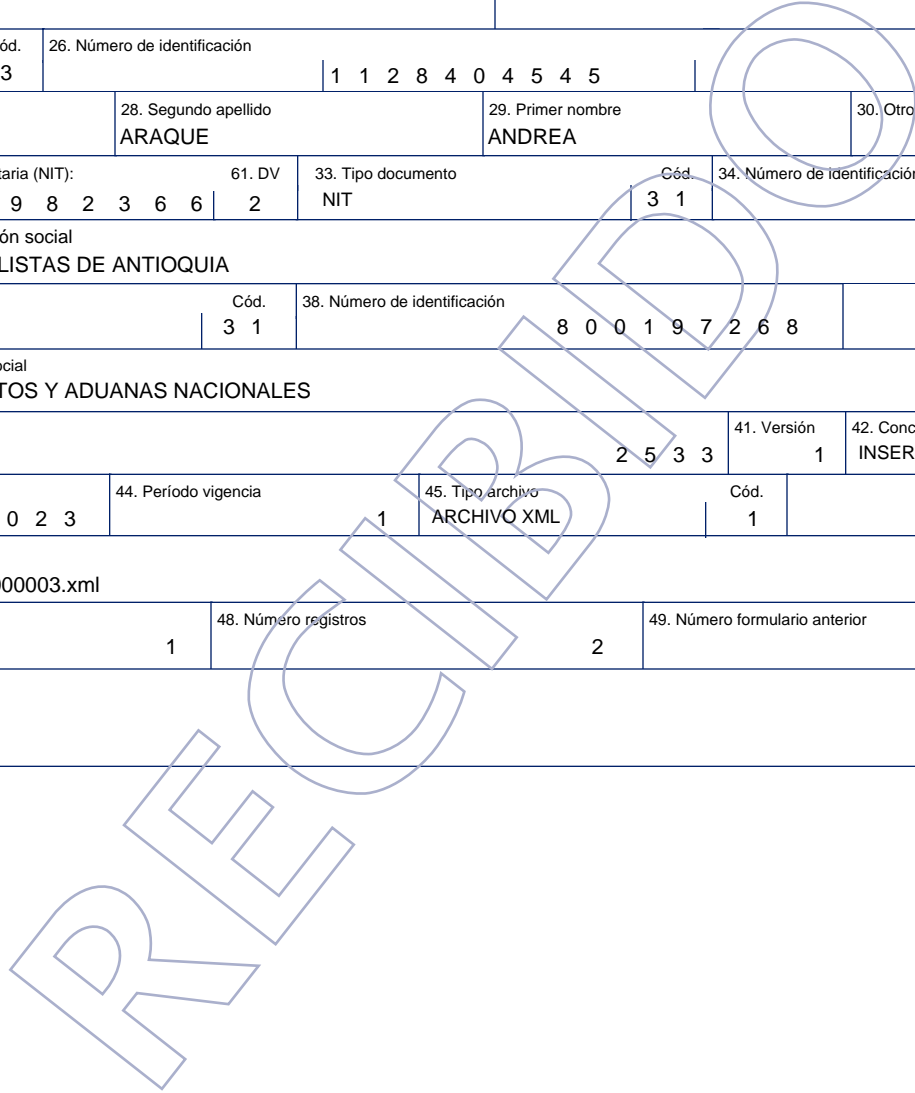
4. Número de formulario

100066006085493



(415)7707212489984(8020) 010006600608549 3

Interesado	25. Tipo documento	Cód.	26. Número de identificación		
	Cédula de Ciudadanía	1 3		1 1 2 8 4 0 4 5 4 5	
Remitente	27. Primer apellido	28. Segundo apellido	29. Primer nombre	30. Otros nombres	
	GIL	ARAQUE	ANDREA		
Remitente	60. Número de Identificación Tributaria (NIT):	61. DV	33. Tipo documento	Cód.	34. Número de identificación
	8 9 0 9 8 2 3 6 6	2	NIT	3 1	8 9 0 9 8 2 3 6 6
Destinatario	35. Apellidos y nombres o razón social				
	ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA				
Destinatario	37. Tipo documento	Cód.	38. Número de identificación		
	NIT	3 1	8 0 0 1 9 7 2 6 8		
Destinatario	39. Apellidos y nombres o razón social				
	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
40. Formato			41. Versión	42. Concepto solicitud	Cód.
2533			2 5 3 3	1	INSERCIÓN/NUEVO
43. Año vigencia		44. Período vigencia	45. Tipo archivo	Cód.	
2 0 2 3		1	ARCHIVO XML	1	
46. Nombre archivo					
Dmuisca_010253301202300000003.xml					
47. Cantidad archivos		48. Número registros	49. Número formulario anterior		
1		2			
52. Descripción					



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 3-0 6-2 9/1 5:1 5:0 9

984. Funcionario

985. Cargo



ACTA N° 59
Marzo 08 de 2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO FISCAL 2022
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA
“ASOCABA”

El 08 de marzo de 2023 se reunió La asamblea de Asociados, de acuerdo a la convocatoria realizada conforme a la ley y los estatutos de manera presencial en el Club el Rodeo, con el objetivo de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum estatutario.
2. Lectura de la citación a la asamblea general ordinaria.
3. Lectura del orden del día propuesto.
4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
5. Informe de gestión junta directiva
6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2022.
 - Aprobación y destinación del beneficio neto, año fiscal 2022
7. Cuota de sostenimiento año 2024.
8. Informe del revisor fiscal.
9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
10. Elección junta directiva periodo 2023 – 2024.
11. Elección revisor fiscal principal y suplente.
12. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.
13. Propositiones y varios.
 - Aprobación presupuesto de ingresos y egresos, año fiscal 2023.

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Verificación del Quórum Estatutario

Siendo las 4:00 P.M se dio lectura a la lista de asociados aptos para votar y se constató, que el número de asociados entre presentes y representados. Se procede a dar inicio a la reunión con los asociados presentes y representados.

Presidente el señor José Luis Restrepo Castrillón presidente de la Junta Directiva y Andrea Gil Araque como secretaria.

17 Asociados Presentes

1. ADRIAN GUERRA
2. ALAMOS DE ANTIOQUIA
3. ALEJANDRO OCHOA (PODER)



4. ANDREA GIL ARAQUE
5. ANDRES TRUJILLO OBANDO
6. CARLOS ALBERTO MUÑOZ RESTREPO
7. CARLOS ANTONIO ARANGO TORO (PODER)
8. CARLOS AUGUSTO ZULUAGA (PODER)
9. CESAR ARROYAVE SANCHEZ (PODER)
10. CESAR AUGUSTO CASTAÑO ARBELAES (PODER)
11. CRIADERO ALTAMIRA (PODER)
12. CRIADERO CEREZALES (PODER)
13. CRIADERO DOÑA ANDREA (PODER)
14. CRIADERO FG 13 S.A.S (PODER)
15. CRIADERO LA ILUSIÓN (PODER)
16. CRIADERO VYV (PODER)
17. CRIADERO VILLA ESTONIA
18. CRISTIAN CAMILO ESCAMILLA
19. DANIEL FELIPE PALACIO
20. DANIELA TOBON (PODER)
21. DAVID MONTOYA ZAPATA
22. DAYRO CHICA ARIAS (PODER)
23. DIEGO ALBERTO MEJÍA NARANJO
24. EDUARDO FERNANDEZ RESTREPO
25. FELIPE NAVARRO GUTIERREZ (PODER)
26. FELIPE VELEZ GONZÁLEZ
27. GABRIEL JAIME AGUILAR RAMÍREZ
28. GANADERIA LONDOÑO MOLINA (PODER)
29. GUILLERMO LEON SIERRA MESA (PODER)
30. IGNACIO DE JESUS CORREA (PODER)
31. INVERSIONES MONTOYA PINEDA
32. IRNER BERMUDEZ ARBOLEDA
33. IVAN BERMUDEZ ARBOLEDA (PODER)
34. IVAN BUITRAGO OSPINA (PODER)
35. JAIME ALEJANDRO MARIN MEDINA (PODER)
36. JAIRO ALBERTO PINEDA TORRES
37. JORGE ENRIQUE LOPRETE DURAN (PODER)
38. JORGE HERNAN VASQUEZ ARCILA
39. JORGE IVAN VELEZ MESA (PODER)
40. JOSE FERNANDO CALDERON
41. JOSE HORACIO BENITEZ MICHAEL (PODER)
42. JOSE IGNACIO CARDONA AMARILES
43. JOSE IGNACION VELASQUEZ
44. JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLÓN
45. JOSE RUBEN GONZÁLEZ
46. JUAN ALVARO ARBOLEDA (PODER)
47. JUAN CARLOS ARANGO BETANCOURT (PODER)
48. JUAN CARLOS ARANGO VILLEGAS (PODER)
49. JUAN CARLOS BOTERO RESTREPO (PODER)
50. JUAN CARLOS ECHEVERRI MESA
51. JUAN CARLOS GUERRERO VALENCIA
52. JUAN CARLOS OSORIO AGUILAR (PODER)
53. JUAN FERNANDO BETANCUR
54. JULIAN GOMEZ BEDOYA



55. LAURA GUZMAN GUERRA
56. LUIS ALBERTO ECHEVERRI MARQUEZ
57. LUIS ANGEL MORA
58. LUIS NORBERTO GUERRA VELEZ
59. MARIA PAULINA VELEZ RESTREPO
60. MARIO ALBERTO GIL VALENCIA (PODER)
61. MARIO ALFREDO HEINSEN GINEBRA (PODER)
62. MIGUEL ANGEL MONTOYA (PODER)
63. MIGUEL DUQUE CARRILLO (PODER)
64. OMENEY DE J. RIOS GRAJALES (PODER)
65. ONEIDE DE JESUS GIRALDO (PODER)
66. PABLO ANDRES ORTIZ DIAZ
67. PEDRO DAVID GALLON HENAO
68. PEDRO DAVID MUJICA CACERES (PODER)
69. FAEL OCTAVIO RIVERA (PODER)
70. REYNALDO RODRIGUEZ (PODER)
71. SAMUEL GOMEZ ARANGO
72. SANTIAGO TOBAR JARAMILLO (PODER)
73. SERGIO AUGUSTO GONZALEZ MEJIA
74. SERGIO AUGUSTO ZULUAGA MONTOYA (PODER)
75. SIMON CAMPUZANO DUQUE
76. SIMON MONTOYA TORO (PODER)
77. TOMAS ECHEVERRIA PIEDRAHITA (PODER)
78. YADIR ALEXIS ARROYAVE (PODER)
79. YEISON ORLANDO JIMENEZ (PODER).

Para un total de 204 asociados, hay presentes 79 Personas, 43 de ellas enviaron poder con su representante, y 36 asociados presente por lo que se presenta un porcentaje de 38.7% de quorum.

Se procede a esperar el tiempo según los estatutos de media hora.

Teniendo presentes el 38.7% de asistentes, es suficiente para cumplir con lo ordenado en los Estatutos y dar inicio a la Asamblea

2. Lectura de la citación a la Asamblea General Ordinaria

Envigado, 15 de febrero de 2023

Señor(es):

ASOCIADO(S) ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA ASOCABA.

Dando cumplimiento al artículo 22 de los Estatutos vigentes de la Asociación de Caballistas de Antioquia, ASOCABA, La Junta Directiva y su Representante Legal, se permiten convocarlo (a) a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, correspondiente al año Fiscal 2022, que se llevará a cabo el día 8 de marzo del año en curso, en el CLUB EL RODEO de la ciudad de Medellín. Salón Roble - Hora: 4:00 pm. ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, AÑO 2023.



14. Verificación del quorum estatutario.
15. Lectura de la citación a la asamblea general ordinaria.
16. Lectura del orden del día propuesto.
17. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
18. Informe de gestión junta directiva
19. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2022.
 - Aprobación y destinación del beneficio neto, año fiscal 2022
20. Cuota de sostenimiento año 2024.
21. Informe del revisor fiscal.
22. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
23. Elección junta directiva periodo 2023 – 2024.
24. Elección revisor fiscal principal y suplente.
25. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.
26. Propositiones y varios.
 - Aprobación presupuesto de ingresos y egresos, año fiscal 2023.

Estimado Asociado (a), favor tener en cuenta, nuestros estatutos vigentes:
 Artículo 12. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS, LITERAL C): Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Artículo 23. Parágrafo 1: "En las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, corresponderá a cada miembro activo un (1) voto; sin embargo podrá representar hasta dos (2) asociados más si presenta los poderes debidamente otorgados.

Las personas jurídicas asociadas activas participan por intermedio de su Representante Legal o persona que designen mediante poder debidamente otorgado. Parágrafo 2: "Para tener derecho a deliberar y votar en las Asambleas Ordinarias, el Asociado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior." Los libros de la Asociación estarán a su entera disposición para quien a bien tenga consultarlos.

Atentamente;
 ANDREA GIL ARAQUE
 Directora Ejecutiva y Representante Legal
 ASOCABA

3. Lectura del orden del día propuesto.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta:

La Asamblea General postula a los señores Tomas Echeverría, Diego Mejía y Gabriel Aguilar, quienes aceptan su postulación y la Asamblea los acepta por unanimidad.

5. Informe de gestión Junta Directiva:

- Se adjunta informe.



6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2022, adjuntos en la citación:

Los Estados Financieros del año fiscal 2022, que fueron enviados con la citación a esta reunión son aprobados por unanimidad de la Asamblea. Los estados financieros fueron resumidos por el presidente José Luis Restrepo y la contadora Beatriz Soto. (Adjunto estados financieros).

La representante Legal Andrea Gil, hace una acotación, informando que los excedentes proyectados en la Asamblea General en el año 2023 fueron superados. Todo esto gracias al gran equipo que tenemos en la Asociación.

- Aprobación y destinación del beneficio neto, año fiscal 2022. Se propone que el 70% de los excedentes sean destinados a la asignación permanente que tenemos para la compra del lote para la Asociación, y el 30% restante será para realizar fomento equino en el año 2023.

El informe es aprobado por el 100% del quorum presente.

7. Cuota de sostenimiento año 2024:

José Luis Restrepo como presidente de la Junta Directiva de la asociación pide que la cuota de sostenimiento de la asociación a partir del año siguiente sea aumentada conforme sube el IPC o el salario mínimo legal, el porcentaje que más aumente. Nadie objetó, y fue aprobado por unanimidad, por lo que la cuota de sostenimiento para el año 2024 y siguientes será el porcentaje más alto entre el IPC o salario mínimo legal vigente de cada año.

8. Informe del Revisor Fiscal:

El señor Juan David Vélez, revisor fiscal de la Asociación lee el dictamen relacionado con la revisoría fiscal durante el 2022.

El revisor aclara que los estados financieros los hace la administración de la asociación acompañados por un contador.

El revisor Juan David Vélez, hace un resumen del dictamen.

Se adjunta informe del Revisor Fiscal.

9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro:

La asamblea aprueba por unanimidad que el representante legal de la Asociación sea quien presente la documentación necesaria para permanecer con la calificación como entidad sin ánimo de lucro.



10. Elección Junta Directiva Período 2023 – 2024:

Se presenta una única plancha para la elección de Junta Directiva.
Pasados los 10 minutos se presentan dicha plancha a consideración de la Asamblea:

PLANCHA JUNTA DIRECTIVA 2022-2023	
PRINCIPALES	SUPLENTE
DIEGO A. MEJÍA NARANJO	JOSE FERNANDO CALDERON
JUAN ALVARO ARBOLEFA	PABLO ORTIZ DIAZ
TOMAS ECHEVERRÍA	JUAN CARLOS ECHEVERRI
GABRIEL AGUILAR	CAROLINA MONTOYA
JOSE LUIS RESTREPO C.	JOSE IGNACIO VELÁSQUEZ

La plancha es aprobada por unanimidad y sin ninguna objeción.

10. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente:

Solo se presenta una opción para la revisoría fiscal.

- Juan David Vélez Orozco como revisor fiscal principal y Paola Andrea Villegas Carmona como revisor fiscal suplente.

La revisoría fiscal es aprobada por unanimidad.

11. Fijación de Honorarios al Revisor Fiscal Principal.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de la revisoría fiscal de que los honorarios serán de 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes más iva.

12. Proposiciones y varios.

- **Aprobación Presupuesto de Ingresos y Egresos, Año fiscal 2023:**

La representante legal Andrea Gil, presenta el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2023 donde se proyecta un excedente de \$56.212.696 (Adjunto presupuesto 2022)

El presupuesto se somete a aprobación y este es aprobado por unanimidad y sin modificaciones.

Adición Estatutos

El presidente de la junta directiva propone la siguiente modificación a los Estatutos:

Capitulo VII



Artículo 29: Periodo: La junta Directiva elegida por la Asamblea General, tendrá un periodo de un (1) año y sus miembros podrán ser reelegidos.

PROPUESTA.

La junta Directiva elegida por la Asamblea General, tendrá un periodo de dos (2) año y sus miembros podrán ser reelegidos.

El presidente Jose Luis Restrepo expone que esta propuesta se hace con el fin de cumplir con los proyectos establecidos, pues un año es un periodo de tiempo muy corto para cumplir a cabalidad.

El señor Gabriel Aguilar dice que no le parece debido a que es mucho tiempo, y puede ocurrir que los asociados no estén de acuerdo con las decisiones de la Junta Directiva. El señor Pedro Gallón expone, que está de acuerdo con esta propuesta, que si llega el caso y no se esta de acuerdo con las decisiones de la junta directiva para eso existen las asambleas extraordinarias.

Una vez se pone a consideración la propuesta es aprobada por unanimidad.

Se comisiona a la Representante Legal Andrea Gil Araque para protocolizar las reformas y registrarlas en la Cámara de Comercio de Medellín.

Agotado el orden del día, la secretaria de la asamblea da por terminada la presente Asamblea General Ordinaria de Asociados, siendo la 07:30 pm.


El contenido de esta acta es aprobado por unanimidad de la asamblea.

Para constancia firman:


JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON
 Presidente


ANDREA GIL ARAQUE
 Secretaria

Aprobación comisión para la revisión y firma del acta


DIEGO MEJÍA
 Delegado


TOMAS ECHEVERRÍA
 Delegado


GABRIEL AGUILAR
 Delegado



La presente es fiel copia del original del libro de actas que reposa en la sede de la Asociación.

Andrea Gil A.

ANDREA GIL ARAQUE
Secretaria

**ADICIÓN ACTA N° 59**

Andrea Gil Araque, Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, presenta ante la Asamblea General de la Asociación la solicitud de ampliación de los términos (tiempo) de ejecución de la destinación permanente aprobada en la Asamblea General para los excedentes del año 2018 por valor de \$100.000.000 (Cien millones de pesos), de los cuales falta por ejecutar el 56.51%, equivalente a \$56.512.316, (cincuenta y seis millones quinientos doce mil trescientos dieciséis pesos).

El objetivo de esta asignación permanente de excedente es la adquisición de un lote/terreno, donde ASOCABA pueda instalar sus oficinas, realizar los eventos de recreación familiar y cultural alrededor de los equinos, fomentar las jornadas de cuidado y protección animal, realizar promoción y apoyo a las demás entidades sin ánimo de lucro, realizar actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural equina. Este lote/terreno para que cumpla con las necesidades de la Asociación debe contar un área mínima de 40.000 mt², lo cual representa un costo de adquisición superior a los \$3.000.000.000 (Tres mil millones de pesos), por esta razón la asignación permanente no se ha podido ejecutar.

La Asociación no cuenta con la totalidad de los recursos necesarios para la compra del inmueble. El recurso de la asignación permanente para el año 2018 se encuentra respaldado en las cuentas bancarias de la Asociación, al igual que las asignaciones permanentes de los periodos anteriores por valor de \$700.061.000 (Setecientos millones sesenta y un mil), correspondientes a excedentes del año 2017 y anteriores, todos los recursos han sido destinados al mismo objetivo de asignación permanente para la adquisición de una sede propia.

Solicitamos a la Dirección de Impuesto y Aduanas nacionales la ampliación de tiempo por cinco (5) años más para la ejecución de esta asignación permanente, de acuerdo a los presupuestos establecidos, esperamos llegar a este tiempo con los recursos necesarios para la ejecución de dicha asignación.



DIEGO MEJÍA NARANJO

Presidente



GABRIEL AGUILAR

Delegado



TOMÁS ECHEVERRÍA

Delegado



La presente es fiel copia del original del libro de actas que reposa en la sede de la Asociación.

Andrea Gil Araque
ANDREA GIL ARAQUE

Secretaria